



# "Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor de los Tarascos" por Nuño de Guzmán. 1530

Introducción, versión paleográfica y notas de  
Armando M. Escobar Olmedo

**“Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor  
de los tarascos” por Nuño de Guzmán. 1530**

**Introducción, versión paleográfica y notas de  
Armando M. Escobar Olmedo**



**Frente de Afirmación Hispanista, A. C.  
Morelia, Michoacán, México, 1997**

*‘Proceso, tormento y muerte del Cazonzi,  
último Gran Señor de los tarascos’*  
por Nuño de Guzmán. 1530

1<sup>a</sup> Edición 1997  
Morelia, Michoacán, México

Derechos reservados conforme a la ley

© Frente de Afirmación Hispanista, A. C.  
Lago Como No. 201  
Col. Anáhuac  
C.P. 11320 México, D. F.

Impreso y hecho en México  
Printed and made in Mexico

## **Agradecimientos.**

Durante el largo tiempo que duró la elaboración de este trabajo contraje varias deudas de gratitud que ahora y en primer lugar deseo manifestar:

Al M.en C. Salvador Galván Infante, Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por sus valiosos múltiples apoyos y ánimos para terminarlo y difundirlo.

A don Fredo Arias de la Canal, Director del Frente de Afirmación Hispanista. A. C. quien gustoso accedió a publicarlo y quien siempre me ha distinguido con su muy notoria generosidad, confianza y amistad.

Al Dr. Silvio Zavala Vallado por su orientaciones y recomendaciones, las que mucho me honran y le agradezco a tan distinguido humanista no sólo mexicano sino universal quien cumple en este 1997 cincuenta años de fructífera labor dentro del Colegio Nacional.

Al Lic. Enrique Villicaña Palomares, por el gran interés y el estímulo para el desarrollo de la presente investigación.

Al gran amigo Dr. Carlos Herrejón Peredo quien de tiempo atrás le hice saber de mis inquietudes y dudas y de quien recibí atinados comentarios y consejos.

Al maestro y amigo de años Felipe Angel Gutiérrez Martínez por sus interesantes recomendaciones. Y a Chayito Ortiz Marín con quien revisé el texto en varias ocasiones y la que siempre me ayudó con su notoria, gran paciencia y decidido entusiasmo.

Gracias a todos.

A don Fredo Arias de la Canal, por su gran generosidad sensibilidad y extraordinaria labor en favor de la cultura Michoacana y Mexicana, las que tanto le deben.

A mi gran pueblo tarasco o purépecha para que recuerde siempre con admiración y orgullo al valeroso Tzintzincha Tangaxoan II, a don Francisco, el “Cazonzi”.

A Marilupe, Flor de Ahtziri, Pita y Mauricio fuente de continua inspiración.

## Advertencias

En la primera “Reunión Interamericana sobre Archivos” efectuada en Washington, D.C. en 1961 se acordaron varias normas sobre la transcripción de documentos históricos, mismas que recomienda el Archivo General de la Nación y que hemos utilizado para nuestra versión paleográfica.

Como es común en este tipo de documentos los nombres de personas, lugares, apellidos, etc. suelen tener varias versiones hasta en espacios relativamente cortos, en el texto que ahora nos ocupa tenemos casos como Ávalos, de Ávalos, Dávalos, Gusmán, Guzmán, Hijar, Yjar, Tacanbaro, Tacumbaro, Tacambaro, Calpisques, Calpiesques, Hernando, Fernando, Pedro y Pero por dar tan solo algunos ejemplos, se han respetado todos tal y como se encuentran en las 2 copias del siglo XVI consultadas.

Entre corchetes van nuestras propuestas. En los paréntesis las diferencias entre el texto que nos ha servido de base: legajo 227-5 de la sección de Justicia del Archivo General de Indias, en Sevilla, España hasta ahora inédito, y las del texto del legajo 108-6 de la misma sección, y publicado por primera vez en 1952 por los eminentes investigadores Scholes y Adams gracias a los cuales se dió a conocer en México tan importante documento, aunque como ya se ha citado en una muy reducida edición de 125 ejemplares. La versión de ellos y la nuestra del mismo texto del 108-6 tienen varias diferencias que se han hecho notar en algunos casos necesarios. No es nuestro objetivo hacer un estudio crítico de aquel texto paleografiado que tiene sus indiscutibles méritos.

La versión paleográfica de ambos textos la hemos revisado minuciosamente, aún así es probable que quienes tengan oportunidad de leer los textos de las copias del siglo XVI, sea en sus expedientes en el Archivo General de Indias o en alguna reproducción, tengan sus propias versiones, sobre todo en los signos de puntuación y acento, por citar dos ejemplos tenemos el mira y el mirá (por el mirad), y el mando por el mandó. No acentuamos los nombres topográficos en el texto.

Cuando hablamos de los “Señores” los hemos puesto invariablemente con mayúsculas para significar su cargo de alta jerarquía entre nuestra antigua sociedad michoacana.

Las reproducciones de estos expedientes investigados los tenemos en el “Centro de Documentos Históricos Microfilmados” CEDIH, del ex convento de Tiripetío,

Tiripetío, Michoacán, dependiente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y las ponemos a disposición de los interesados para su consulta, con el resto del acervo que en microformas se tienen sobre el Michoacán de la época colonial.

Sobre el proceso original no tenemos noticias, debió de haberse remitido a la Audiencia de México por Nuño de Guzmán y él conservar una copia, los dos traslados hasta ahora conocidos proceden a su vez de otra copia sacada del original.

El más antiguo de los dos traslados parece ser el del 108-6 ya que está integrado a un juicio anterior al que le hicieron a Nuño por parte de la segunda Audiencia. Como ya se hizo notar los escribanos de ambos traslados son diferentes, Gregorio Saldaña, escribano de su Magestad es el del 108-6 y Alonso Lucas, escribano de Cámara es el del 227-5. Saldaña fue posteriormente uno de los defensores de Guzmán en su Juicio de Residencia.

El texto que sirvió de base a las dos copias ahora estudiadas, fue un traslado muy descuidado en algunas partes. Si bien hemos notado al menos 10 incongruencias, bastará mencionar solamente las más notorias: Francisco de Villegas durante el periodo de prueba documental, presentó un traslado de una información hecha por Bernardino de Albornoz contra don Pedro y los naguatlatos, don Francisco y don Gonzalo Xuárez, hecha en la Ciudad de Michoacán en junio de 1529, es en este traslado donde notamos las incoherencias que son muy evidentes. Albornoz presentó varios testigos en su información, uno de ellos, Pedro Veneciano, que es anunciado primero como “Nicolás”, responde a su interrogatorio y lo firma, a continuación contestaría “Miguel” Trías (es Jaime), pero comienza intempestivamente la declaración de Juan López Patiño desde su segunda pregunta (hoja 35v de la copia del 227-5). Al terminar éste su declaración y firmar su testimonio comienza ahora si la declaración de “Miguel” Trías pero desde su tercera respuesta, omitiendo la primera y segunda, la que termina en la hoja 36. Inmediatamente se encuentra la declaración de Juan López Patiño con la primera pregunta, al terminar su respuesta empieza el testimonio de Juan de Villaseñor que sí responde 5 preguntas (hoja 37) para iniciar la declaración de “Miguel” Trías en su primera y segunda pregunta solamente (la tercera ya vimos comenzó en la hoja 35.v). Al finalizar estas dos empieza la lista de preguntas o interrogatorio que debería de hacerse a los nueve testigos y que lógicamente estaría antes de las declaraciones de los testigos. Para evitar todas estas aclaraciones que confundirían y harían el texto de pesada lectura, lo hemos arreglado para su fácil comprensión. El resto de aclaraciones preferimos omitirlas ya que este trabajo no es un estudio crítico de los expedientes y exceden a nuestro objetivo que es la difusión del contenido del proceso. Para quienes estén interesados en la revisión de ambas copias y del resto del material, aconsejamos una detenida consulta en el lugar arriba mencionado, ahí se encuentran además numerosos documentos relativos al proceso que ahora nos ocupa pero que decidimos no incluir en el presente estudio.

## Prólogo

El historiador nicolaita Armando Mauricio Escobar Olmedo, nos presenta en esta obra un texto cuya importancia dentro de la Historia Colonial de México y particular de Michoacán, radica esencialmente en que ha sido poco investigado y que refleja en su contenido toda la trama que se dio en el *Proceso que Nuño de Guzmán mandó hacer a principios de 1530 al Cazonzi, Tzintzincha Tangaxoan II o Don Francisco en su nombre cristiano*.

El afán de Escobar Olmedo por mostrar una visión lo más objetiva posible de estos hechos, lo condujo a investigar con detenimiento y cuidado la paleografía de los textos de Scholes y Adams y el de “Juicio de Residencia que se le hizo a Nuño de Guzmán”, en el expediente 5 del legajo 227, ambos de la Sección de Justicia en el Archivo General de Indias, en Sevilla, España.

Traer a nosotros un documento de tal trascendencia, que en su contenido muestra con toda claridad la participación de personajes que protagonizaron estos acontecimientos, seguramente habrá de ocasionar alguna efervescencia al realizar su lectura, pero como señala el autor “No se trata aquí de revivir ninguna leyenda negra”, por ello, su lectura se debe reflexionar serenamente en el entorno de este episodio histórico.

El historiador debe mantener un criterio objetivo en lo que investiga y publica; estar al margen de ideologías que puedan desviar el sentido original de su trabajo. Armando Mauricio Escobar al presentar esta investigación que viene a enriquecer nuestro acervo histórico, nos advierte del peligro de caer en prejuicios y rencores que pudieran atraparnos en un sentido equivocado de la interpretación histórica de estos sucesos.

Quede ésta obra con nosotros y tomemos de ella la lección que debamos tomar. Nuestra cultura, en la medida en que conozca sus raíces y vaya incorporando sus contenidos históricos, entonces habrá de apartarnos un conocimiento más objetivo de lo que significa en la construcción de lo que ahora somos y de lo que aspiramos a ser.

**M. C. Salvador Galván Infante.**

## Índice General

Advertencias . . . . .	9
Prólogo . . . . .	11
Presentación . . . . .	15
Introducción . . . . .	19
“El proceso, que hizo Nuño de Guzmán contra el Cazonzi” . . . . .	35
Notas . . . . .	127
Glosario de términos . . . . .	177
Fuentes impresas . . . . .	181
Fuentes manuscritas . . . . .	185
Índice Onomástico . . . . .	191
Índice Topográfico . . . . .	205

## Presentación



*i queremos aprender algo de la historia de lo que fue la conquista del inmenso territorio que durante el virreinato se conoció como el Obispado de Michoacán y luego durante la época independiente, ya reducido, como la Provincia o Departamento o Estado de Michoacán, podemos asumir dos posiciones derivadas de perspectivas diferentes.*

*La primera es la de identificarnos cristianamente con la capitulación, martirio y muerte del converso Tzintzincha Tangaxoan, último gran señor de los tarascos, dudando de la imparcialidad de sus jueces y la veracidad de sus testigos en el juicio que le siguió, haciendo caso omiso de la máxima castellana: "Dos testigos matan a un hombre", lo cual sólo nos puede conducir a la queja masoquista o a la promoción ante las autoridades eclesiásticas de un expediente de canonización que tropieza con el terrible obstáculo de que ningún miembro regular o secular defendió al rey en su momento, lo que parece extraño. ¿Dónde estaba Fray Bartolomé de las Casas?*

*La segunda posición, es de carácter didáctico: que las nuevas generaciones de mexicanos aprendamos algo positivo de esta experien-*

*cia histórica, añadiéndole una moraleja que sirva de recuerdo perenne y que podría ser: “el defecto toral del sistema político mexicano es hacerle creer al mandatario en turno que es omnisciente y omnipotente”.*

*¿No basta la experiencia de la entrega que hizo Moctezuma a Cortés del imperio de la Triple Alianza? ¿O bien, las capitulaciones deshonrosas de Antonio López de Santana cuando fue apresado en San Jacinto? ¿O la hipoteca del país efectuada paulatinamente por los gobiernos de Echeverría hasta el de los hermanos Salinas?*

*El romancero castellano ha recogido las experiencias dramáticas de todos los grandes acontecimientos de su larga historia. Y a través de la tradición oral de padres a hijos se ha mantenido el espíritu libertario y antimonárquico de ese gran pueblo. En *Flor nueva de romances viejos*, Ramón Menéndez Pidal recogió el de Bernaldo de Carpio, héroe mítico anterior al Cid campeador, que no permitió que el rey entregara Asturias a Carlo Magno y destruyó en Roncesvalles un ejército de 20,000 hombres y a los doce pares de Francia. Veamos este fragmento:*

#### **ROMANCE SEXTO.**

#### **BERNARDO [BERNALDO] IMPIDE QUE EL REY ALFONSO CEDA SU REINO A CARLO MAGNO**

*Con los mejores de Asturias  
sale de León Bernardo,  
puestos a punto de guerra  
a impedir a Francia el paso,  
que viene a usurpar el reino  
a instancia de Alfonso el Casto,  
como si no hubiera en él  
quien mejor pueda heredallo.  
Los labradores arrojan*

*de las manos los arados,  
las hoces, los azadones;  
los pastores sus cayados;  
los jóvenes se alborozan,  
aliéntanse los ancianos;  
despuéblanse las ciudades  
y lugares comarcanos;  
todos a Bernardo acuden,  
<< libertad >> apellidando.*

*Antes de salir del reino  
hacen alarde en un llano,  
y levantando la voz  
así les dice Bernardo:  
-Escuchadme, leoneses,  
los que os preciáis de hijosdalgo,  
de padres libres nacisteis,  
y al buen rey Alfonso el Casto  
pagáis lo que le debéis  
por el divino mandato;  
mas no quiera Dios del cielo  
que a los decretos de extraños*

*obliguéis los vuestros hijos,  
gloria de vuestros pasados.  
Dé el rey su oro a los franceses,  
mas no les dé sus vasallos,  
que en mermar las libertades  
no tienen los reyes mando.  
No consintáis que extranjeros  
hoy vengan a sujetaros;  
y aquel que con tres franceses  
no combatiere en el campo  
quédese, y seamos menos,  
aunque habemos de igualallos.*

*En nuestra revolución de 1810 tanto Allende como Hidalgo, siguieron los mismos pasos de Bernaldo de Carpio, porque dedujeron que el Rey podría entregar la Nueva España a Napoleón como iba a hacer Alfonso El Casto a Carlomagno con Asturias, y también lucharon por salvar a Nueva España de los franceses y los afrancesados, con el lema: "Viva Fernando VII", símbolo de la soberanía que habría que defender contra Napoleón.*

*La respuesta N°s 31a. y 32a. de la Sumaria seguida en contra de Hidalgo en la Ciudad de Chihuahua en 1811 son claras:*

*... que haciéndose dueño Bonaparte de la España, que la América debía también seguir la misma suerte.*

*(...)*

*32a., Preguntado:-Quién hizo al declarante Juez competente de la defensa del Reino, y mucho menos de las ventajas de la independencia para arrojarse con tanta lijereza como tiene confesado a una empresa cuyos trámites, éxito y consecuencias le era imposible*

*prever ni dominar y que desde luego tenía que empezar cimentándose sobre la injusticia de imputar al Gobierno y a los europeos las más negras calumnias y de causar daños incalculables, destruyendo los resortes más vigorosos del reino y cometiendo infinitos escándalos y atrocidades constantes de su misma declaración.*

*Dijo: Que el derecho que tiene todo ciudadano cuando cree la patria en riesgo de perderse.*

*Mucho le tenemos que agradecer a Armando Escobar Olmedo, por la magnífica labor de investigación de temas relacionados con la historia de nuestros indios, españoles y negros que como diría el venezolano Arturo Uslar Pietri, dejaron de serlo para convertirse en michoacanos, mexicanos, hispanoamericanos, a través de un parto sangriento.*

***Fredo Arias de la Canal***  
*Ciudad de México 1997*

## Introducción



no de los documentos más valiosos para la historia colonial no sólo de Michoacán sino de México lo es sin duda el proceso que Nuño de Guzmán mandó hacer a principios de 1530 contra Tzintzincha Tangaxoan II, el Cazonzi o don Francisco en su nombre cristiano. Infortunadamente es muy poco conocido debido a la sensible ausencia de publicaciones de su texto. En 1952 lo publicaron por primera vez los destacados investigadores norteamericanos France Vinton Scholes y Eleanor B. Adams con el título de **Proceso contra Tzintzicha Tangaxoan, el Caltzontzin, formado por Nuño de Guzmán. Año de 1530** pero en una limitada edición de 125 ejemplares, que en la actualidad lo hacen una rareza bibliográfica. De su detenida lectura se comprende su gran importancia, por lo que al reflexionar que eran muy pocos los investigadores que podían tenerlo a su alcance y muchos los que lo ignoraban, nos animó la idea de darlo a conocer al gran público y para ello se realizó con gran detenimiento la paleografía de los 2 textos hasta ahora conocidos, ambos en el Archivo General de Indias, en Sevilla, España, en la Sección de Justicia. La versión paleográfica de Scholes y Adams, la hicieron del expediente 6 del legajo 108 de la citada Sección y que trata de un juicio de Francisco Villegas encomendero de Uruapan contra el Cazonzi y don

Pedro Cuiniarángari porque le impedían el pago de tributos. Al leer el texto original se detectaron algunas diferencias con el publicado en 1952 y cuando se leyó el otro ejemplar del proceso que se encuentra en el Juicio de Residencia que se le hizo a Nuño de Guzmán en el expediente 5 del legajo 227 que a su vez tenía otras diferencias del expediente 108, se comprendió la necesidad de publicar ambos textos. Lo ideal hubiera sido mostrar en facsimilar los dos expedientes detectados, pero esto por ser ya muy especializado limitaría su conocimiento a los estudiosos de la paleografía, y editarlos con ambas transcripciones lo haría además sumamente voluminoso. En lugar de ello se prefirió dar a conocer el texto hasta ahora inédito del 227 y poner entre paréntesis sólo las más notorias diferencias de ambos ejemplares.

Exhumar un documento de esta trascendencia, por su contenido, pudiera ocasionar alguna polémica, pero no se trata aquí de revivir ninguna leyenda negra. Se deben dejar ya de lado los prejuicios. Lo que se narra aquí fue lo que ocurrió y ni tenemos que ocultarlo, ni debemos de quedar atrapados en lo que pasó, hay que dar la verdadera dimensión a sus hechos. Importaría mucho que pudiéramos incorporar a nuestra historia este lamentable episodio no con vergüenza o rencor sino con serenidad y objetividad.

### **El escenario**

De los Grandes Señoríos que existieron en lo que actualmente es México sobresalieron a la llegada de los españoles, los mayas, meshicas, tarascos, mixtecas y tlaxcaltecas. Dos pueblos sin embargo prevalecieron por su gran poderío en la región central : los meshicas que con su Triple Alianza enseñoreaban sobre el mayor territorio y los indómitos tarascos enemigos de antaño y que sentían entre ambos un gran respeto.

El estrepitoso derrumbe de México-Tenochtitlan, impactó a los

pueblos vecinos a los que con incredulidad llegaban noticias de que la otrora bella, rica e imponente ciudad era destruída por hombres poderosos, ante la impotencia de sus valientes guerreros y sus antiguos dioses.

Al Gran Moctezuma que había muerto de manera confusa y le sucedieron por breve tiempo, Cuihtláhuac y el valeroso Cuauhtémoc que decidió entregarse a los vencedores por salvar a su pueblo. El saqueo incontenible por los nuevos señores, demostró una insaciable ambición por el oro y la plata, despreciando las preciosas plumas, admirables textiles y ricas pieles. El Gran Tlatoani había sido atormentado, quemándole pies y manos para saber donde se guardaban las grandes riquezas resistiendo estóicamente aquel martirio. Meses más tarde el “Águila que desciende” murió ahorcado en el camino a la Hibueras pretextando Cortés de tenerle preparada una emboscada con guerreros. Imaginamos que se le hizo previamente un juicio sumario, pero si lo hubo nos es por ahora desconocido.

Queremos aquí resaltar algunas semejanzas que existen entre los casos de Cuauhtémoc y el Cazonzi tanto, sobre la manera de presionarlos para obtener más oro y plata, como del pretexto para ajusticiarlos. La salvedad es que en el caso que ahora nos ocupa sí contamos con el texto del proceso.

Tzintzincha Tangaxoan II, el joven hijo del Gran Yrecha Zuangua, accedió al gobierno de Michoacán al fallecer su padre, víctima de la viruela. Presintiendo su fin, cuando los viejos se acercaron a decirle que él debía ser rey, contestó “ -séa como decís...quizá no serán muchos días los que tengo de tener este cargo...” tiempo después se reunió el gran consejo para saber sobre lo que se debería de hacer frente a los conquistadores y resolvieron en controvertida decisión aceptar de paz a aquéllos y rendir el Gran Señorío.

Cuando el Cazonzi fue a México a entrevistarse con Cortés tuvo oportunidad de visitar al infortunado Cuauhtémoc y le impactó verlo

martirizado y la ciudad de México destruida, eran efectivas medidas del Capitán Gobernador para impresionarlo y lograr su rendición lo que al fin ocurrió. Al aceptar el vasallaje el Cazonzi siguió gobernando, pero ahora como tributario de la Corona española.

Entre 1521 y 1529, los grandes envíos de oro, plata y otras riquezas se convirtieron en rutinarios viajes de Tzinztuntzan, la capital tarasca a México-Tenochtitlan.

La Provincia de Michoacán recibió a varias expediciones como la de Olid en 1522 y luego la “visita” de Antonio de Carvajal, éstas fueron preparativos para la repartición de Michoacán en encomiendas lo que se hizo en 1524. Cortés por supuesto reservó para sí los más ricos pueblos, incluyendo la capital tarasca. Luego con la llegada de otros Gobernadores a la Nueva España, las remesas de presentes no cesaron, simplemente cambiaron los destinatarios.

Es así como en 1529, llegó a ocupar la Presidencia de la Audiencia de México, el recién llegado Gobernador del Pánuco, Nuño de Guzmán, que desde su arribo se distinguió como un incansable esclavista, que aprovechó su puesto para obtener la mayor riqueza en el menor tiempo posible. Su obsesión por imitar a Cortés a quien demostraba grande y notoria aversión y superarlo en hazañas, conquistas, poderío y riquezas hicieron de él en poco tiempo, el prototipo del cruel y ambicioso conquistador. Hizo ir a México al Gran Señor de Michoacán a quien mantuvo preso para obtener de “rescate” el mayor oro y plata posible. Sabiendo que hacia los “Chichimecas” tierras colindantes a Michoacán en lo que ahora es Jalisco, había indios rebelados, aprovechó el momento para integrar una gran expedición contra los “teules-chichimecas”, mandó por delante al prisionero Cazonzi para que le consiguiera, más oro y plata, bastimentos, armas y ocho mil hombres de refuerzos, él llegaría más tarde a Tzinztuntzan a recoger lo exigido. A principios de enero de 1530, Guzmán y su gran ejército de españoles y aliados indios entre los

que sobresalían los tlaxcaltecas llegaron a la Gran Huitziltzilan donde bajo el pretexto de impedir a los encomenderos la tributación se le inició el 26 de enero el proceso objeto de este estudio, esta primera parte duró sólo tres días, ya que el 28 se suspendió. El Cazonzi había sido amagado y a punto de ser torturado para que trajera las riquezas pedidas, pero una oportuna intervención de los frailes franciscanos lo impidieron, regañando a Nuño. Es así que el ejército marchó hacia “Coina” llevando al gran Señor de Michoacán. Se hizo alto en el “Paso de Nuestra Señora de la Purificación”, nombre puesto por Guzmán al real o campamento donde ahora es Conguripo, se reabrió el proceso y se le condenó a muerte, poco antes de morir el Cazonzi pidió a un “muchacho” que hiciera saber a su pueblo tal injusticia.

La recriminación hecha por don Francisco nos sirve de profunda reflexión. Él, sin pelear había rendido la segunda Provincia más importante, les había dado todo el oro y plata que más pudo haber tanto a Olid, a Cortés, a Guzmán y otra gran cantidad de enviados, incluso estuvo por ello, preso en México. Aceptó repartir sus pueblos en encomiendas, permitió la evangelización en su tierras, bautizándose como ejemplo, repudió a sus otras mujeres y aceptó sólo a una como esposa. De Gran Señor pasó a ser vasallo, de orgulloso invencible a humilde conquistado y de juez impartidor de justicia a ver como en su territorio abundaron las tropelías de parte de los encomenderos y estancieros. Su gente convertida en auténticas “bestias de carga” que moría en las minas o sus caminos, repartidos como esclavos, herrados en los rostros, que se huían de sus pueblos ancestrales. Le acusaban de unas muertes, lo que aceptó con crueles torturas. Se le hacía justicia por ello, una justicia que no comprendía, pues a las muertes de cientos y cientos de los suyos ¿quién les haría justicia? ¿Qué justicia habría para los ocho mil hombres exigidos por Guzmán para ir a la expedición de los teules-chichimecas, que engañados eran repartidos como esclavos para ser herrados y vendidos?

¿Habría justicia para las innumerables mujeres: madres, hermanas e hijas mancilladas?. Ciento que habían también llegado hombres bondadosos, dispuestos a enseñarles una nueva cultura, a protegerlos, mostrarles nuevas técnicas y adelantos, una nueva religión, enseñarles a tener fe, una fe que se derrumbaba ante los hechos, pero aquellos ¡eran tantos y éstos tan pocos!.

Con su muerte de manera tan indigna, termina el gobierno heredado de sus ancestros con los que se reuniría según sus antiguas creencias. Sería cremado, como lo fue en su tiempo su padre y su abuelo, pero no con las ceremonias de un Gran Yrecha, sino con los actos propios de un criminal y traidor.

### **Los personajes**

En el juicio de don Francisco o Cazonzi, se mencionan a varios personajes, unos ligados directamente al proceso, otros son solamente nombrados por los testigos participantes, la gran mayoría de ellos estuvieron íntimamente ligados a Michoacán, no sólo en el tiempo de la conquista de nuestra Provincia, sino durante su población. Debido a la dificultad de encontrar datos biográficos de los más de éstos que nos permitan situarlos en el escenario del siglo XVI michoacano, se decidió integrar pequeñas biografías, sacadas en gran parte directamente de diversos documentos originales como fueron: relaciones de méritos y servicios de ellos o sus descendientes, juicios o procesos en los que participaron ya como actores, ya como testigos, actas de cabildos, cartas y otros varios expedientes. El trabajo fue arduo y propiamente lo que retrasó bastante nuestra publicación, ya que hubo ocasiones en que se tuvieron que leer expedientes de más de 100 hojas de letra muy difícil para obtener solamente algún pequeño dato. Aún así creemos que valió la pena el esfuerzo realizado ya que se lograron integrar al menos 52 microbiografías

de estos personajes de la primera etapa de la nueva historia michoacana. Por nuestro escenario pasan, el Cazonzi, don Alonso su yerno, don Pedro, don Alonso Uise, Xuaquipanga, los encomenderos Gonzalo López, Francisco de Villegas, Juan de Sámano, Juan de Villaseñor, Jaime Triás, Juan de Burgos, Pedro Almíndez, Juan Ynfante o Bernardino de Alboroz, los mayordomos Juan López Patiño o Miguel de Mesa, los intérpretes García del Pilar, Martín Gómez, Juan Pascual o Gonzalo Xuárez, el Alcalde Mayor Antonio de Godoy, los visitadores Pedro Sánchez Farfán, Juan Xuárez de Peralta, el Br. Juan Ortega o Antonio de Carvajal, los escribanos Hernando Sarmiento, Gregorio Saldaña y Alonso Lucas y el gobernador Nuño de Guzmán, es en fin una buena oportunidad de adentrarnos en el conocimiento de un importante momento michoacanense.

### **El proceso**

Nuño de Guzmán inició el proceso contra el Cazonzi por una denuncia que le hizo Francisco de Villegas en la Ciudad de Michoacán o Tzinztuntzan el 26 de enero de 1526 de que aquél y don Pedro “su hermano” impedían la tributación de su pueblo y otros de la Provincia michoacana .

El juicio sería sumario por la urgencia de marchar rápidamente contra los teules-chichimecas. Guzmán pretextaba además de que a pesar de que varios jueces habían tratado de impartirle justicia por las muertes de varios españoles y por sodomías, esto no se lograba porque el Cazonzi daba oro y plata a cambio de su libertad. Acto seguido procedió a levantar una información sobre lo que le acusaba, se nombró un intérprete que lo fue Juan Pascual y a un curador o defensor, Juan de la Peña. Villegas el actor o acusador, presentó un interrogatorio de 9 preguntas y a 3 testigos: Gonzalo López, Juan López Patiño y Juan de Sámano los que declararon

el día 27. Al término de estas declaraciones Guzmán juzgó necesario aprehender al Cazonzi y ya preso, con grillos y cadena procedió a interrogarlo, el texto dice que ésta fue “la confesión del Cazonzi”, aunque más bien se trata de su declaración. A don Francisco se le hicieron 23 preguntas, algunas de las respuestas que dio son breves y certeras y con ironía, como en aquélla que le preguntan que si mataron en Uruapan a 6 españoles por su mandato, y a la que responde que no, que ¿por qué los había de mandar matar? ¡que lo digan los de Uruapan! y al insistirle sobre la muerte de un minero contestó lacónico ¿que por qué había de matar cristiano? que si los quisiera matar, desde antes que se ganara la tierra ¡los hubiera matado!. Viene luego la actuación, por cierto bastante tibia del defensor del Cazonzi, diciendo que su parte es cristiano y temeroso de Dios y por esta causa incapaz de hacer lo que se le acusaba. Se pasa así a la parte de las pruebas, el término sería muy breve, por ser sumario, tan sólo de medio día del jueves 27 al medio día del viernes 28. En esta parte del juicio, Villegas presentó otros testigos, un interrogatorio y un traslado de otro proceso hecho no al Cazonzi sino a don Pedro y dos nagualtatos. Los testigos llevados por el acusador fueron 9 : Pedro Hernández, Juan de Ojeda, Juan Fernández de Yjar, Francisco de los Ríos, Gonzalo López, Juan de Sámano, Miguel de Mesa, Pedro Muñoz y Cristóbal Romero. No se presentaron en esta ocasión ni López ni Sámano, pues como se habían presentado en la primera información, ahora sólo se limitaron a ratificar su testimonio. Se añadió también el testimonio de otros dos testigos no mencionados al principio, el de don Pedro y el de Juan López Patiño, con este último ocurrió lo mismo que con Gonzalo López y Sámano. Las preguntas en este caso fueron 9, sobresalen entre las acusaciones de que el Cazonzi se llevaba y retenía consigo, a los Señores de los pueblos para que de esta manera no se les pudiese tributar a los españoles; de robarse el tributo de los pueblos; de esconder el oro y la plata; de matar muchos españoles; de ser sodomita y de sobornar la justicia. Entre las pruebas

documentales, Villegas trajo una “Información de Bernardino de Albor-  
noz contra don Pedro y los intérpretes don Francisco y Gonzalo Xuárez  
por despoblarle muchos pueblos y estancias” esta información que está  
incompleta en este proceso, fue realizada el 25 de junio de 1529 en  
Michoacán, en ella y como testigos de su dicho Albornoz puso a nueve  
declarantes: Juan de Villaseñor, Juan de Sámano, Juan de Ripa, Nicolás  
Veneciano, Miguel Tría y Juan López Patiño, otros tres no se presentaron.

Por parte de la defensa del Cazonzi, Juan de la Peña presentó tan  
sólo tres testigos: Juan Antón, Alonso de Arenas y Diego de Guadalcanal,  
ninguno conocía bien al Cazonzi, ni le ayudó en su testimonio, por el  
contrario Arenas le acusó de ser mal hombre y matar muchos españoles,  
el interrogatorio es de 4 preguntas, la más sobresaliente es la segunda en  
la que dice que don Francisco (el Cazonzi) es casado y cristiano y por ello  
no se puede creer que haya mandado matar, ni robar ni hacer ninguna cosa  
deshonesta. Como hacemos notar más delante en las notas respectivas,  
fue notoria en la defensa de don Francisco la ausencia de algún fraile o  
testigo importante. Terminado el periodo de pruebas Guzmán dio por  
concluido el proceso sin sentenciarlo el mismo 28 de enero. Seguramente  
que decidió suspenderlo por ser Tzintzuntzan un lugar peligroso para los  
tormentos y ejecución del Cazonzi.

El 29 de enero se inició rápidamente la expedición hacia los teules  
chichimecas que era el objetivo final del ejército de Guzmán pero  
intempestivamente en el llamado Paso Nuestra Señora de la Purificación,  
se le reinició, ahora de oficio, pues Francisco de Villegas se desistió  
argüyendo no poder seguir en la expedición, lo que no fue cierto ya que  
sí acompañó a Guzmán en ésta.

El 5 de febrero en el lugar antes mencionado, Guzmán que mandó  
construir ahí una ermita y campamento, (un real) dijo tener evidencias de  
que les esperaban en Coina un ejército enemigo de teules-chichimecas  
aliados con los tarascos para atacarlos en cuanto pasaran y a los que el

Cazonzi presuntamente enviaba armas, bastimentos y refuerzos. Dijo además haber recogido unos ídolos ensangrentados, especialmente uno en forma de león y otro de “cemy” que el escribano del ejército, Hernando de Sarmiento dio fe haber visto y que eran pruebas de sus idolatrías y de haber sacrificado cristianos, lo que posteriormente desmintió el Cazonzi.

El proceso se reinició con la denuncia del tarasco Quaranque, su declaración fue determinante ya que acusó al Cazonzi de aliarse con los chichimecas a los que desde “hacía 7 meses enviaba gente de guerra con armas”, en la nota 72 comentamos la extrañeza que nos causa el que don Francisco, el Cazonzi supiera con demasiada antelación la expedición de Guzmán a Coina y ya remitiera “mucha cantidad de gente de guerra con sus armas” para atacar a los conquistadores, así como que Nuño de Guzmán difundiera sus planes, siendo por ello fácil presa de alguna traición. El delator Quaranque dio a conocer el plan de los teules-tarascos: Cipaque el capitán de los tarascos atacaría en la delantera y el aprisionado Cazonzi por la retaguardia, de esta manera se matarían a todos los españoles incluido Guzmán. Entre los preparativos para la emboscada habían pensado, en un principio, poner trampas para los caballos haciendo hoyos cubiertos de maleza, pero el Cazonzi desechó la idea, por ser riesgoso para los mismos michoacanos quienes pudieran morir también, se optaría mejor por utilizar arcos y flechas.

El traidor Quaranque dijo también en su testimonio que el Cazonzi había mandado matar a muchos españoles desde hacía varios años a los cuales se les había quitado la piel, la que preparada, servía para que el Gran Señor tarasco se la pusiera con sus allegados en los ritos a sus dioses. Para culminar su declaración dijo que el Cazonzi sí “cometía el abominable pecado de la sodomía”.

Nuño de Guzmán necesitaba de una acusación así para poder proceder contra el Cazonzi y si ésta venía de un tarasco ayudaría bastante

a sus fines. El dicho de Quaranke, cuyo nombre cristiano no se proporcionó, lo que es raro puesto que así se demostraba que el testigo estaba ya bautizado y su juramento válido, nos hace recordar que la declaración de un “infiel” no tenía validez y por tanto era rechazada, aún el testimonio de varios naturales conversos, cuando acusaban a algún español no era fácilmente tomado en cuenta, el de este testigo en cambio fue aceptado sin el mayor reparo por Guzmán. Hacemos notar también que nuevamente la defensa del Cazonzi no tuvo alguna intervención.

Inmediatamente compareció otro testigo, un tarasco de Yurécuaro que iba a Zináparo por maíz y cuyo nombre era Guanax, tampoco dio su nombre de cristiano. Declaró primero no saber si había gente de guerra en Coina, pero cuando se le apercibió que dijera la verdad “espontáneamente” dijo que el Cazonzi tenía ahí guerreros aunque no sabía cuantos. Lo anterior bastó para sacar al Cazonzi de su prisión y condenarlo a tormento para que declarase la verdad sobre lo acusado, los detalles de este terrible episodio, como los de don Pedro, don Alonso Uisie, yerno del Cazonzi, de Gonzalo Xuárez y del intérprete don Alonso son comentados en sus notas correspondientes y nos remitimos a ellas para no alargar esta introducción, ni ser repetitivos.

El tormento tenía varias etapas, una vez desvestido el acusado era atado de brazos y piernas en una especie de escalera y a continuación se le apercibía a que confesara la verdad sobre lo que era denunciado, si no lo hacía se aplicaba en primer lugar el garrote, o sea un torniquete, en los músculos de brazos y piernas. A cada apercibimiento se retorcía el cordel en los “molledos” casi hasta trozar los músculos, este momento debió ser muy doloroso, el Cazonzi soportó dos aplicaciones en el brazo derecho y terminó por confesar. En el caso de los demás mencionados, se realizó hasta en siete ocasiones, para luego aplicar la llamada “Maestra” que era atada de los dedos pulgares de los pies a las ligaduras de los brazos y a continuación retorcido el torniquete. De no obtener resultados se pasaba

a la segunda etapa, llamada de “agua”, consistente en poner alrededor de boca y nariz un trapo o “toca” y vaciar un jarro con abundante agua, de tal manera que al respirar, se inhalaba el líquido provocando asfixia, seguramente aquí el atormentado sufría desmayos por lo que se debería de esperar a que se recuperara y así poder continuar la sesión, don Pedro soportó los siete torniquetes y un jarro con agua y “confesó” todo lo que querían. En cambio don Alonso Uise aguantó, los siete “garrotes”, la maestra y siete jarros con agua.

La última etapa era la de “fuego”. Al testigo o acusado, ya exhausto y desfalleciente, se le mojaban las plantas de los pies a las que se le adhería algodón y acercaba lentamente un bracero con fuego, que al quemarse el algodón adherido se lograba una brasa pegada a los pies con un dolor inimaginable que dejaba al atormentado si sobrevivía, lisiado para siempre. Tormento igual se lo aplicó Cortés al Gran Señor de México-Tenochtitlan, Cuauhtémoc para saber los tesoros que tenía. En nuestro caso, al naguatlato Gonzalo Xuárez, se le dieron los siete torniquetes, la maestra, siete jarros con agua y dos tormentos con fuego, en el penúltimo, confesó que el Cazonzi había mandado matar “unos cristianos en Tacánbaro”.

El máximo de resistencia física y valor la encontramos sin embargo en el naguatlato don Alonso, este valeroso michoacano, soportó los siete “garrotes”, la maestra, siete jarros con agua y dos de fuego, casi desfalleciente y retorciéndose de dolor no declaró absolutamente nada. Es en realidad espeluznante e impacta esta etapa del proceso, que a pesar de la lejanía en el tiempo nos hace aún estremecer.

A las anteriores declaraciones obtenidas el 11 de febrero se unieron las del Señor de Zanzan, llamado Xacuipangua quien afirmó “espontáneamente” ser cierto todo de lo que se acusaba al Cazonzi, y la de un indio llamado “Juanico” que parece ser aquél con el que don Francisco hacía prácticas sodomitas, pero a quien no se le preguntó por este asunto,

como tampoco al Cazonzi en su momento, lo que no deja de ser extraño, también comentamos en su lugar correspondiente nuestra certeza de que se trató del “Juanico” mencionado en la presunta sodomía del Cazonzi.

Ese mismo día don Pedro se comprometió a mandar traer las pieles de los cristianos que se decían usaban tanto él como el Cazonzi y otros en las ceremonias ya descritas. Estas pruebas no llegaron, pues en el proceso solamente se habla de unos ídolos que dió fe tener en frente, el escribano del juicio.

Por otra parte y aunque en el proceso no se menciona por obvias razones, por varios testimonios sabemos que se le exigieron al Cazonzi que les diese muchas mujeres, y el oro y la plata, lo que en efecto se mandó traer. Asimismo Guzmán ya había exigido se trajesen ocho mil hombres de refuerzo para su expedición, pero cuando llegaron, éstos fueron repartidos apresuradamente entre los conquistadores como esclavos, muchos de ellos lograron huir a los montes antes de ser herrados. Frente a este panorama desolador era lógico el desenlace del proceso. A don Francisco o el Cazonzi se le sentenció a morir, fue primero metido en una envoltura de petate (serón) y atado de los pies a un caballo y arrastrado por todo el campamento, luego moribundo se le amarró a un madero rodeado de maleza para ser quemado vivo. Mas como había recibido el bautismo, se le dió la oportunidad de si lo quería, ser primero “agarrotado”, o sea retorcido un cordel al cuello hasta morir para ser quemado luego y su cuerpo reducido a cenizas, las que se arrojarían al río Chiconahue, para evitar que las llevasen los naturales y las reverenciaran. Todos sus bienes serían incautados y aplicados a la Cámara y Fisco Real. Esto se hizo pero no sabemos su cuantía ni a donde fueron a parar los tesoros que había logrado ocultar el Cazonzi para sus hijos.

Curiosamente fue hasta el momento de la ejecución en que se supo el motivo por el que se le condenó a morir, ya que en la sentencia extrañamente no se mencionó. El pregonero dijo poco antes de que se

ejecutara que sus delitos fueron de: traición, idolatría y haber mandado matar a muchos españoles.

Poco antes de morir, sabemos que don Francisco mandó llamar a un joven tarasco al que le pidió que se dijera a los de su gente que viesen el pago que se le daba a él por haber entregado de paz su Señorío, por haberles entregado sus tesoros y a su gente. Que luego que muriese “tomasen sus polvos y los llevasen con sus pasados.”

Días más tarde Guzmán llegó a Coina y no encontró ni los hoyos, ni el ejército enemigo esperado. En algún momento posterior se incorporó un “pellejo” de cristiano al proceso, ignoramos cuando haya sido, pues en el expediente no se consignó el momento. Lo sabemos por una confusa nota puesta mucho después en el expediente, ésta dice que se envía al Consejo de Indias tanto el proceso, como dos ídolos y un “cuero” de cristiano que se remitió por orden del Presidente de la Nueva España, deducimos que se trata de Ramírez de Fuenleal, aunque va tachado que fue mandado por orden de Nuño de Guzmán, el que los presentó en España fue Sancho Canego, defensor de Nuño.

El saqueo del Señorío era de esperarse, la ejecución conmocionó a los michoacanos quienes huían de terror ante la presencia de los conquistadores, no sabemos si creer o no en el testimonio del “Pilar de los infiernos” y “lengua que debía ser sacada”: García del Pilar quien en una terrífica descripción dice “...a cabo de ciertos días le hallé ( a Guzmán) en el pueblo sobredicho de Aguacatlán con hasta mil indios de la Provincia de Mechuacan, e a muchos principales della que tenía en cadenas... tenía en un corral grande mucha cantidad de mujeres e indios e niños presos, los hombres con unas prisiones al pescuezo e las mujeres atadas de diez en diez...e se prendió un principal desta provincia e llevose ante el dicho Gonzalo López ... e le dijo que trujese muchos indios para llevar las cargas e que le daría todas aquellas mujeres e niños, e llorando le respondió que le placia traerlos y que le diese las mujeres y los niños

pues que ellos no habían muerto español ninguno...e le trujo...doscientos hombres...e luego echó prisión a todos (y no soltó a nadie) y ellos (llevaban) prisiones al pescuezo, e atados de cinco en cinco a los niños mas pequeños..e luego los indios de paz de Aguacatlán...se herraron...e nos fuemos por nuestras jornadas, e acabo de doce dias murieron todos los niños que estas mujeres llevaban...e a los indios se les habían hecho tan grandes mataduras en los lomos que eran mayores que a palmo...e iban cuatro (españoles) de a caballo, quitando de los árboles a los que de desesperación se habían ahorcado, que serían más de quinientos a mi ver, por que no los viesen los que llevábamos con nosotros...y dejada esta provincia asolada y de guerra nos partimos...”

La ejecución del Cazonzi fue un triste fin para el hijo predilecto de los dioses, el descendiente de Curicaveri, el otrora todopoderoso gobernante de la segunda Provincia más rica de México y representante de una de las más importantes sociedades de América.

Armando M. Escobar Olmedo

Tiripetío, Michoacán 14 de febrero de 1997

Méjico Año 1853

El fiscal de S. C.

Nuño con  
de Guzmán.

Lo el Cazonzi de la Provincia  
de Michoacán en que le con-  
dono a muerte.



Portada del Proceso que el Fiscal hizo a Nuño de Guzmán sobre la muerte del  
Cazonzi. (A.G.I. Secc. Justicia, Leg. 108-6)

## **“El proceso que hizo Nuño de Guzmán contra el Cazonzi**

**F**n la çibdad de Uchichila,(1) que es en la provinçia de Mechuacan de esta Nueva España de las Indias del Mar Océano, veinte e seis días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta años, ante el Ylustre e muy Manífico señor Nuño de Gusmán,(2) Capitán General e Presidente del Abdiençia e Chancillería Real que por mandado de su Majestad en esta Nueva España reside e en presençia de mí Fernando Sarmyento,(3) Escribano Público de este ejército e provinçias donde va el dicho señor Nuño de Gusmán, Capitán General e Presidente, paresció presente Francisco de Villegas(4) e presentó un escrito de pedimento e querella contra el Cazonzi,(5) llamado don Francisco, que presente estava, el qual es este que se sigue:

(al margen de otra letra)

## **Pedimento de Franciso de Villegas contra el Cazonzi**

Ylustre Señor

Francisco de Villegas, vezino de la çibdad de Tenustitan, (Tenuxtitan) paresco ante vuestra Señoría en la mejor manera que puedo e de derecho devo, e me querello de don Francisco, que antes se solía llamar el Cazonzi, Señor de ésta Provinça de Mechucan, e de don Pedro,(6) su hermano. E contando el caso de mi querella, digo que ansí es que puede haver çinco o seis años, poco más o menos, que yo tengo indios en esta Provinça, e otros muchos españoles, de los quales el dicho Cazonzi jamás nos a dejado servir de ellos conforme a lo que su Majestad manda. Antes nos lo a estorvado, teniéndonos forzable y escondidamente los Señores consigo, sirviéndose él de ellos contra su voluntad, para se poder mejor aprovechar e robar la tierra como hasta aquí lo a hecho. E aunque han venido a esta Provinça muchos juezes por mandado de los que han governado la tierra para hazer justicia sobre ello, e han hecho muchas informaçiones e procesos contra él e contra otros muchos prencipales por los quales han merecido muchas muertes, el dicho Cazonzi, e con sus mañas e con mucha copia de oro e plata se a esemido (exhimido) de las penas que a mereçido, para lo qual estoy presto e aparejado de lo provar a pido justicia. E porque los dichos juezes que aquí han hecho proçesos contra el dicho Cazonzi (h.14v) e otros, ansí de lo susodicho como de sodomías e muerte (muertes) de españoles en cantidad, e se han hallado ser verdad e aver el dicho Cazonzi mandado matar los dichos españoles e halládose en su poder sus ropas e armas, especialmente a Juan, lengua tarasca e calpisque que a la sasón hera de esta çibdad, debe vuestra Señoría proçeder contra él conforme a justicia, donde no, protesto de me

quejar de vuestra Señoría ante quien e con derecho deva. Françisco de Villegas.

E así presentado el dicho escripto en la manera que dicha es, el dicho Françisco de Villegas juró en forma de derecho que la dicha acusación no la pone maliçiosamente, salvo [sino] por alcanzar justicia.

(al margen de otra letra)

### **Qué informaron, traslado y presentación del naguatato**

E luego el dicho señor Presidente dijo que la reçibía en cuanto de derecho ha lugar, e que le dé información, e que está presto de hacer justicia. E ansimismo mandó dar treslado del dicho escripto al dicho don Francisco, que presente estava, lo qual le fue dicho e notificado al dicho Cazonzi (don Francisco) por lengua de Juan Pascual,(7) yntérpetre de la lengua tarasca,(8) del qual el dicho señor Presidente reçibió juramento en forma de derecho, que dirá e aclarará abiertamente lo que el dicho don Francisco dijere e aclarare e alegare en su defensa en esta cabsa, el qual prometió de lo ansí cunplir, so cargo del dicho juramento.

E luego dicho señor Presidente dijo al dicho Cazonzi, ¿que quien quería que fuese su procurador e curador e defensor en esta cabsa,? ¿que si quería que fuese Juan de la Peña o Francisco de Godoy,? que presente estavan, que él provería de qualquiera de ellos, para que le defendiesen e anparasen.

(al margen de otra letra) [nombran] **Defensor**

E luego el dicho don Francisco dijo e señaló que quería (h.15) que fuese su procurador e defensor el dicho Juan de la Peña(9). El qual dicho Juan de la Peña, que presente estava, dijo que acebtava e acebtó el dicho cargo,

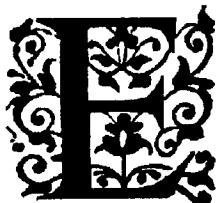
del qual el dicho señor Presidente tomó e recibió juramento en forma devida de derecho, so vertud del qual prometió de usar bien e fiel e diligentemente del dicho cargo de curador e defensor del dicho Cazonzi e que le ayudará en esta cabsa a todo su poder e saber e que no lo dejará indefenso en ellos. E que cuando no bastare su concejo, lo tomará de letrados e personas que lo sepan, e que por su cabsa o culpa o neginligençia no verná daño ni pérdida alguna a su persona e bienes del dicho Cazonzi, e si le viniere por su culpa e neginligençia, lo pagará por su persona e bienes. E dió por su fiador en la dicha rasón a Antonyo de Godoy(10), el qual, estando presente, dijo que fiava e fió al dicho Juan de la Peña en el dicho cargo, en tal manera que usará bien e fielmente del, e que no lo dejará indefenso, e que sí por su culpa o neginligençia algund daño recibiere el dicho Cazonzi, que él como su fiador e con él en mancomún lo pagará (n) por su persona e bienes, que para ello obligó e dió poder a las justicias e renunció qualesquier leyes que en su favor sean. E firmáronlo aquí de sus nombres. Testigos. Francisco de Godoy(11) e Juan de Sámano(12).

E luego el dicho Francisco de Villegas, para información de lo susodicho, presentó por testigos a Gonçalo Lópes e a Juan de Sámano, de los cuales e de cada uno de ellos el dicho señor Presidente tomó (h. 15v) e recibió juramento en forma debida de derecho, so vertud del qual, prometieron de dezir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado, e lo que ansí dijeron e depusieron va adelante en la información.

E luego incontinente, el dicho Francisco de Villegas presentó este escripto de interrogatorio (y) preguntas por donde fuesen preguntados los testigos que presentase para la dicha información, el qual ba adelante. E después de lo susodicho a veinte e siete días del dicho mes e del dicho año, el dicho Francisco de Villegas presentó por testigos a Juan Lópes Patiño(13) del qual fue tomado e recibido juramento en forma devida de derecho, so vertud del qual prometió de dezir verdad.

(al margen de otra letra)

### La información



las dichas preguntas con la dicha información, es lo siguiente:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que yo, Francisco de Villegas, presentaré contra don Francisco, que se llamava Cazonzi, sobre la querella que de él tengo dada.

1. Primeramenente, si conocen a mí, el dicho Francisco de Villegas, e al dicho Cazonzi e de qué tanto tiempo acá.
2. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir, yo el dicho Francisco de Villegas, tener depositado el pueblo de Uruapa (Huruapa)(14) e de qué tanto tiempo acá, e asimismo otros muchos vezinos de la çibdad de Tenustitan (Tenuxtitán).
3. Yten, si saben que todos los dichos vezinos que ansí tienen repartimientos no se pueden ni han po(h.16)dido servir de los dichos pueblos a cabsa de les tener el dicho Cazonzi los Señores de ellos, e si algunos ay, son sus calpisques que roban los pueblos para él, e los despueblan porque no sirvan a los españoles que ansí los tienen depositados, e así es público e notorio.
4. Yten, si saben que en todos los pueblos de esta dicha Provincia ay minas de plata e contratación de ella (ellas) e el dicho Cazonzi es el que la ha recojido y recogen, defendiendo [obligando] a los indios que no lo descubran ni lo den a sus amos, recogiéndola él para darla para defensa suya.
5. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que en esta dicha Provincia an muerto muchos (+mucha copia de) españoles, los cuales o la mayor parte

de ellos se an muerto por mandado del dicho Cazonzi, e si se ha (an) hallado en poder del dicho Cazonzi muchas preseas de los muertos.

6. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que Pero Sánchez Farfán(15) hizo proçeso contra el dicho Cazonzi de sodomía, de lo qual halló bastante información.

7. Yten, si saben que después de esto, el bachiller Juan de Ortega(16) hizo cierta información contra el dicho Cazonzi de los españoles que avía mandado dar [muerte] (matar) e halló bastante información, y el mismo (dicho) bachiller Ortega lo publicó, que merescía muerte, e que se la dejaba de dar porque (le) hera mandado.

8. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que si algunos Señores se an sacado de algunos pueblos, que los tenía el dicho Cazonzi, a sido por tenellos en çepos e prisiones (e aprisionados) e amedren (h.16)tados, especialmente del bachiller Ortega, que le sacó el Señor de Puruandiro y el de Zanzan (Zazan) y el de Capula(17).

9. Yten, todo lo susodicho es pública boz e fama, y les sean hechas todas las otras preguntas al caso pertenesçientes.

### [testigos]

1. Testigo. **Gonçalo Lópes**,(18) vezino de la cibdad de Tenustitan, testigo reçibido para la dicha información, aviendo jurado segund derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosçe a los en ella contenidos de siete años a esta parte.

2. A la segunda pregunta dijo que tiene noticia del dicho pueblo de Uruapa, porque a estado en él.

3. A la tercera pregunta dijo que lo que de ella sabe, es que este testigo a visto e así es público e notorio, que todos los indios de esta Provinçia han

servido e sirven muy mal a los españoles en quien están encomendados, e que la cabsa de esto es por tener el dicho Cazonzi los Señores de la tierra como los tiene, e que sabe que los tiene consigo sirviéndose de ellos, porque a visto que apremiándolos Juan Xuares(19) y el bachiller Juan de Ortega, juezes que aquí han venido, les sacó el Señor de Puruandiro y el Señor de Zanzan (Zazan) e otros Señores, para los dar a sus amos. E que este testigo a visto que en los pueblos que ay Señores, sirven a sus amos, e en los que no los ay, no. E que ansimismo sabe e a visto que en todos los pueblos o en la mayor parte de ellos tienen (tiene) puestos calpisques de su mano. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque el mismo (h.17) Cazonzi, e a Pero Panza, pidiendo [pidió] este testigo al Señor de Cuyseo que él tiene en depósito en nonbre de su Majestad, (y) el Cazonzi le dijo que no avía Señor otro si [no] Cochono, e que aquel, que solía ser su calpisque, e que así en Cuyseo, como en los otros pueblos que no parescían Señores, no avía Señores, sino calpisques que él tenía allí puestos.

4. A la quarta pregunta, dijo que lo que sabe de ella, es que en la mayor parte de esta (la) Provinçia, en los pueblos de ella ha visto plata, e que no a visto a ningunos indios darla a sus amos sino a sido de quatro a cinco meses a esta parte. E que a visto que el dicho Cazonzi a dado mucha copia de oro e plata a don Fernando (Hernando) Cortés(20) e al Tesorero Alonso de Estrada(21) e a otros que han venido por juezes a esta Provinçia. E que en esto se remite a los libros de la fundición, en los quales no hallarán fundido, ni quintado plata, ni oro de ningund español de esta Provinçia, sino sólo lo que don Fernando (Hernando) Cortés a quintado, e que segund es público e notorio, toda esta plata la ha recogido el dicho Cazonzi e recoge de los pueblos que están encomendados a españoles.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe e a visto que en esta dicha Provinçia han muerto muchos españoles, en especial a Juan lengua (naguatato) que morava en esta çibdad, e otros de cuyos nonbres no se acuerda. E que este

testigo oyó dezir a unos indios que trujeron presos de Urucaro, (Urucaro) porque avían muerto dos españoles que el Cazonzi se los avía mandado matar. E que haciendo el bachiller Ortega pesquisa sobre ello, halló que en (h. 17v) Pascuaron (Pascuaro) estavan las ropa e armas de los dichos españoles, e las mandó traer ante sí, e traídas, confesaron los que las trujeron, que las traían de Pascuaron (Pascuaro) que es una legua de esta çibdad, que estavan allí por mandado del dicho Cazonzi. E que también sabe este testigo que avrá año e medio, que trayendo a un español de las minas a esta çibdad, despareció, e dende en cierto tiempo paresció en poder de Pero Panza o del Cazonzi, que no se acuerda en cuyo poder de los dos se halló, cierto oro de minas que el dicho español traía, y el dicho español nunca más paresció, y esto es público e notorio.

6. A la sesta pregunta, dijo que lo en ella contenido, este testigo lo oyó dezir e así es público e notorio.

7. A la setena [séptima] pregunta, dijo que lo en ella contenido, este testigo lo oyó dezir al dicho bachiller Juan de Ortega, que merescía muchas muertes no sólo el dicho Cazonzi, pero [sino] todos los Señores de la dicha Provinçia, pero que se la dejaba de dar porque el Tesorero le mandava otra cosa. E que este testigo vió una carta del Tesorero Alonso de Estrada en que mandava que no allegase (llegase) a los Señores de ésta Provinçia.

8. A la otava pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo a visto, e que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo. Gonçalo Lópes.

2º Testigo. **Juan Lópes Patiño**, testigo recibido para la dicha información, haviendo jurado, dijo lo siguiente, siendo preguntado por las dichas preguntas.

(h. 18) 1. A la primera pregunta, dijo que conosce a los en ella contenidos de quatro años, poco más o menos, a esta parte.

2. A la segunda pregunta, dijo que ha [tiene] noticia del dicho pueblo de Uruapa que está encomendado al dicho Francisco de Villegas porque a estado en él.

3. A la tercera pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo porque este testigo vee e a visto, que en el pueblo de Urapa no ay Señor, porque lo tiene aquí el dicho Cazonzi, e se sirve de él, y éste testigo lo a visto en esta çibdad, hasta que avrá çinco dias que el dicho Villegas tomó en esta çibdad al dicho Señor del dicho pueblo de Uruapa, e que de antes, hera un mazagual [macegual] del dicho pueblo de Uruapa por tener el dicho Cazonzi el dicho Señor. E que asimismo lo a hecho, e haçe, e se sirve, e tiene consigo a los mas Señores de esta Provinçia, encubriéndolos, haciendo que no sirvan a los españoles en quien están encomendados, e que así es público e notorio en esta Provinçia.

4. A la quarta pregunta, dijo que a visto en los más pueblos de esta Provinçia oro e plata, e que vee que [aquí] no la dan a sus amos, sino muy poco o nada, e que creé este testigo que es a cabsa que lo recoge todo el dicho Cazonzi e manda que no lo den a sus amos, e así es notorio.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe que a muerto muchos españoles en esta Provinçia, en espeçial en Tancanbaro (Tacanbaro)(23) an muerto seis españoles, e que lo sabe porque este testigo fue escribano de la pesquisa que se hizo contra el (h.18v) Señor del dicho pueblo, el qual confesó que havía muerto en el dicho pueblo seis españoles. E ansimismo sabe este testigo e así es notorio que an muerto en el pueblo de Uruapa tres españoles, e que el uno hera calpisque de dicho pueblo, y el otro vezino de Zacaçula(24) y el otro minero y otros tres que han desparecido (+en el dicho pueblo. E que lo sabe porque an desparecido) los dichos españoles, e porque los indios que los mataron, lo confesaron e mataron (a) los dichos indios por justicia, e que el oro del minero que despareció, paresció en poder de Pero Pança por que él lo dió, e así fue público e

notorio en esta dicha çibdad e Provinçia. E que a oido dezir, que así es notorio, que se a hecho por mandado del dicho Cazonzi. E ansimismo an muerto muchos españoles en esta Provinçia, e que esto creé e tiene por cierto que no matarían cristiano si el dicho Cazonzi no lo mandase, porque toda la tierra haze lo que él manda. E que esto sabe de esta pregunta. E que oyó dezir que trujeron al Cazonzi e al bachiller Ortega ropa de los cristianos muertos.

6. A la sesta pregunta, dijo que la non sabe.
7. A la setena pregunta, dijo que la non sabe.
8. A la otava pregunta, dijo que la non sabe, e que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo. Juan López Patiño.

3º Testigo. El dicho **Juan de Sámano**, testigo recebido para la dicha información, juró segund derecho, e siendo preguntado por las preguntas del (dicho) interrogatorio, dijo lo siguiente:

- (h.19) 1. A la primera pregunta dijo, que conosçe a los contenidos en esta dicha pregunta de quatro o cinco años a esta parte, poco más o menos.
2. A la segunda pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe es que el dicho Francisco de Villegas, tiene depositado el pueblo de Uruapa en la pregunta contenido, de quatro o cinco años a ésta parte, e que conosçe e sabe que otros vezinos de la dicha çibdad de Tenustitan (Tenuxtitan) tienen depositados indios en esta provinçia de Mechuacán.
3. A la terçera pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que es público, e notorio es, que no se pueden servir los Señores de los dichos pueblos por tenellos el dicho Cazonzi en su poder sirviéndose de ellos como es público e notorio. E que éste testigo vido cómo Juan Xuáres sacó al Señor de Zanzan (Zazan) de poder del Cazonzi que lo tenía y el Señor de Puruandiro el bachiller Ortega e al Señor de Capula e a otros Señores de que este testigo no se acuerda.
4. A la quarta pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe (es) que

muchos de los pueblos que están encomendados a españoles en esta Provinçia no han dado ni dan plata ninguna a sus amos, e que el dicho Cazonzi a dado e da mucha de la dicha plata, e que cree este testigo que la recoge de los pueblos de esta Provinçia.

5. A la quinta pregunta, dijo que es público e notorio en esta Nueva España, que en esta dicha Provinçia an muerto muchos españoles los naturales de ella, e que vido traer aquí a esta çibdad çiertas armas de dos (h. 19v) españoles que dezían que avían muerto en un pueblo que se llama Erucuaro(25). E que la gente que se trajo de una entrada que se hizo en el pueblo, dezían públicamente que hera verdad que los avía [n] muerto por mandado del Cazonzi, e que este testigo se lo oyó dezir a los naturales del dicho pueblo que aquí traían presos delante del dicho Cazonzi.

6. A la sesta pregunta, dijo que oyó dezir este testigo lo contenido en la dicha pregunta públicamente a muchos españoles, pero que no lo vido.

7. A la setena pregunta, dijo que como en (ella) la dicha pregunta se contiene lo oyó este testigo dezir al dicho bachiller Ortega, e que esto sabe de esta pregunta.

8. A la octava pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo se halló presente a ello e lo vido.

9. A la novena pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe de este hecho para (por) el juramento que hizo, e firmólo. Juan de Sámano.

Primera hoja del “Proceso que hizo Nuño de Guzmán contra el Cazonzi”  
(A.G.I. Secc. Justicia, Leg. 227-5, h. 15)

(al margen de otra letra)

### **Confesión del Cazonzi**

#### **Préndele**

**E** así recibida la dicha información en la manera que dicha es, luego el dicho señor Presidente dijo que mandava e mandó dar su mandamiento para prender el cuerpo al dicho Cazonzi, el qual se dió tal qual cumplía en la dicha razón, dirigido a Juan de Burgos,(26) Alguazil Mayor de este ejército, o (a) sus lugares Tenientes.

(al margen de otra letra)

#### **Preso**

E luego este dicho día, dende a poco de ora, paresció el dicho Juan de Burgos, Alguazil (h.20) Mayor, e dió fee que tenía preso con grillos e cadena al dicho Cazonzi.

(al margen de otra letra)

### **La confesión del Cazonzi**

E después de lo susodicho, en veinte e siete días del mes de henero e del dicho año, el dicho señor Presidente y en presencia de mí, el dicho escribano, fue a la prisión donde estava el dicho don Francisco, Cazonzi, e por lengua del dicho Juan Pascual, intérprete, aviendo jurado de declarar

verdad, su Señoría le hizo ciertas preguntas, e lo que a ellas respondió es lo siguiente:

- Preguntado que cómo se llama, dijo que don Francisco, e por lengua tarasca, Cazonzi.
- Preguntado si es cristiano, dijo que sí.
- Preguntado si es Señor natural de toda esta Provinçia, dijo que Señor solía ser de ella, pero que agora que es como maçegual.
- Preguntado qué tanto ha que sirve a españoles e a cristianos, dijo que nueve años.
- Preguntado si sabe que están repartidos todos los más pueblos de esta Provinçia a españoles en nonbre de su Majestad salvo esta çibdad, dijo que sí, que Caravajal(27) e Tomás la vinieron a visitar para repatilla.
- Preguntado si conoce a todos los Señores de los dichos pueblos, dijo que sí, que se han muerto muchos de ellos.(28)
- Preguntado si a tenido escondidos los Señores de los dichos pueblos o los más de ellos, sirviéndose de ellos, no consintiendo que sirviese[n] a sus amos como su Majestad manda, ponien(h.20v)do en ellos (va testado, los pueblos) calpiesques de su mano, dijo que nó, sino que en el pueblo de Uruapa enbió un indio a ser Señor e que se murió, e que es agora Señor un hijo suyo.
- Preguntado si el bachiller Ortega, que vino aquí por jueves, si lo apremió para que diese al Señor de Puruan, dijo que estaba encomendado en Juan de Villaseñor, el qual por premias que le hizo le dió él o por su mandado, dijo que al tiempo que vino Juan de Villaseñor al pueblo de Puruandiro a servirse de él, el Señor del dicho pueblo se vino a esta çibdad huyendo (y) este aclarante lo recogió, e estuvo aquí sin tornar a su pueblo ni servir a su amo tiempo de un año, hasta que el bachiller Ortega lo mandó tornar a su pueblo.
- Preguntado si en aquel tiempo, si le contribuyó el dicho Señor del dicho pueblo, dijo que no, que él sólo estaba aquí sin maçagual ninguno.

- Preguntado si tuvo escondido al Señor de Uruapa, que es de Francisco de Villegas, hasta que havrá (había) quatro días que le tomó el dicho Villegas e lo llevó, dijo que no, que dende chequito (lo) tiene consigo aquel Señor que llevó Villegas, e que hera suyo.
- Preguntado si a tenido escondido sirviéndose del Señor de Sanzan no consintiendo que sirviese a sus amos hasta que el bachiller Ortega le apremió que lo diese e lo dió. Dijo que el dicho Señor de Zanzan hera de esta çibdad e suyo e su mujer del pueblo de (h.21) Zanzan, e estaba en esta çibdad, e que el dicho bachiller los hizo parescer e lo dió por (su) mandado del dicho bachiller.
- Preguntado si sabe que hay oro e plata en esta Provinçia, dijo que no.
- Preguntado que el oro e plata que dió a Cristóbal de Olid e a don Fernando, que de dónde lo avía, dijo que de mucho tiempo lo tenía de sus padres e antepasados.
- Preguntado que el oro que cogía en las minas de Cuyuacán (Coyuca)(29) e la plata que sacava, la plata (que) hazia los pueblos de Avalos,(30) que aquélla, que cómo la sacava, e qué se han hecho las minas. Dijo que es verdad que hazia los pueblos de Avalos sacavan plata e los cristianos la sacaron e se desapareció.
- Preguntado si a recogido de todos los pueblos que tienen los españoles muncho oro e plata, no consyntiendo que lo diesen a sus amos por tenellos como los tiene a su mandar, sirviéndose de ellos, dijo que no.
- Preguntado qué tantos cristianos a muerto en esta Provinçia después que prometieron e dieron la obidiençia a su Majestad, dijo que no lo sabe quántos, ni por cuyo mandado, salvo que ha más de un año que le dijeron que en Tancanbaro (Tacanbaro) havían muerto dos españoles.
- Preguntado si conosció a Juan lengua que tomaron (mataron) en esta çibdad, dijo que él, que estaba en México, que lo oyó dezir.
- Preguntado que adónde mataron al dicho Juan e por qué, dijo que no le dijeron donde lo mataron, ni por qué.

(h.21.v) Preguntado si mataron en Urunapa (Uruapa) seis españoles por su mandado, dijo que no, ¿ que por qué los avía él de mandar matar? ¡que lo digan los de Uruapa!

- Preguntado si mataron en el pueblo de Uruapa por su mandado un cristiano minero, e si hallaron en poder de Pero Pança su oro, dijo que no, ¿que por qué havía de matar cristiano? que si lo (los) quisiera matar, que de antes, luego como se ganó la tierra los mataran desde que vinieron a esta Provinça.(31)

- Preguntado que si sabe que (se) an muerto otros españoles en esta Provinça por su mandado, dijo que no.

- Preguntado que si le obedecían e manda, e vienen a su llamado todos los Señores de esta Provinça, dijo que no, que cada uno tiene [su] amo.

- Preguntado que por qué se quejan delante de él los españoles que tienen pueblos en esta Provinça que se sirve de sus indios. Dijo que bien sabe que se quejan los dichos españoles. E que toman de sus pueblos oro e plata e otras cosas pero que él no les toma nada, e que esto (esta) es (la) verdad para el juramento que hizo. E no lo firmó el dicho Juan Pascual, porque no supo escrevir.

- Preguntado si supo de la muerte de Diego Xuáres,(32) e de Altamirano (33) e otros en Tacanbaro, dijo que no, que los chichimecas los mataron.

(h.22) Preguntado que por qué no traía a los yndios que an muerto los españoles, pues es Señor natural, dijo que estaba en México e que no los pudo haver.

(al margen de otra letra)

**Pone por acusación la acusación que tiene puesta.**

E luego incontinente, el dicho señor Presidente, dijo que mandava e mandó al dicho Francisco de Villegas que presente estaba, que para

mañana en todo el día ponga el acusación al dicho don Francisco Cazonzi, con apercibimiento, que si no la pusiere, lo desechará de parte e hará lo que sea justicia.

E luego el dicho Francisco de Villegas, dijo que pone por acusación al dicho Cazonzi la querella e denunciaçión que de él tiene dada, e juró en forma de derecho que no la ponía maliçiosamente, sino por alcançar justicia e porque es informado que pasa así en la verdad. La qual pasó en faz del dicho Cazonzi e del dicho Juan de la Peña, su defensor, siéndole dicho por el dicho Juan Pascual, (intérpetre).

E luego el dicho señor Presidente, dijo que mandaba e mandó dar treslado al dicho Cazonzi e al dicho su curador, que para mañana en todo el día responda e concluya.

(Respuesta del defensor del Cazonzi)

E luego el dicho Juan de la Peña, defensor susodicho, en faz del dicho Cazonzi e del dicho Francisco de Villegas presentó un escripto de respuesta a la dicha acusación, el qual es este que se sigue.

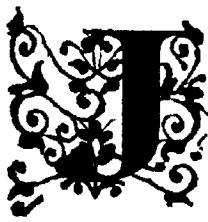


(al margen de otra letra)

(h.22V)

## Excepciones

Muy Ylustre Señor

 **u**an de la Peña, en nombre e como procurador que soy de don Francisco, como mejor puedo ante vuestra Señoría, paresco en la mejor vía e forma que a mi derecho conviene, e respondiendo a una acusación que contra el dicho mi parte propuesta por (parte de) Francisco de Villegas, digo que vuestra Señoría no la debe de admitir en su juicio por las rasones siguientes: Lo primero por no ser parte, ni su acusación ser verdadera ni conveniente. Lo otro, por [que] quanto dize en su acusación, que acusa al dicho mi parte por robos que aya (ha) hecho a otras muchas personas, de los quales no tiene poder bastante para me acusar. Lo otro, por quanto el dicho mi parte es buen cristiano, temeroso de Dios e de sus mandamientos e casado a ley e a bendición, por lo qual no se presume que el dicho mi parte acusado hiziese cosa ninguna de lo en su acusación declarado, e niégolo en todo e por todo (según he) como en el (ella) se contiene. Lo otro, porque el dicho Francisco de Villegas no juró la dicha acusación. Por las quales rasones e por cada una de ellas, vuestra Señoría no debe de admitir al dicho Francisco de Villegas en este caso a su juicio, para (en) lo qual y en lo neçesario, el muy ilustre oficio de vuestra Señoría imploro e las costas pido. Juan de la Peña.

E así presentado el dicho escripto en la manera que dicha es, el dicho Juan de la Peña en faz del dicho Cazonzi, dixo que afirmándose en lo por él dicho e alegado, e negando lo perjudicial, concluía e concluyó.

(h.23) E luego el dicho Francisco de Villegas, dixo que concluía e concluyó con lo que dicho tiene.(34)

E luego el dicho señor Presidente, dijo que ansimismo concluía e concluyó con anbas las dichas partes e havía este pleito por concluso, e las razones de el por encerradas para dar en él sentençia, para la qual sentençia oir dijo que citaba a anbas (las dichas partes,) la qual dió en la manera siguiente, (que se sigue)

### **Fallo. Del jueves al viernes**

**F**allo que devo de recibir e recibo a anbas las dichas partes juntamente a la prueba de lo por ellos e por cada uno de ellos dicho e alegado salvo jure ynpertinenciun ed non admitendurum,(35) para la qual prueba hazer, les doy (dió) a asi[g]no término [de] oy jueves a la nona (36) hasta mañana viernes a mediodía, e apercibió a anbas las dichas partes que estén presentes a ver jurar e conoscer los testigos que presentaren. E por esta mi sentencia, jusgando así, lo pronunsçio e mando en estos escriptos e por ellos. Nuño de Gusmán.

Dada e pronunciada fue la dicha sentencia en el dicho día veinte e siete dias del dicho mes, e del dicho año en faz de las dichas partes.

E luego el dicho Juan de la Peña, dijo que pedía a su Señoría le diése más término.

E luego el dicho señor Presydente, dijo que este proçeso se haze por vía de que el dicho Cazonzi tiene usurpada esta Provinçia, e muerto muchos españoles por su mandado en ella, e así cunple a servicio de su Majestad (h.23v) que se faga justicia sumariamente e que (si) están los testigos que el dicho Cazonzi puede presentar, que los traiga e que se tomarán.(37) E luego el dicho Francisco de Villegas, dijo que para en prueba de su intención hazía e hizo presentación de los testigos resçibidos en la sumaria información, y el dicho e depusición del dicho Cazonzi, con tanto que se retifiquen en este plenario juicio.

(al margen de otra letra)

### **Presenta el autor un proceso que estava hecho contra Caçonci**

E asimismo, dijo que hazía e hizo representación para en prueba de su intención, de ciertas informaciones que se an hecho en esta çibdad contra el dicho Cazonzi. E pidió a su Señoría las mande acumular, e ansimismo los proçesos e mandos que su Señoría a hecho contra él. Va adelante un proceso que se fizo.(38)

E luego el dicho señor Presidente dijo que mandava e mandó que se acumule todo lo susodicho a este proceso e que lo verá e hará justicia. E luego le fue dicho por el dicho Juan Pascual, yntérpetre, e hecho entender al dicho Cazonzi, cómo el dicho señor Presidente lo havía resibido a la prueba. Que trujese testigos para guarda de su derecho, que su Señoría los mandaría recibir.

E luego el dicho Cazonzi, dijo que él y el dicho su procurador los traerá (traerán) e presentarán (presentarán)

(h.24.) E despues de lo susodicho, en viernes veynte e ocho dias del dicho mes e del dicho, (año) el dicho Francisco de Villegas trujo e presentó por testigos a [:] Pero Fernández, e a Juan de Hojeda, e a Juan Fernández de Yjar, e a Francisco de los Ríos, e a Gonçalo Lópes, e a Juan de Sámano, e a Miguel de Mesa, e a Pero Muñoz Maestro de Roa, e a Cristóval Romero, (39) de los quales e de cada uno de ellos fue tomado e recibido juramento en forma devida de derecho, so vertud del qual prometieron de dezir verdad, e lo que dixerón e depusieron va adelante en el proçeso. En este dicho día e mes e año susodicho, el dicho Juan de la Peña, curador e defensor del dicho Cazonzi, trajo e presentó un escripto de interrogatorio con ciertas preguntas en él, e asimismo presentó por testigos para en prueba de su intención a Juan Antón, e a Diego de Arenas, e a Diego de Guadalcanal(40), de los quales e de cada uno de ellos fue tomado e

resçibido juramento en forma devida de derecho. E lo que dixeron e depusieron, va adelante en la provaça.

E después de lo susodicho, en el dicho día a (la) hora de la nona, ante el dicho señor Presidente y en presencia de mi el dicho escribano, parescieron los dichos Francisco de Villegas e Juan de la Peña y en faz del dicho Cazonzi, dijeron que pedían publicación de los testigos en este caso presentados.

E luego el dicho señor Presidente dijo que la (h.24v) mandava e mandó hacer con término de tres oras e mandava dar copia e treslado de los testigos a la parte que lo quisiere para alegar de su derecho en el dicho término.

E las provaças e escripturas de anbas las partes son las siguientes.



Declaración de Pedro Muñoz Maese de Roa.  
(A.G.I. Secc. Justicia, Leg. 108-6)

### Interrogatorio del auctor



or las preguntas siguientes sean preguntados los testigos, que yo, Francisco de Villegas, presentaré contra don Francisco, que antes se llamava Cazonzi, sobre la querella que de él tengo dada.

1. Primeramente, si conoçen a mí, el dicho Francisco de Villegas, e al dicho Cazonzi, e de que tanto tiempo a esta parte.
2. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir, yo, el dicho Francisco de Villegas, tener depositado el pueblo de Uruapa (Huruapa) e de que tanto tiempo acá, e asimismo otros muchos vezinos de la çibdad de Tenustitan.
3. Yten, si saben que todos los dichos vezinos que ansí tienen repartimientos, no se pueden, ni han podido servir de los dichos pueblos a cabsa de les tener el (dicho) Cazonzi los dichos Señores de ellos. E sí algunos hay, son sus calpisques que roban los pueblos para él, e los despueblan porque no sirvan a los españoles que ansí los tienen depositados, e que así es público e notorio.
4. Yten, si saben que (en) todos los pueblos de esta dicha (h.25) Provinçia, ay minas de plata o contratación de ella (s) y el dicho Cazonzi es (el) que la a recogido e recoge, defendiendo [ordenando] a los indios que (+ no) lo descubran, ni [lo] den a sus amos, recogiéndola él para darla para defensa suya.
5. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que en esta dicha Provinçia an muerto mucha copia de españoles, los quales o la mayor parte de ellos se han muerto por mandado del dicho Cazonzi, e se a hallado en poder del dicho Cazonzi muchas preseas de los muertos.

6. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que Pero Sánchez Farfán fizó proçeso contra el dicho Cazonzi, de sodomía, de lo qual halló bastante información.
7. Yten, si saben que después de esto, el bachiller Juan de Ortega hizo cierta información contra el dicho Cazonzi, de los españoles que avía mandado matar y halló bastante información, y el mismo bachiller Ortega lo publicó, que meresçia muerte, e que se la dejaba de dar porque hera mandado.
8. Yten, si saben, vieron, oyeron dezir que si algunos señores se an sacado de algunos pueblos, que los tenía el dicho Cazonzi, a sido por tenellos en çepos e aprisionados e amedrentados, especialmente del bachiller Ortega, que le sacó el Señor de Puruandiro y el de Zanzan y el de Capula.  
(h.25.v)
9. Yten, si todo lo susodicho es pública boz e fama, e les sean hechas todas las preguntas al caso pertenescientes.(41)

**T**estigo. Pero Fernández,(42) criado de Gonzalo López, testigo rescibido e presentado en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo preguntado por el interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce al dicho Cazonzi, e que al dicho Francisco de Villegas no lo conoce.
2. A la segunda pregunta, dijo que sabe que el dicho Francisco de Villegas tiene depositado el pueblo de Uruapa de un año a esta parte.
3. A la tercera pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que este testigo estuvo cierto tiempo en un pueblo que se dice Uruapa e [entre renglones (que sería)] tiempo de quatro meses e que en todo el tiempo no pudo aver servïcio de los dichos indios e que (le) dezían los naturales a este testigo que el Señor de Uruapa estaba en esta çibdad de Mechucan (e) que lo tenía el Cazonzi, e que esto sabe de esta pregunta.
4. A la quarta pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta, es que quanta plata ay en esta Provinçia, sale de esta çibdad de Mechucan, porque a este testigo se lo han dicho los indios, que todo sale de esta dicha çibdad e que esto sabe.
5. A la quinta pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que puede haver dos años (h.26) poco más o menos que viniendo un Ronquillo (43) de las minas de Çacatula, traía cierto oro en polvo, e que oyó este testigo decir e así fue público, que de trezientos pesos de minas que traía el dicho Ronquillo, avían paresçido en poder de los tarascos de esta çibdad, ciento (y) cincuenta pesos de oro en polvo. E que es público que en esta dicha Provinçia an muerto los tarascos muchos españoles, e que a oido

dezir que por mandado del dicho Cazonzi, e que esto sabe de esta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dijo que la non sabe.

7. A la setena pregunta, dijo que la non sabe.

8. A la otava pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta, es que quando el bachiller Ortega vino a esta çibdad, este testigo se halló en esta çibdad, e [le] sacó al dicho Cazonzi (el) al Señor de Purandiro (Puruandiro) que lo tenía en esta çibdad, e que así a parescido por la obra, e que esto sabe de esta pregunta.

9. A la novena pregunta, dijo que dize lo que dicho tiene e que en ello se afirma. E no lo firmó porque dijo que no sabía escrebir.

[segundo testigo]

2º Testigo. **Juan de Hojeda**,(44) testigo recibido e presentado en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo preguntado por las preguntas del (dicho) interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosce a los en la dicha pregunta contenidos, de mucho tiempo a esta parte.

(h.26.v)

2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe este testigo e así es público e notorio que el dicho Francisco de Villegas tiene depositado e encomendado el pueblo de Uruapa.

3. A la terçera pregunta, dijo, que lo que sabe de esta pregunta es, que este testigo a oido [testado, “decir”] quejarse a muchos españoles [que los] Señores de los pueblos que tienen encomendados en esta Provincia, [no les sirven] porque el dicho Cazonzi avía tenido los Señores en esta çibdad, e que esto es público e notorio.

4. A la quarta pregunta, dijo, que lo que sabe de esta pregunta es, que a oido decir este testigo, que hay minas de plata en algunos pueblos de esta

Provinçia. E que a oido dezir e así es público que los naturales de los dichos pueblos no dan ninguna plata a sus amos, sino que el dicho Cazonzi lo recoge todo, e así es público e notorio.

5. A la quinta pregunta, dijo, que a oido dezir este testigo, e así es (muy) público e notorio, que en esta Provinçia an muerto muchos españoles [e] indios, por mandado del dicho Cazonzi.

6. A la sesta pregunta, dijo, que la non sabe (no la sabe)

7. A la setena pregunta, dijo, que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta, pero que no lo vido.

8. A la otava pregunta, dijo, que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta, pero que no lo vido.

(h.27)

9. A la novena pregunta, dijo, que dize lo que dicho tiene, e que en ello se afirma, (en que se afirma) e que ésta es la verdad, e firmólo. Juan de Hojeda (Ojeda).

[tercer testigo]

3º. **Juan Fernández de Hijar**,(45) testigo recibido e preguntado en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo preguntado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosce a los contenidos en la pregunta, de quatro años a esta parte, poco más o menos.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe e vee que el dicho Francisco de Villegas, se sirve de los naturales de Uruapa, e que los tiene encomendados.

3. A la terçera pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe, es que estando este testigo aquí en esta çibdad de Mechucan, estando en ella el bachiller Ortega, hizo parescer ante sí al Cazonzi e le mandó que trujese todos los Señores que tenía (thenía) de los pueblos que estavan encomendados a cristianos. Y el dicho Cazonzi trajo al caçique de Purandiro

(Puruándiro), que se llamava Cozquirigua, e al de Zanzan. E que lo demás contenido en esta pregunta, que no lo sabe, más de que a oído quejarse a los españoles señores de los pueblos de esta Provinça, que el dicho Cazonzi tiene calpisques en los pueblos.

4. A la quarta pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe, es que a visto éste testigo contratar con plata por toda la tierra de Mechucan a los naturales de ella, e que contratan con ella, (h.27.v.) e que sabe éste testigo, e a visto [que en] donde cogen e han cogido mucha plata [es] en Tamaçula e Xilutlan e Tuspa (Taspa) e Amula, e que este testigo sabe que la cogen en estos pueblos que a dicho, e que a visto parte de las minas, e que lo demás contenido en la pregunta, que no lo sabe.

5. A la quinta (quarta, sic) pregunta, dijo, que lo que sabe de esta pregunta. Es que a oído dezir públicamente a muchas personas e así es público e notorio que en esta dicha Provinça de Mechucan an muerto [a] muchos españoles por mandado del Cazonzi. E que estando el bachiller Ortega en esta çibdad, hizo al dicho Cazonzi que trajese ciertas preseas, en que hera: un espada, e un machete, e un caxco, e unos grillos e otras cosas, e que lo trajeron del pueblo de Quaracoaro [¿Carácuaro?] (Cuaruquaro) e Cuycoran, e que esto sabe de esta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dijo, que la non sabe. (que no la sabe).

7. A la setena pregunta, dijo que este testigo oyó dezir al dicho bachiller Ortega estando en esta Provinça, que el dicho Cazonzi merescía muerte, e que vido este testigo una carta que benía de México que mandava al dicho bachiller que no tocase en los Señores de esta Provinça de Mechucan, que hera en el Cazonzi e Pero Pança, e que este testigo, (h.28) vido la carta pero que no la oyó leer, más de quanto el dicho bachiller la publicava de palabra.

8. A la otava pregunta, dijo, que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, e que vido este testigo que estando el dicho bachiller Ortega en esta (dicha) cibdad, sacó del dicho Cazonzi al Señor de Purandiro e

Zanzan que los tenía en esta cibdad, e que de este caso esta es la verdad, e firmólo. Juan Fernández de Híjar.

[cuarto testigo]

Testigo. **Francisco de los Ríos**,(46) testigo recibido e presentado para la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo (seyendo) preguntado por el interrogatorio, dijo lo siguiente :

1. A la primera pregunta, dijo que conoce a los contenidos en la pregunta.
2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe e veé, e a visto que el dicho Francisco de Villegas tiene encomendado el pueblo de Uruapa de dos años a esta parte.
3. A la terçera pregunta, dijo que la non sabe. (no la sabe).
4. A la quarta pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que este testigo a visto plata en esta Provinçia e que contratan con ella, e lo demás no lo sabe.
5. A la quinta pregunta, dijo que a oído dezir e así es público e notorio, que en esta Provinçia an muerto [a] muchos españoles, pero que no sabe quién los mandó matar.  
(h. 28.v)
6. A la sesta pregunta, dijo, que la non sabe. (no la sabe)
7. A la setena pregunta, dijo que no la sabe.
8. A la otava pregunta, dijo que no la sabe, e que esta es la verdad, e firmólo. Francisco de los Ríos.

[quinto testigo]

Testigo. El dicho **Gonçalo Lópes**, testigo resçibido e presentado, juró segund derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo, que este testigo tiene dicho su dicho en esta cabsa, en

la sumaria ynformación, que en él se retifica [ratifica] e si neçesario es, lo dezía de nuevo, e firmólo, lo qual le fue leído delante, e aquella es la verdad. Gonçalo Lópes (López).

[sexto testigo]

6º Testigo. El dicho **Juan de Sámano**, testigo presentado en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo (seyendo) preguntado, dijo que él a dicho su dicho en esta cabsa e que en él (se) retificava [ratificaba] e retificó, e si hera nesçesario lo dezía de nuevo, lo qual le fue leído delante. E dijo que aquella es la verdad, e firmólo. Juan de Sámano.

[séptimo testigo]

7º. Testigo. **Miguel de Mesa**,(47) testigo presentado e reçibido en la dicha rasón, juró segund derecho e siendo (seyendo) preguntado por las preguntas del dicho interrogario, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosçe a los contenidos en la pregunta de más de tres años a esta parte.

(h.29)

2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe este testigo que el dicho Francisco de Villegas tiene depositado e encomendado el pueblo de Uruapa.

3. A la terçera pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe es que sabe e vido este testigo estando en la Provinça de Mechucan, que el dicho Cazonzi tenía muchos Señores de los pueblos de esta Provinça de Mechucan, e le vido sacar este testigo tributo del pueblo de Capula de más e ropa, siendo y estando encomendado al dotor Hojeda,(48) e que otro tributo les tomó este testigo que sacaban del pueblo de Jaso, que es subjeto al Cazonzi, e que lo naguatatos que fueron por ello dijeron a este testigo que el dicho Cazonzi se lo mandava. E que es público e notorio

que el dicho Cazonzi tiene calpisques en los pueblos que están encomendados a cristianos, e que este testigo los a visto en pueblos e por esta cabsa creé este testigo que no sirvirán a derechas [fielmente] a sus amos.

4. A la quarta pregunta, dijo, que sabe e a visto este testigo que en esta Provinça de Mechucan, los naturales contratan con mucha plata e que creé que hay minas de ella en muchas partes de la Provinça, e que sabe que no la dan a sus amos, e (que) ya que la dan es poca e no buena. E que lo demás contenido en esta pregunta que no lo sabe.

5. A la quinta pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo a oído dezir e así es muy público e notorio que en esta Provinça (h.29.v) de Mechucan an muerto [a] muchos españoles, e que este testigo visto muerto uno en un arroyo de esa parte de Tacanbaro junto a él. E que a visto armas e frenos e otras cosas de españoles que los traían los indios. E que este testigo halló en un cu dos arrobas de vino e dos quesos e un papel de especias e un pan de cera, e que creé este testigo que el dicho Cazonzi avía mandado matar los dichos españoles, porque le paresce a este testigo que sin su mandado no osarían hazello los indios.

6. A la sesta pregunta, dijo, que oyó dezir lo contenido en la pregunta, pero que no lo sabe.

7. A la setina pregunta dijo, que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta, pero que no lo visto, e que oyó dezir al dicho bachiller Ortega, que el dicho Cazonzi merescía muerte.

8. A la otava pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe es que estando el dicho bachiller Ortega en esta Çibdad de Mehuacan, le mandó que diese ciertos Señores que tenía en su poder, de los pueblos de españoles, e que dió al Señor de Purandiro (Puruandiro) e otros muchos e que así lo visto este testigo.

9. A la novena pregunta, dijo, que dice lo que dicho tiene e que en ello se afirma, e que ésta es la verdad, e firmólo. Miguel de Mesa.

(h.30)

[octavo testigo]

Testigo. **Pero Muñoz.** Maestro de Roa, (49) testigo presentado e resçibido en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo (seyendo) preguntado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosçe a los contenidos en la pregunta de mucho tiempo a esta parte.
2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe que el dicho Francisco de Villegas tiene depositado el pueblo de Uruapa más há de dos años, e lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.
3. A la terçera pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta sabe es que a todos los españoles que hay en esta Provinçia de Mechucan les a oido (oyó) este testigo quejarse, que el Cazonzi les tiene sus Señores e naturales, e que por los tener, no se sirven de ellos, e que esto lo sabe porque éste testigo estuvo en Capula, que hera del dotor Hojeda (Ojeda), e que vía [veía] este testigo que no servían ni querían servir (e que veía) que hazían todo lo que les mandaba Coyuçe e otros mayordomos del Cazonzi, e que esto sabe de esta pregunta.
4. A la quarta pregunta dijo que a oido dezir lo contenido en la dicha pregunta, pero que no lo vido.
5. A la quinta pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que cuando Juan Xuáres estuvo en ésta Cibdad de Mechucan, estaba este testigo acá, e que de esta cibdad fueron juntos a Pazcuaro a quemar quez (cues) e sacrificios que hallaron en unos aposentos que dezían (h.30.v) que heran del Cazonzi e que hallaron muchas insinias [insignias] de sacrificios. E que el dicho Juan Xuárez, viendo aquellas cosas, les dijo que él no iva allí a buscar oro ni plata, ni otra cosa ninguna más de a quemalles sus sacrificios e idolatrías que allí hazían, e a buscar los pellejos de los cristianos que allí avían muerto, [y] que le avían dicho que los tenían allí, si no que los quemaría. El dicho Pero Pança les dijo que

tenía allí ciertas armas de cristianos que avían muerto unos indios, no se acuerda este testigo de donde dijo que heran, e trujeron a esta ciudad una cruzeta de oro que hera de cristianos e frenos de cavallos, e martillos, e tenazas e caxcos, e otros géneros de armas de cristianos que avían muerto, e que sabe este testigo, e así es público e notorio, que en esta Provincia han muerto [a] muchos españoles. E que estando ahorcando [a] un principal el bachiller Ortega o Juan Xuárez, no se acuerda quál de ellos hera, que dezían ser Principal del pueblo de [Francisco de ] Santa Cruz e que dezía que le tenía aquí por fuerça el Cazonzi porque no sirviese a su amo, e que ansimismo confesó quando le querían ahorcar segund dezían las lenguas e intérpetres, que sí él avía ido a matar a Juan el naguatato, que se lo avían mandado los Señores de esta cibdad. E que esto sabe de esta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dijo, que oyó dezir lo contenido en la pregunta públicamente a muchas personas en esta cibdad, pero que este testigo no lo vido.

(h.31)

7. A la séptima pregunta, dijo, que estando el dicho Juan Xuárez en esta cibdad proçediendo contra los Señores de ella, e estando proçediendo en la cabsa, le vino una carta del Tesorero [Alonso de Estrada] que hera Gobernador a la sasón, e que le mandava que no se entendiese la justicia que avía de azer en el Cazonzi, ni en (e de) Pero Pança, ni en Coyuçe, en estas tres personas, a lo que este testigo se acuerda, e que este testigo vido la carta e dezía que no mirase a grita de españoles, dando a entender que no hiziese justicia. E que sabe e oyó dezir al dicho bachiller Ortega, que hizo cierta información contra los Señores de esta Provinçia e naguatatos, e que avía de hacer una gran sartenada de ellos, la qual hizo de maçaguales e de Señores, los quales oyó dezir, que aquellos maçaguales dejaban condenados a los Señores, Cazonzi e a otros, e que esto sabe de esta pregunta.

8. A la otava pregunta, dijo, que lo que de esta pregunta [sabe] es que estando el dicho bachiller Ortega aquí en esta çibdad y este testigo con él, mandó a los Señores de esta dicha çibdad que truxesen los Señores que tenían de los pueblos que estavan encomendados a (los) cristianos, e entonces trujeron al Señor de Sanzan, e al Señor de Purandiro, (Puruandiro) e a otros Señores del pueblo de Gonçalo Lópes, e que este testigo pidió que le diesen el Señor de Capula, porque dió testigos de información que lo avían visto que estaba aquí e lo mostró este testigo al dicho bachiller, e por azer plazer a los Señores (h.31v) de esta çibdad no se lo quiso dar. E sabe este testigo, que se quejó aquí Juan de Sámano al bachiller Ortega, sobre que le diese un principal que avía dejado en su pueblo quando fue a la guerra de Motín, el qual le venían (sic) aquí preso, que dezía el dicho Sámano, que se lo tenían aquí los Señores, porque les servía, que después, por importunaçón se lo dieron e que salió liado e manco de las manos de los cordeles e de los malos tratamientos que le avían hecho, e que este testigo lo vido todo pasar, así como lo a dicho, e visto el dicho indio de la manera que lo a dicho.

9. A la novena pregunta, dijo, que dice lo que dicho tiene e que en ello se afirma para el juramento que hizo, e firmólo. Pedro Muñoz. Maestro de Roa.

[noveno testigo]

Testigo. El dicho **Cristóbal Romero**,(50) testigo presentado e recebido en la dicha rasón, juró segund derecho, e siendo preguntado por el interrogatorio, dijo lo siguiente :

1. A la primera pregunta, dijo, que conosce a los contenidos en esta pregunta.
2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe este testigo, que el dicho pueblo de Uruapa está encomendado e lo tiene hoy día Francisco de Villegas.

3. a la terçera pregunta, dijo, que sabe este testigo e vido lo contenido en la dicha pregunta segund que en ella se contiene, porque (h.32.) así lo vido este testigo e es muy público e notorio.

4. A la quarta pregunta, dijo, que a oído dezir lo contenido en esta pregunta públicamente a muchas personas, pero que este testigo no lo sabe, ni lo vido.

5. A la quinta pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe es que a oído dezir públicamente e así es público e notorio, que en esta dicha Provincia de Mechuacan an muerto mucha copia de españoles, e que cree este testigo, que no los mataran sin mandado [licencia] del Cazonzi, por ser tanto absoluto Señor de la tierra que a oído dezir que se a (han) hallado muchas preseas de cristianos en poder de los dichos indios, e que es público e notorio e así lo cree este testigo, que los indios naturales de esta çibdad fueron en matar a un cristiano, Juan naguatato, e que así fue público e notorio, e que esto sabe de esta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dijo, que sabe e vido este testigo que Pero Sánchez Farfán, hazía información contra el dicho Cazonzi e contra otros, por sométicos, pero que no sabe si la halló bastante contra el dicho Cazonzi, mas de que quemó a ciertos indios por sométicos.

7. A la séptima pregunta, dijo, que no la sabe mas de avello oído dezir públicamente a muchas personas.

8. A la otava pregunta, dijo, que sabe este testigo e vido e a visto estando en la dicha Provinçia, que el dicho Cazonzi tenía en esta Provinçia los más (h.32.v.) Señores de esta tierra, e que estando este testigo en un pueblo de Tiripitio, (Tiripiteo) si alguna cosa avía de azer o avía de mandar algo a los Señores que hiciesen, venía a esta cibdad a dezir al Cazonzi que se lo mandase porque estavan con él en esta dicha Cibdad.

9. A la novena pregunta, dijo, que dize lo que dicho tiene e que en ello se afirma, e que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo. Cristóbal Romero.

[décimo testigo]

Testigo. Don Pedro,(51) natural de esta Cibdad, por su nombre llamado Pero Panza, testigo presentado en la dicha rasón, aviendo jurado segund derecho, dijo lo siguiente siendo preguntado por el dicho Pascual (y) aviendo jurado.

1. A la primera pregunta, dijo, que conosçe al dicho Cazonzi e al dicho Francisco de Villegas.
2. A la segunda pregunta, dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto e a estado en él.
3. A la terçera pregunta, dijo, que sabe que aunque los españoles tienen pueblos encomendados en esta Provinçia, el dicho Cazonzi secretamente se ha servido e sirve de ellos, haciendo que los Señores de los dichos pueblos le trajesen (trayesen) oro e plata e ropa e mais e otras cosas, e que este testigo lo vía [veía] mandar al dicho Cazonzi, e a este testigo se lo mandaba asimismo como Gobernador que este testigo es de esta cibdad, e que a esta cabsa los pueblos susodichos no an servido (h.33) ni sirven a sus amos porque el dicho Cazonzi se lo mandava que no sirviesen sino a él que tenía calpisques en los dichos pueblos el dicho Cazonzi.
4. A la quarta pregunta, dijo, que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.
5. A la quinta pregunta, dijo, que sabe que en el pueblo de Uruapa mataron [a] dos españoles, e en Tacanbaro otros dos puede aver quatro años los dos, e los otros dos años e medio, e que fue por mandado del Cazonzi, e mandó que los matasen. E que este testigo lo oyó dezir a los Señores de los dichos pueblos e que fue por mandado del Cazonzi, e mandó que los matasen. E que este testigo lo oyó dezir a los Señores de los dichos pueblos e que fue por mandado del dicho Cazonzi, e que el bachiller Ortega castigó los dichos Señores.
6. A la sesta pregunta, dijo que la non sabe. (no la sabe)

[No hay respuesta a la séptima pregunta]

8. A la otava pregunta, dijo, que es verdad como dicho tiene, que el dicho Cazonzi se a servido de los dichos Señores encubriéndolos, no consintiendo que fuesen a sus pueblos porque no sirviesen a sus amos.

9. A la novena pregunta, dijo, que dize lo que dicho á, e que es la verdad, e no lo firmó porque dijo que no supo.

[undécimo testigo]

Testigo. **Juan López Patiño**, testigo recibido en la dicha rasón, aviendo jurado, dijo que él tiene dicho su dicho en esta cabsa, en la sumaria informa (h.33.v.)ción, e que a él se remite y lo torna a dezir de nuevo e si es neçesario se retifica (retificó) en él.

Se condena a don Alonso a tormento de fuego.

(A.G.I. Secc. Justicia, Leg. 227-5, h. 53.v)

[Al margen dice] Este es el Proceso que presentó por escritura el autor.  
Este proceso es contra don Pedro e dos naguatatos.(52)

Muy noble Señor

**B**ernaldino de Albornoz,(53) paresco ante Vuestra Merced e [me] querello criminalmente de don Pedro, indio Señor de esta Provinça de Mechucan, e ansimismo [me] querello de Francisco, naguatato de esta çibdad e de Gonçalo Xuáres,(54) asimismo naguatato, que los tres dichos indios an sido e son [responsables] en despoblar muchos pueblos y estanças de esta Provinça de Mechucan, e que los dichos dos naguatatos le insisten e avisán en que los mande despoblar, porque son lo que agora mandan en esta dicha çibdad después que Coyuçe asimismo naguatato, murió. Para lo qual yo daré bastante información de cómo se despueblan los dichos pueblos e estanças por su cabsa del dicho don Pedro e de los dichos dos naguatatos, e juro a Dios e a esta Crus (†) que esta querella no la pongo por enemistad, ni mal querençia que les tengo. Salvo [sino] por alcançar cumplimiento de justicia, para lo qual pido justicia y el noble oficio de Vuestra Merced inploro e las costas pido e protesto.

En veinte e cinco de junio [de 1529] se presentó esta dicha querella e pidió justicia, e yo el dicho escribano, la notifiqué al dicho señor Alcalde en el dicho día susodicho.

E luego el dicho señor Alcalde dijo que la oía e que (h.34) dé bastante información, e que él está presto de la recibir, e hazer justicia.

Y luego el dicho Bernaldino de Albornos dijo, que señalaba e señaló a Juan de Villaseñor, e a Juan de Sámano, e a Juan de Hojeda, e a Juan de

Ripia, e a Martín de Aranda,(55) e a Niculás Veneçiano, e a Miguel Tría, e a Francisco de Bullón,(56) e a Juan López Patiño, e asimismo señalo todos los indios de que se puede aprovechar, que asimismo presento para lo qual presentó este interrogatorio por donde sean interrogados los testigos que por su parte se presentaren, e asimismo los indios que sobre el dicho caso se presentaren. Testigos. Juan de Villaseñor.

[al margen de otra letra]

## Ynterrogatorio de los testigos deatrás.



nterrogatorio por donde sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Rodrigo [sic. debe decir Bernaldino] de Albornos:(57)

1. Primeramente, si conosçen al dicho Bernaldino de Albornos, e ansimismo a don Pedro, Señor de esta dicha Provinçia, e asimismo a Francisco, e a Gonzalo Xuáres, naguatatos de esta dicha Cibdad, e si saben que estos dichos dos naguatatos mandan agora esta dicha Cibdad e Provinçia, como Coyuze la mandaba antes que muriese.
2. Yten, si saben, etc. que el dicho don Pedro a mandado e manda despoblar muchos pueblos y estançias que están encomendadas a españoles en esta Provincia, o an oido dezir que el dicho don Pedro o alguno de estos dichos naguatatos lo ayan hecho o mandado hazer.
3. Yten, si saben, etc. que el dicho don Pedro e don Francisco el Cazonzi, mandan hazer sementeras en los pueblos encomendados a españoles, e si las hazen con los indios encomendados e si se sirven de los dichos indios de secreto, asi como antes que no residiesen españoles en esta tierra.
4. Yten, si saben, etc. que el dicho don Pedro y estos dichos dos naguatatos son la cabsa de[1] muncho mal servicio que los indios encomendados hazen (h.38) a sus amos, sirviéndoles a ellos e asimismo son cabsa de despoblar los pueblos, e si creen que como Señores, avisán al Cazonzi que mande a los dichos indios de toda la Provinçia que no sirvan a sus amos, como es de rasón, sino a ellos como a Señores.
5. Yten, si saben que todo lo susodicho es pública bos e fama entre muchos españoles.

## Declaración de Xacuipangua. (A.G.I. Secc. Justicia, Leg. 108-6)

**F**

n veinte e çinco días del mes de junio de mil e quinientos e veinte e nueve años fue tomado e reçibido juramento a **Juan de Repia** (Ripa)(58), estante en el pueblo de Tacanbaro que está encomendado a Cristóval de Oñate, el qual aviendo jurado dijo:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosçe al dicho Bernaldino de Albornos, de ocho años a esta parte e asimismo conosçe a don Pedro indio, e a los dichos naguatatos, e que sabe que después que murió Coyuce, naguatato, son los que agora mandan en esta Cibdad.
2. A la segunda pregunta, dijo, que este que depone, los días pasados topó un indio en el pueblo de Teripio (Terripio) [Tiripitío] encomendado al contador [Rodrigo de Albornoz](59) que iva por mais e mantas al dicho pueblo, por mandado de don Pedro e de estos dos naguatatos, e que (h.34.v) a oído dezir que cree que el dicho don Pedro e [los] naguatatos son la cabsa que despueblen muchos pueblos en esta Provinçia e que los días pasados, éste que depone llevó de esta Cibdad al dicho Francisco naguatato a Tacanbaro a poblar, que se lo avía dado el dicho señor Alcalde, e que vido que principal ninguno del dicho Tacanbaro no les osavan dezir la verdad por miedo que le tenían.
3. A la terçera pregunta, dijo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque lo ha visto que an fecho sementeras en Cuyseo (sic)(60) siendo del contador, e que agora al presente asimismo las tiene, e que a oído dezir, que en todos los pueblos que están encomendados a españoles, las haze.

**Miguel Tría,**(64) testigo presentado por parte de Bernaldino de Albornos, el qual aviendo jurado, dijo:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosce al dicho Bernaldino de Albornos, de seis años a esta parte, e asimismo conosce a don Pedro indio, e a don Francisco e a Gonçalo Xuáres, e que sabe que estos dichos dos naguatatos, son los que mandan despues que Coyuze murió.
2. A la segunda pregunta, dijo, que sabe e le an dicho en su pueblo de Sanzan, que el dicho don Pedro mandó a un Prencipal del dicho Zanzan [a] que se fuese o ausentase de aquel pueblo de Zanzan, a un pueblo de Arriaga (65), e que está metido en los Chichimecas, a que le hiziesen sementeras, e fueron luego como lo mandó, e no quiere venir a poblar el dicho pueblo donde solía (solían) residir, e que esto sabe porque lo a oido que si don Pedro no mandan que vengan, que no vernán [37.v.], e que a oido quejarse a muchos españoles de pueblos. Y este que depone se queja (quejaba) asimismo que les an despoblado e despueblan sus pueblos y estanças, e cree que todo lo manda el dicho don Pedro.

[aquí comienza en forma abrupta el interrogatorio de Albornoz]

3. A la tercera pregunta, dijo, que sabe que en su pueblo de este que depone an hecho sementeras a los amos pasados, porque este que depone las vido e cogió para sí, e que sabe que las ay en muchos pueblos ajenos, e que a todos a oido (decir e) quejar, que las hazen en sus pueblos, e que sabe que de secreto an pedido tributo al caçique de Zanzan de secreto, pensando que este que de[h.36]pone no los entendía, e que así cree [que] lo fazen en todos los pueblos encomendados.
4. A la quarta pregunta, dijo, que cree que por cabsa de don Pedro es todo el mal servicio que ay en esta dicha Provinçia, porque él la manda toda la Provincia e cree que él es la cabsa, e que él sea la prencipal cabsa de todos los pueblos que se despueblan.

5. A la quinta pregunta, dijo, que todo lo susodicho es pública bos e fama entre muchos españoles en esta Provinçia, e que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nonbre Miguel Trías.

Este dicho día, e mes e año susodicho fue tomado e reçibido juramento en forma devida de derecho de **Juan Lópes Patiño**, estando en el pueblo de Uruapa, por Francisco de Villegas, el qual aviendo jurado, dijo:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosçe al dicho Bernaldino de Albornos de çinco años a esta parte, e asimismo conosçe a don Pedro indio, Señor de esta Provinçia, e asimismo conosçe a Francisco, el naguatato, e a Gonçalo Juáres asimismo naguatato, e que sabe que después que Coyuçe murió manda agora esta Provinçia.

2. A la segunda pregunta, dijo, que a oído deçir a Juan de Ynfante(66) que don Pedro le avía mandado despoblar un pueblo suyo, e que se avía llevado todos los maçeguales, e no sabe más de esta pregunta.

3. A la terçera pregunta, dijo, que sabe que en el pueblo [en] que éste que depone [y] reside a tenido e tiene al presente sementeras, e que creé que las fazen con los dichos indios de Uruapa que están encomendados a Villegas, e que a visto que se an servido e sirven de los dichos indios de secreto, e traen mais [h.35.v.] e todo lo demás, e que a oido dezir y es público, que las hazen en toda la Provinçia e se sirben de toda ella.

4. A la quarta pregunta, dijo, que sabe que el dicho don Pedro es cabsa de todo el mal servicio que ay en la dicha Provinçia porque los días pasados, un Prençipal del dicho pueblo de Uruapa dió a otro de palos, el cual se fue luego a quejar al dicho don Pedro e a don Francisco, e que le dijo éste (testigo) que depone que ¿por qué se avía ido a quejar a la Çibdad? y que él respondió, que porque jera su amo del tienpo antiguo! e que por esto cree que sean la cabsa del mal servicio de la Provinçia, e que también cree que estos dichos naguatatos sean (son) mucha parte del mal servicio que los indios fazen a sus amos.

5. A la quinta pregunta, dijo, que sabe que todo lo susodicho es pública bos e fama entre muchos españoles e que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre. Juan López Patiño.(67)

(al margen de otra letra)

[Sigue el juicio de Francisco Villegas contra el Cazonzi]

### Interrogatorio de don Francisco

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que por parte de mí, Juan de la Peña, fueren presentados en el pleito que trato con Francisco de Villegas son las siguientes:

1. Primeramente, si conosçen al dicho don Francisco, mi parte, e al dicho Francisco de Villegas.
2. Yten, si saben que dicho don Francisco es persona casado e cristiano, por donde no se presumiría el mandar matar, ni robar, ni fazer otros desonestos ningunos.
3. Yten, si saben que el dicho don Francisco es persona de buen trato e conversación, e nunca le vieron hazer mal a ningund español e si lo hiziese sería por su culpa del dicho español.
4. Yten, si saben, etc. que todo lo susodicho es pública bos e fama, e público e notorio, e sénles fechas las otras preguntas al caso pertenesçientes.

Testigo. El dicho Juan Antón,(68) testigo presentado en la dicha rasón, aviendo jurado segund derecho, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo, que conosçe a los (h.38.v) en ella

contenidos de tres años a esta parte. Fue preguntado por las preguntas generales. Dijo que es de hedad de veinte e quatro años, e que venza el pleito quien tuviere justicia.

2. A la segunda pregunta, dijo, que no sabe si es casado, ni cristiano, sino que lo vee llamar don Francisco.
3. A la tercera pregunta dijo que no la sabe.
4. A la quarta pregunta dijo, que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo. Juan Antón.

Testigo. El dicho **Alonso de Arenas**,(69) testigo presentado en la dicha rasón, e aviendo jurado segund derecho, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo, que conosce a los en la pregunta contenidos, de un año a esta parte, poco más o menos.
2. A la segunda pregunta dijo, que no la sabe.
3. A la tercera pregunta dijo, que este testigo no la sabe, salvo que a oído dezir este testigo, que es mal onbre, e que por su cabsa an muerto muchos españoles.
4. A la cuarta pregunta dijo, que esta es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo. Alonso de Arenas.

Testigo. El dicho **Diego de Guadalcanal**,(70) testigo presentado en la dicha rasón, aviendo jurado segund derecho, dijo e depuso lo siguiente: (h.39.)

1. A la primera pregunta dijo, que conosce a los contenidos en la dicha pregunta, de dos años a esta parte, poco más o menos.
2. A la segunda pregunta dijo, que la non sabe. (no la sabe).
3. A la tercera pregunta dijo, que la non sabe. (no la sabe)
4. A la quarta pregunta, dijo, que lo que a dicho sabe para el juramento que hizo, e no firmó porque dijo que no sabía.

[al margen de otra letra]

### **Terminan el término**

En el dicho día [28 de enero de 1530] dende a poca de ora, ante el dicho señor Presidente y en presencia de mí, el dicho escribano, parecieron los dichos Francisco de Villegas e Juan de la Peña defensor susodicho, e en fas del dicho don Francisco Cazonzi, dijeron que renunciavan (renunciando) el término de la publicación, concluían definitivamente.

(al margen de otra letra)

### **Concluso.**

E luego el dicho señor Presidente dijo que ansimismo concluía e concluyó con anbas las dichas partes, e avía e obo este (dicho) pleito por concluso e las rasones de él por encerradas, e asinó [asignó] término para dar en él sentencia para luego, e dende para cada día que feriado no sea, para la qual oír dijo que citava e cibtó a anbas las dichas partes.

E luego el dicho Villegas dijo, que porque él no puede ir este camino, se desistía de la dicha cabsa, para que su Señoría de oficio proçeda, e juró en forma.

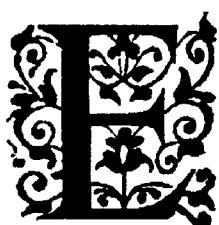
E luego su Señoría dijo, que tomava esta cabsa en sí para fazer en él justicia.

(h.39.v.)

[al margen de otra letra]

**Haze otro proceso contra el [Cazonzi] sobre la gente que tenía para matar los cristianos [así] como sobre los ídolos.(71)**

(Otra nueva cabeza de proçeso)

  
después de lo susodicho, estando en el Paso del Río de Nuestra Señora de la Purificación, de las Provinças de los Teules Chichimecas, cinco días del mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente dijo que sin perjuiçio de la conclusión en este proçeso hecha, porque el caso es grave, e se descubren otras traiçiones que el dicho Cazonzi tiene hechas, especial[mente] que tiene puesta mucha gente de guerra en el pueblo de Cuyneo (Cuynao) que es tierra de enemigos, e para que maten a los españoles que en este ejérçito van, e les a enbiado armas, e cosetes, e bastimentos, despoblando la tierra, teniendo allí la gente de guerra de los pueblos de la Provinça de Mechucan, e ansimismo han paresçido que tenía ciertos ídolos, en especial uno de figura de león e otro çemy de madera, barnizado e teñido de sangre, los quales yo, el dicho escribano ví, e otros muchos delitos, por tanto que de todo quería aver (más) información de ello para saber la verdad, e los testigos que de ello oviere, mandava que se acumule a este proçeso, e protestó que si algund término de derecho dejare de llevar, sea por no aver letrado con quien se aconseje e porque conviene así a servicio de su Majestad e bien de este ejérçito.

(de otra letra)

(deponen un testigo)

E después de lo susodicho, en cinco días del mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente, en presencia de mí el dicho escribano, hizo parescer ante mí a **Quaranque** (Cuaraque),<sup>(72)</sup> indio (h.40) tarasco, al qual por Juan Pascual, intérprete de lengua tarasca, el qual aviendo jurado, le hizo ciertas preguntas, las quales e lo que a ellas respondió es lo siguiente:

-Preguntado si a oído dezir o sabe que el Cazonzi tenga gente de guerra en Cuynana (Cuyna) pueblo de Chichimecas, dijo que sabe que de siete meses a esta parte a enbiado el dicho Cazonzi al dicho pueblo de Cuyna mucha gente de guerra con sus armas, de toda la Provincia de Mechucan, e que lo sabe porque lo a visto enbiar e ir la dicha gente, e que a él lo mandava(n) ir allá e porque no quiso ir lo quería(n) matar.

-Preguntado que si sabe que a qué efecto mandó el dicho Cazonzi que estoviese (tuviese) la dicha gente de guerra en el dicho pueblo, dijo que a que matasen los cristianos que fuesen con su Señoría a conquistar esta tierra. E que tiene concertado el dicho Cazonzi con Çepaque (Zapaque), indio tarasco, Capitán de la dicha gente que tiene el dicho Cazonzi, que matasen los cristianos en esta manera:

que el dicho Çepaque con su gente diese en la delantera en los españoles, y el dicho Cazonzi que va en este ejérçito en las espaldas e así matarían a su Señoría e a todos los cristianos. E que en (a) Mechucan enbió a dezir el dicho capitán Çepaque a don Pedro que se dize Pero Pança por otro nombre, que si haría hoyos para matar en ellos a los cristianos, e que el dicho Pero Panza le enbió a dezir al (dicho) Cazonzi, y el dicho Cazonzi respondió (h.40. v) que no los hiziesen porque no muriesen en ellos los indios, sino que con arcos e flechas matasen a los cristianos. E asimismo se llaman otros capyllanes (capitanes) que el dicho Cazonzi tiene con la dicha gente: Charo e Pavaro naturales de Popio, que es sujeto a la Çibdad de Mechucan, e Paro es natural de Pásquaro.

-Preguntado si el dicho pueblo de Coyuna (Cuyna) e otros a él comarcanos (si) sirven o an servido al dicho Cazonzi, dijo que sí que le sirven e dan tributo al dicho Cazonzi, ni más ni menos que los indios de [va enmendado] (“Provincia de”) Mechuacan.

-Preguntado si el dicho Cazonzi a enviado después que el dicho señor Presidente está en la Provinçia de Mechuacan algunas armas o cosetes a la dicha gente, dijo que sí, que les a enbiado muchos cosetes de la tierra para que se armasen.

-Preguntado si sabe que el dicho Cazonzi a sacrificado algund indio a sus ídolos e que si a muerto por su mandado algund español, dijo que dize el dicho indio que puede aver dos años que en el pueblo que se dize Querendaro el dicho Cazonzi hizo matar hasta çinco cristianos que venían de hazia Zacatula e de las minas, e que los llevó (llevaron) a sacrificar a unos ídolos que el dicho Cazonzi tiene en un pinal junto al dicho pueblo, e que estovo presente a ello el dicho Cazonzi, e que el uno de los ídolos se llama Xoro (h.41)acuse y el otro Querendaro e que Querendaro es un charchuy de obra de un palmo y el otro, Poenacuse, es de figura de palo, e que tiene otro çemy de oro que se llama Achocare (Chocare). E que hizieron areyto e mataron los cristianos, e que los pellejos de ellos guardaron. E que un pellejo de un cristiano tiene el Cazonzi puesto e adorado a un ídolo que se dize Uricuaro (Uricaro), que es junto a un pinal (pinar) de la Ciudad de Mechuacan, e que están con aquel ídolo grande otros çinco pellejos de españoles que an muerto por mandado del dicho Cazonzi. E dijo más, que al tienpo que hazían areyto, vestía un pellejo de cristiano el dicho Cazonzi, e otro don Pedro, e otro don Alonso, e otro Coyuze, naguatato que es ya muerto, e que él a visto todo lo que dicho tiene con sus ojos, porque es Prencipal e andaba con ellos en las dichas fiestas.

-Preguntado si sabe que el dicho Cazonzi a mandado matar o muerto españoles que an faltado, e se an muerto en la Provincia de Mechuacan,

dijo, que sabe que por mandado del dicho Cazonzi (se an muerto) en Chilchoca dos españoles. En el pinal cabe Tajimaroa otros quatro españoles que venían de México, e que otros muchos se an muerto por mandado del dicho Cazonzi.

- Preguntado si sabe que el dicho Cazonzi cometía e use el pecado abominable de la sodomía, teniendo consigo indios con quien fornicase y cometía el dicho pecado, dijo que dice el dicho (h. 41.v.) indio que sabe que tiene indios con quien se echa, que se llama el uno Juanico, que está en Apascuaro que verná agora, e otro que conoció, que es muerto, que se llama Guysacaro (Guysaclaro). E esto que lo a oido dezir e que es notorio a todos los indios criados del dicho Cazonzi, e que quando está borracho el dicho Cazonzi, le a visto meter la lengua en la boca e besar al dicho Juanillo, e que desde chequito tiene por costumbre el dicho Cazonzi de tener aquellos para aquel efecto, e que así es notorio que los tiene para aquello e por tales son avidos e tenidos entre ellos.

Lo qual aclaró por lengua del dicho Juan Pascual, interpétre tarasco, aviendo jurado como dicho es, e no lo firmó porque no supo escribir.

Nuño de Guzmán. (**Confesión del naguatato chichimeca**)

Y después de lo susodicho, el dicho día, el dicho señor Presidente e Capitán General hizo parecer ante sí a un indio chichimeca, naguatato tarasco, al qual por lengua del dicho Juan Pascual, aviendo jurado, se le fizieron las preguntas siguientes.

-Preguntado cómo se llama, dijo que **Guanaj.**(74)

-Preguntado que de dónde es natural, dijo que de Jorequaro

-Preguntado que por qué lo prendieron, dijo que iba de su pueblo a otro que se llama Çinaparo por más e que lo prendieron.(h.42.)

-Preguntado si sabe qué gente de guerra está en el pueblo de Cuynao e porqué mandado o contra quien, dijo que no sabe ni a visto que aya ninguna gente de guerra en el dicho pueblo.

-Preguntado si la gente del dicho pueblo de Cuynao, si es subjeta o sirve

al dicho Cazonzi, dijo que antes que los españoles viniesen a estas partes heran enemigos e que agora son amigos e sirven al dicho Cazonzi.

(al margen izquierdo)

### **Dicho de otro testigo**

E luego su Señoría le mandó e apercibió que le diga la verdad, donde no, que hará en ello lo que sea justicia.

E luego el dicho indio por la dicha lengua (declaró) aclaró e dijo que es verdad que el dicho Cazonzi tiene gente de guerra pero que no sabe quanta, e que es capitán de ella Çipaque, indio tarasco, Principal del dicho Cazonzi.

-Preguntado si sabe que por mandado del dicho Cazonzi se han muerto algunos españoles en estas provincias, dijo que en el pueblo de Cuernacaro (Yorecuaro) se mataron dos españoles por el Señor del dicho pueblo, el qual es ya muerto, e que ésta es la verdad de lo que el dicho indio aclaró para el juramento que hizo e no lo firmó porque no supo escribir.

(Al margen izquierdo, de otra letra.)

### **Sentencia**

Visto este presente proceso e los autos e méritos de él, e indicios que del resultan contra el dicho Cazonzi a que me remito.

(Al margen izquierdo, de otra letra.)

### **A questión de tormento.**

**F**allo que para mejor saber la verdad devo condenar e condeno al dicho don Francisco, llamado el Cazonzi (h.42.v) a quistión de tormento o tormentos, los quales mando que le sean dados en la forma e manera acostunbrada hasta que el dicho Cazonzi diga e declare la verdad conforme a derecho, e por esta mi sentencia, juzgando así lo pronunscio e mando en estos escriptos e por ellos. Nuño de Guzmán. (75)

Dada e pronusciada fue la dicha sentencia por el dicho señor Presidente en el Río del Paso de Nuestra Señora de la Purificacián a çinco dias del mes de febrero de mill e quinientos treinta años, en faz del dicho Cazonzi y el dicho Juan de la Peña su curador. Testigos, Juan de Burgos e Garçia del Pilar.

(Al margen de otra letra.)

### **El tormento que se le da.**

E luego el dicho señor Presidente mandó ejecutar la dicha sentencia en el dicho Cazonzi.

E luego fue traído un escalera para le dar el dicho tormento, e traída, su Señoría le apercibió le diga la verdad con aperzibimiento que si algund daño o lesión de mienbro o muerte le viniere, sea a su cargo e no al del dicho señor Presidente, e pidiólo por testimonio.

E luego fue sentado en la escalera, e comenzándole a lizar los braços, su Señoría le tornó a dezir el dicho aperzibimiento, que diga la verdad, el qual dijo por la dicha lengua Juan Pascual que no sabe nada.

E luego fueron liados los brazos con los cordeles e tornado a haçer el dicho apercibimiento e el dicho Cazonzi dijo que es verdad que el pueblo (h.43.) de Cuynao e de los de por aquí a la redonda son sus subjetos e le sirven e tributan.

Fue aperzibido que diga e declare qué gente de guerra tiene en el dicho pueblo de Cuynao e en los demás contra los cristianos e contra este ejérçito e qué cristianos a mandado matar e que si a sacrificado cristianos o hecho areyto de sus pellejos e si mandó que no sirvan los caciques de la Provincia de Mechuacan a sus amos, sirviéndose él de ellos, e si tiene ídolos donde haze areyto, traído vestido los pellejos de los cristianos, e si tiene tres ídolos, el uno de charchuy e otro de oro e otro de palo e si manda que no sirvan a sus amos e despueblen los pueblos.

El dicho Cazonzi dijo que es verdad que ay gente tarascos que se an ido a estar al pueblo de Çinapacuaro (76) e que es verdad que mataron en Taçonçila (Tectionelcate) quatro cristianos, pero que no por su mandado, e que tiene encubierto al Señor de Jacona que se dice Curite (Cauite) e al Señor de Uruapa.(77)

E luego fue tendido en el dicho tormento e liado e aperçibido que diga la verdad, ligóse a la escalera el braço derecho e luego el izquierdo e ligándolo, dijo que tiene encubierto al Señor del pueblo de Cuyseo, que está encomendado a Gonzalo López, e que es muerto.

E luego mandó su Señoría ligar las piernas, e apercibido que diga la verdad, e que si algund (h.43.v) daño o lesión de miembro resçibiere en el dicho tormento, sea a su cargo e no al del dicho señor Presidente. El dicho Cazonzi dijo que dize lo que dicho tiene.

E luego (le) fue dado el primero garrote al brazo derecho e hecho el dicho apercibimiento. E luego fue apretado el segundo garrote e hecho el segundo aperscibimiento, el qual dijo que lo diga quien lo a dicho a su

Señoría, ¡que él no a hecho nada (más) de lo que dicho tiene!  
E luego el dicho Cazonzi dijo que saliesen fuera los alguaziles, que él diría la verdad.

(Al margen izquierdo de otra letra.)

### **Lo que confiesa.**

E luego dijo e aclaró el dicho Cazonzi, por el dicho Juan Pascual, que es verdad que ay mucha gente de guerra contra los cristianos en Cuynao y en Çinapacastro (Çinapacuaro) pueblos de enemigos e que él la a enbiado allí después que él está en la cibdad, e que tiene allí tres capitanes e que sus mujeres están en Mechucan e que después que vino a Mechucan su Señoría les a enbiado muchos cosetes e armas. E que es verdad que los de Cuynao le dijeron que les diese (parte) gente para matar los cristianos que agora fuesen, e que los de Cuynao le hicieron que enbiase (allí) la dicha gente, e lo concertaron todo, e que es verdad que los cristianos que mataron en Chilchota, que venían de Çacatula, que él los mandó matar, e que los tres ídolos que tiene, en que adora, que él los tiene, e que los pellejos de los cristianos, e que (él) los traerá ante su Señoría.  
(h.44.) E luego su Señoría lo mandó quitar del dicho tormento dejándolo abierto para (se) lo tornar a dar, quando le paresçiere.

(Al margen de otra letra.)

### **Ratificase.**

E dende a poca (poco) de ora, después de estar quitado e desligado del dicho tormento, e leído e hecho entender su confesión por el dicho Juan Pascual, lengua, el qual dijo que dize que aquella es la verdad e que (sic)

aquella es la verdad e que otra ves lo torna a dezir como en su confesión se contiene. Nuño de Guzmán.

( Al margen de otra letra.)

**Haze parescer ante sí a Pedro Pança, que es don Pedro.**

E después de lo susodicho en seis dias del dicho mes de febrero e del dicho año, el dicho señor Presidente hizo parescer ante sí a Pero (Pedro) Panza, que se llama don Pedro, el qual por lengua de Juan Pascual, aviendo jurado, le hizo las preguntas, las quales e lo que a ellas respondió es lo siguiente.

(Al margen de otra letra.)

**Lo que dice Pero Pança.**

-Preguntado que quántos cristianos se an muerto en la Provinçia (Ciudad) de Mechuan por (su) mandado del Cazonzi e por su mandado del dicho Pedro Pança, dijo que sabe que en Turiquaro,(78) se mataron dos cristianos por mandado del dicho Cazonzi, que eran estançieros del dicho pueblo e que los çapatos e hato del dicho pueblo trajeron al dicho Cazonzi e que en Tancanbaro (Tacunbaro) mataron otros dos que venían camino de Çacatula,(79) y en Uruapa uno que estaba allí que avía ido a recoger mais, e que en el pueblo de Pacondaro (Paçondano) an muerto quatro, e que junto al pueblo de (h.44.v) Çacatula (Taçacalca)(80) mataron otros dos cristianos, e que otro español mataron en el pueblo de Guaninba (Guaçinba),(81) que estaba allí de asiento, e que todos se an muerto a

flechazos (flechándolos) por mandado del dicho Cazonzi de quatro años a esta parte, unos un año, e otros otro, e que ha año e medio que mataron dos españoles en el dicho pueblo de Pançandona (Ponçandona). (82)

-Preguntado si estos pueblos donde han muerto los cristianos, si son sus sujetos al dicho Cazonzi e hazen lo que les manda, dijo que sí, e aquel (el cual) dicho Caçonçí mandó a los Señores de los (dichos) pueblos que matasen los españoles, e que así lo oyó dezir el dicho Pero (Pedro) Panza a los Señores de los dichos pueblos, que se lo mandava el dicho Cazonzi.

-Preguntado si el pueblo de Cuynao e otros a él comarcanos que están de guerra, si son sujetos al Cazonzi e le sirven, dijo que sí.

Preguntado si tiene puesta gente de guerra el dicho Cazonzi en el dicho pueblo de Cuyna contra los cristianos que por allí pasaren, dijo que dize que es verdad que tiene puesta gente de guerra el dicho Cazonzi, en el dicho pueblo de Cuyna contra los cristianos mucha gente de guerra de toda la Provinça de Mechucan.

Tornó a dezir, que dize el dicho indio don Pedro, que la gente que está en Cuynao es de Jacona e de otros pueblos e no del dicho Cazonzi, e que esto es lo que el dicho Pero (Pedro) Pança (h.45.) aclara para el juramento que hizo. E no lo firmó porque no supo.

-Preguntado qué que Señores ha tenido encubiertos de los pueblos que están encomendados a españoles, dijo que algunos ha tenido porque de antes le servían.

(Al margen de otra letra.)

### **Otra declaración de Pedro Panza.**

E despues de lo susodicho en siete días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente hizo parescer ante sí al dicho Pedro Pança e por lengua del dicho Juan Pascual le tornó a repregaruntar que qué gente

tiene puesta él y el Cazonzi en el dicho pueblo de Cuynao contra los españoles que ban a conquistar estas Provincias, e quántos cristianos han mandado matar él e el dicho Cazonzi, e que si se ha vestido un pelejo de cristiano e hecho areyto a sus ídolos con él, e si tiene usurpado la Provincia de Mechucan, mandando a los Señores de ella que no sirvan a sus amos e que los maten.

El dicho Pero (Pedro) Panza por la dicha lengua dijo que no, ni que sabe más de lo que dicho tiene.

(Al margen de otra letra.)

**Protesta si no guardare término, que es por estar en  
tierra de enemigos y por la brevedad.**

E luego su Señoría dijo que porque el delito es notorio y este ejército está de camino a donde no se puede detener por ser tierra de enemigos, e que asimismo porque el dicho Cazonzi e el dicho don Pedro Panza andan ordenando e concertando muchas traiciones contra este ejército e contra su (h.45.v) Señoría, como por lo procesado contra el dicho Cazonzi e contra el dicho don Pedro hecho consta, e porque conviene breve, sumariamente ser sabida la verdad para que sean castigados conforme a los delitos que an cometido e cometan, protesta que si algund término (testimonio) del derecho dejare de llevar con el dicho don Pedro, sea a la dicha cabsa e no a otra, porque así conviene al servicio de su Majestad e bien de esta tierra e de este ejército e asimismo por no haver letrado con quien se aconseje, e pidiólo por testimonio.

(Al margen de otra letra.)

### **Defensa de don Pedro.**

E luego el dicho señor Presidente dijo que porque el dicho don Pedro Panza es incapás e se cree que no sabe alegar de su derecho, proveía e proveyó de su defensor a Juan de la Peña, el qual estando presente acebtó el dicho cargo y juró en forma devida de derecho usar bien y fielmente del dicho cargo a todo su saber.

(Al margen de otra letra.)

### **Sentencia a tormento a don Pedro.**

E luego su Señoría dijo que porque el dicho don Pedro Pança no le ha querido dezir ni aclarar la verdad, por tanto, que le mandaba e mando poner a quistión de tormento o tormentos, los quales mando le sean dados en la manera acostunbrada hasta que diga la verdad, e así lo pronunció e mando en estos escriptos e por ellos. Nuño de Guzmán.

(h.46.) El qual dicho auto e sentença el dicho Señor Presidente dió e pronunció en faz del dicho Pero (Pedro) Pança e del dicho Juan de la Peña, su curador, en el dicho día. Testigos. Juan de Burgos e Juan Pascual.

(Al margen de otra letra.)

## T tormento.

**L**uego su Señoría mandó ejecutar la dicha sentencia en el dicho don Pedro Pança e le fue quitada su ropa, e desnudo e sentado en la escalera, e estando sentado, su Señoría le mandó ligar con un cordel, e estandole ligando, le apercibió le diga la verdad, con apercibimiento que le haze, que si algund daño o lesión de mienbro o muerte rescibiere en el dicho tormento, sea a su cargo e culpa e no al del dicho señor Presidente, e pidiólo por testimonio.

E luego le fueron ligados los braços e tornó a hazer el dicho apercibimiento, el qual dijo, que dize lo que dicho tiene.

E luego fue tornado (sentado) en el escalera e puesto un palo por tablilla, e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe otra cosa más que lo que dicho tiene.

E luego le fue apretado e dado el primero garrote al (sic) barço derecho e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe otra cosa más que lo que dicho tiene.

(h.46v) E luego le fue mandado apretar e dar el segundo garrote al (sic) barço izquierdo e hecho el dicho apercibimiento.

E luego le fue mandado dar e apretar otro garrote e hecho el dicho apercibimiento, el qual se apretó, e dijo que dize lo que dicho tiene.

E luego el dicho señor Presidente le mandó apretar otro garrote al muslo e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que dize lo que dicho tiene.

E luego le fue apretado otro, el qual dijo que no sabe más.

E luego le fue dado otro e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que dize lo que dicho tiene.

E luego le fue puesta la maestra e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que dize lo que dicho tiene. E luego le fue dado la otra maestra e dijo lo mismo. E luego le fue apretado (dado) el garrote e dado buelta a las maestras e dijo que no sabe más.

E luego fue traído agua e apercibido que diga la verdad, so el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada. E luego le fue puesta una manta colorada, e luego (h.47.) le fue mandado dar un jarrillo de agua e quitada la tablilla. E luego el dicho don Pedro Pança, en presencia de su defensor dijo, ¡ que esperen, que él dirá la verdad !. E luego por la dicha lengua dijo e aclaró que es verdad que don Francisco el Cazonzi tiene puesta en el dicho pueblo de Cuyna, gente de guerra e mandado que diesen en la delantera e matasen a los cristianos que allí fuesen a conquistallos. E que el Cazonzi les a enviado (había dado) cosetes para que se armen (armasen).

E asimismo dijo que ha visto vestidos dos pellejos de cristianos al Cazonzi haciendo areyto a un ídolo de oro que se dize Xornacusi (Yornacusi), e que tiene otros ídolos. E luego dijo e aclaró que es verdad que (él) se vistió un pellejo de cristiano e don Alonso otro. E dijo que asimismo, quantos cristianos han muerto en la Provincia de Mechuacan, los ha mandado matar el dicho Cazonzi e que el dicho ídolo de oro lo llevan en una hamaca del camino, e que aquellos pellejos de cristianos son de dos cristianos que mataron en Tarucuaro (Taruquaro) y dos en Uruapa, e que hay tres viejos que lo saben todo e se visten los pellejos, que se llama el uno Pibo e el otro Uspe (Uipe) e otro Sama, e que también lo saben, e lo an visto los dichos pellejos e hizo el dicho sacrificio un naguatato que se dize Gonzalo Xuáres e otro Avalos e que la ropa (e) cosetes que se enbió a Cuyna la llevó el Señor que fue a Uruapa e que es la dicha gente de guerra de todos los pueblos de la Provincia de Mechuacan e que lo mandó el dicho Cazonzi.

Preguntado si hay hechos hoiros para matar los cristianos, (h.47v) dijo que

no, e que ay dies veces ochocientos onbres, e que la gente de Cuynao es mucha (de guerra) e que hay mucha comida e que son capitanes de la dicha gente de guerra, Çipaque natural de Jacona, e otro que se dice Ytocuase, natural de Jacona, e que el Cazonzi antes que este testigo viniese de Mechucan enbió a Cuynase (Cuyna) un mensajero que se dice Syna (Sama), que no ha buelto con la respuesta, e que le enbió a dezir que matasen todos los cristianos que en este ejércto van, que no dejases ninguno, e que esto del mensajero lo ha sabido de ciertos Principales del dicho Cazonzi, e que un Principal de Mechucan llevó ciertos cosetes habrá tres dias al pueblo de Cuyna para la dicha gente de guerra.

Preguntado que pues que él los veía enbiar, que por qué no lo dijo a su Señoría, dijo que por miedo del dicho Cazonzi. E dijo e aclaró, siendo preguntado, que es verdad que se echa el Cazonzi con ciertos indios e con uno que se dice Juanico, e que ésta es la verdad, e lo que el dicho indio aclara para el juramento que hizo, e no lo firmó porque no supo escrebir

E luego el dicho señor Presidente lo mandó quitar del dicho tormento, dejándolo abierto para se lo dar e cada quando que le paresciere. Nuño de Guzmán.

(Al margen de otra letra.)

### Ratificación.

Dende a poco de hora después de quitado e apartado del dicho tormento, el dicho señor Presidente (h.48.) mandó leer delante su confesión e aclarada por el dicho Juan Pascual al dicho don Pedro Panza, el cual dijo en presencia de su defensor que aquello es lo que dicho tiene e es la verdad, e que agora otra ves lo tornaba a dezir e aclarar, e se ratificava en ello, e no lo firmó porque no supo escribir.(84)

( Ramo contra don Alonso)

(Al margen de otra letra.)

**Haze parecer a don Alonso.**

E después de lo susodicho, en ocho días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente en presencia de mí el dicho escribano, hizo parecer ante sí a **don Alonso**, (85) que por nombre tarasco se llama **Uise**, el qual por lengua del dicho Juan Pascual le fueron hechas ciertas preguntas, las cuales e lo que a ellas respondió es lo siguiente.

- Preguntado si es cristiano, dijo que sí.
- Preguntado cómo se llama, dijo que don Alonso e por otro nombre se llama **Uise**.
- Preguntado si es Señor de la Ciudad de Mechuacan o de parte de ella, dijo que no, sino que es recogedor de maíz (maices) e de otras cosas que le manda el Cazonzi, e que está casado con una hija del dicho Cazonzi.
- Preguntado si conoce al dicho Cazonzi e a don Pedro Panza e a Gonzalo Xuárez e Alonso de Avalos, naguatatos, dijo que sí.
- Preguntado que quántos a muerto o mandado matar en la dicha Provincia de Mechuacan por mandado de él e de los susodichos, dijo que no an muerto ninguno.
- (h.48.v).Preguntado (si ha muerto) o mandado matar el dicho Cazonzi dos cristianos en el pueblo de Uruapa, e en Taximaroa (a) otros dos, otros en el pueblo de Taricuaro (y) otros tantos e de Juan la Lengua, dijo que no sabe más de que se han muerto, pero que no sabe por cuyo mandado.
- Preguntado si de los cristianos que han muerto, si tienen cinco pellejos e hazen areyto con ellos a sus ídolos, vistiéndose los él uno, e el Caçonçí

otro, e Pero (Pedro) Panza otro, e otros naguatatos otros, dijo que no sabe nada.

-Preguntado si el Cazonzi (u) otro por su mandado tenga puesta gente de guerra en el pueblo de Cuyna contra los cristianos e le hayan enbiado cosetes e armas, dijo que no sabe nada de ello.

(Al margen de otra letra.)

### **Condena a tormento a don Alonso.**

E luego el dicho señor Presidente dijo que por los dichos del dicho Cazonzi e de don Pedro Panza e de otros (testigos) en esta cabsa tomados, resultan culpas e indicios contra el dicho don Alonso (y) parescerá ser particionero en la dicha liga e traipción que tiene concertada, e por ser delito (pleito) grave e (que) no sufre dilación en castigo, por tanto que para saber mejor la verdad del caso, brebe e sumariamente, porque así conviene a la ejecución de la justicia, condenaba al dicho don Alonso, indio, a quistión de tormento e tormentos, los cuales mandava (que) se le diesen en la manera (h.49.) acostunbrada hasta que aclare la verdad, e así lo pronuncio e mando en estos escritos e por ellos (por los escritos). Nuño de Guzmán.

E luego el dicho señor Presidente mandó ejecutar la dicha sentencia en el dicho don Alonso.

(Al margen de otra letra)

### **Defensor.**

Fue proveído de (un) defensor a **Yñigo Viscaíno**, (86) del qual el (dicho) señor Presidente rescribió juramento en forma de derecho, so virtud del

qual, prometió de usar bien e fielmente del dicho cargo a todo su saber en forma.

E luego le fueron ligados los brazos con un cordel e sentado en el escalera, (y sentado) el dicho señor Presidente le preguntó (apercibió) que le diga la verdad, so apercibimiento que si en el dicho tormento algund daño o pérdida (perjuicio) o lisión de mienbro o muerte recibiere, sea a su cargo o culpa, e no al del dicho señor Presidente, e pidiólo por testimonio. Testigos, Juan de Burgos Alguazil Mayor, e Antón Galeote.(87)

E luego el dicho Yñigo Viscaíno dijo que el dicho don Alonso no tiene culpa ni sabe nada, e que no se le dé el dicho tormento, e que si algund daño rescibiere en él, sea a cargo de su Señoría.

E luego el dicho señor Presidente le mandó tender en el escalera e tornar (poner) a hacer el dicho apercibimiento, el qual dize, que dize lo que dicho tiene e que no sabe (más).

(h.49.v) E luego le fueron ligados otros dos cordeles a los dichos brazos a los molledos, e atados a la escalera, e puesta la tablilla en la cabeza e asimismo le fueron atadas la piernas con los dichos cordeles a la escalera, e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe (más) nada.

(Al margen de otra letra)

### **La Confesión.**

E luego el dicho señor Presidente mandó aclarar (acarear) con el dicho don Alonso al dicho Pero (Pedro) Panza. E el dicho Pero (Pedro) Panza dijo en faz del dicho don Alonso, dijo el dicho Pero (Pedro) Panza, aclarándolo el dicho Juan Pascual, que es verdad que sabe el dicho don Alonso cómo el Cazonzi mandó que fuese mucha gente de guerra contra los cristianos para matarlos al pueblo de Cuyna e que la vido ir el dicho

don Alonso e que está allí, e que el dicho don Alonso aclaró siendo acareado con el dicho don Pedro Panza, que es verdad que están indios en Cuyna que se han ido de la Provincia de Mechucan, pero que no hay gente de guerra contra los (dichos) cristianos, e asimismo dijo el dicho Pero (Pedro) Panza en fas del dicho don Alonso, que el dicho don Alonso se vestía un pellejo de cristiano e hazía areyto a sus ídolos con él, dijo el dicho don Alonso que no sabe nada.

E luego el dicho señor Presidente le mandó dar e apretar un garrote el cual se apretó e dió buelta. E hecho el dicho apercibimiento (h.50.) se le dió otro garrote, todos a los molledos de los brazos. E luego se le dió otro, e se le hizo el dicho apercibimiento. E luego se (le) dió buelta e se (le) apretó otro garrote e se le hizo el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada, que en Mechucan están otros principales que los saben.

E luego el dicho señor Presidente le mandó dar e apretar otro garrote a los muzlos e se le hizo el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe más. E luego se le dió otro garrote a la otra pierna al muslo, e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que es es verdad que hay gente de guerra en Cuyna pero que no sabe quién lo mandó allí poner. E luego le fue mandado dar e se le dió otro garrote e se le hizo el dicho apercibimiento, e dijo que no sabe más. E luego se le dió otro garrote a los dichos muslos e se le hizo el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe más de lo que dicho tiene. E luego le fueron atados dos cordeles desde la ligadura de los brazos a los pulgares de los pies e apretada la maestra e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe más. E luego el dicho señor Presidente le mandó poner la tablilla e poner una manta colorada por toca encima de la boca, e se trajo (h.50.v) e se (le) hizo el dicho apercibimiento e dijo que no sabe más, e luego le fue echado un jarillo de plata lleno de agua e luego le tornó (a) apercibir que le diga la verdad, so el dicho apercibimiento e le fue quitada la toca de la boca, e dijo que él no sabe si mandó ir allí la gente el dicha (sic) Cazonzi, que unos principales viejos lo mandaron, e que es

verdad que el dicha (sic) Cazonzi mandó matar los cristianos que se an muerto en la Provincia, e que es verdad que tiene ídolos el Cazonzi, el uno se llamava Xornacuse (Yornacuse) y los otros Querenda Purepe Curibare, (Querendapire Pecurisare). E le fue tornada a poner la toca e dado otro jarrillo de agua, e dado, le fue quitada la dicha toca e hecho el dicho apercibimiento. El dicho don Alonso dijo que es verdad que está la dicha gente de guerra contra este ejército en el pueblo de Cuyna para matar los cristianos e que el Caçonci la mandó ir allí. E que el dicho pueblo de Cuyna e los a él comarcanos de esta Provincia son sujetos e le sirven al dicho Cazonzi e que les ha mandado que maten a los cristianos. E que dos principales del dicho Cazonzi, por mandado del dicho Cazonzi, llevaron mantas a la dicha gente, e que son capitanes de ella Çipaque y Canacare (Cinacore). E luego le fue dado otro jarrillo de agua e hecho el dicho apercibimiento. E luego dado otro e hecho el dicho apercibimiento. E luego dijo que es (h.51.) verdad que es la gente de guerra que está en el dicho pueblo de Cuyna son de los pueblos de la Provincia de Mechucan. E luego le fue tornado a apercibir que diga la verdad, el qual dijo que no sabe más. E luego le fue echado otro jarrillo de agua e hecho el dicho apercibimiento. E luego le fue dado otro jarrillo de agua lleno, e luego dijo ¡ que es verdad, que están los ídolos en el monte de Yricuaro !.(88) E luego le fue dado otro jarrillo de agua e luego se hizo el dicho apercibimiento, e se le dió otro jarrillo de agua, e su Señoría lo mandó quitar del dicho tormento, dejándolo abierto para se lo dar quando le pareciese.

(Al margen de otra letra).

### Ratificación.

Y dende a poca de hora el dicho señor Presidente, estando el dicho don Alonso quitado del dicho tormento, le hizo parecer ante sí e le fue leído

e hecho entender su confesión, delante el qual dijo que aquella hera la verdad e que lo tornava a dezir e que si necesario era, e no lo firmó porque no supo el dicho Juan Pascual.

(Ramo contra Gonzalo Xuares naguatato.)

(Al margen de otra letra)

### **Llaman a Gonzalo Xuares.**

E después de lo susodicho en onze días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente en presencia de mí, el dicho escribano, hizo parecer ante sí al dicho Gonzalo Xuárez, el qual por lengua (h. 51. v) del dicho Juan Pascual le hizo ciertas preguntas, las quales e lo que a ellas respondió es lo siguiente.

-Preguntado si es cristiano, dijo que sí.

-Preguntado cómo se llama, dijo que Gonzalo Xuares e por otro nonbre Cuyçe, (Cuyçique) e que es naguatato del dicho Cazonzi.

-Preguntado si ha muerto algund español él o mandádoselo el dicho Cazonzi o otro Señor e quántos son los que han muerto, dijo que no sabe tal.

-Preguntado si el pueblo de Cuyna e otros que están de guerra si son sujetos al dicho Cazonzi, dijo que Cuynao no, e que Chapaco (Chaparaco) (89) e otros sí son.

-Preguntado si tiene gente de guerra el dicho Cazonzi en el pueblo de Cuynao para matar los cristianos de este ejército, dijo que no sabe tal.

-Preguntado si sabe que tenga quatro o cinco pellejos de cristianos que an muerto e se los viste, el uno el Cazonzi, e otro don Pedro, e otro don Alonso, dijo que no sabe tal.

-Preguntado si tienen ídolos a los cuales adoran e sacrifican (y) hazen areyto con los (dichos) pellejos de cristianos, dijo que no sabe tal.

(h.52.)-Preguntado si sabe que el dicho Cazonzi, o lo ha visto que aya enviado a la dicha gente de guerra cosetes para con que se armasen e otras armas, dijo que no lo sabe (tal porque no lo sabe).

-Preguntado si sabe que el dicho Cazonzi e los naguatatos e Señores de la dicha Provincia e el dicho naguatato aclarante, tengan por costumbre de matar e han muerto los cristianos e usurpan la tierra sirviéndose de los pueblos de españoles, dijo que no sabe tal.

(Al margen de otra letra)

### **Tormento a Gonzalo Xuáres.**

E luego su Señoría dijo que porque el delito es grave, e conviene saber sabida la verdad brevemente, condenaba e condenó al dicho **Gonzalo Xuáres** (90) a quistión de tormento o tormentos hasta que declare la verdad, los quales mandó que le fuesen dados en la manera acostunbrada, e así lo pronunció e mando en (estos) escriptos e por ellos.(91)

E luego se proveyó de curador a García del Pilar,(92) el qual acebtó el dicho cargo e juró en forma de derecho usar e defender al dicho Gonzalo Xuáres a todo su saber. Fiólo Antón Galeote en forma.

E luego el señor Presidente mandó ejecutar la dicha sentencia en el dicho Gonzalo Xuares, e luego fue sentado en el escalera para le dar el dicho tormento, e le fueron comen(h.52.v)zados a ligar los brazos y estándolos ligando, el dicho García del Pilar defensor susodicho, dijo que requería a su Señoría no le de el dicho tormento porque no tiene culpa, sino que si algún daño reçibiere el dicho Gonzalo Xuares en él, sea a su cargo de su Señoría.

E luego el dicho señor Presidente dijo que apercibió al dicho Gonzalo Xuares, indio, que diga la verdad con apercibimiento que le haze, que si algund daño o lisión de mienbro o muerte rescibiere en el dicho tormento, sea a su cargo del dicho Gonzalo Xuares, e no al de su Señoría, e pidiólo por testimonio.

E luego fue acabado de ligar los brazos e tendido en la escalera e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada.

E luego le fue puesta la tablilla en la cabeza e le fueron atados los molledos de los brazos con los cordeles a la dicha escalera, e estándoselos atando, le fue tornado a hacer el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada.

E luego le fueron mandadas ligar las piernas a la dicha escalera e hecho el dicho apercibimiento.

E luego fue apretado el primer garrote al molledo de los braços (e) hecho el dicho apercibimiento.(h.53.) E luego se le dió otro. E luego otro e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada. E luego le fue dado el otro. E luego le fue apretado e dado otro garrote a los muslos e hecho el dicho apercibimiento. E luego le fue apretado otro e dijo que no sabe nada, que él no es Señor. E luego le fue dado otro e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que don Francisco e don Pedro lo sabrán todo, que él no sabe nada. E luego le fueron puestos cordeles de los brazos a los pulgares de los pies y le fue atada e dada la maestra, e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada, sino que don Francisco lo sabe todo.

E luego fue mandada traer agua, e un jarro de plata pequeño, e hecho el dicho apercibimiento le fue puesta una manta colorada en la boca, e le fue dado un jarrillo de agua e hecho el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada. E luego le fue dado e echado otro jarrillo. E luego le fue dado otro jarrillo. E luego otro e hecho el dicho apercibimiento. E luego le fue dado otro jarrillo. E luego le fue dado otro jarrillo e luego le fue echo el

dicho apercibimiento, e dijo que no sabe nada, que los Señores de Mechuacan an muerto los cristianos. E luego (h.53.v) le fue echado otro jarrillo e dijo que no sabe nada. E luego fue quitado del dicho tormento, e de la dicha escalera, dejándolo abierto.

E luego dende a poca de hora estando quitando del dicho tormento, el dicho señor Presidente le apercibió que diga la verdad, so el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada.

(Al margen de otra letra)

### **Tormento de Fuego.**

E luego el dicho señor Presidente lo mandó tender en el suelo e hizo atar las manos e los pies a un palo, e le fueron lavadas con agua las plantas de los pies e puesto en ellas algodón, e se le hizo el dicho apercibimiento, e luego fue traído un brasero con fuego e puestas e llegadas las dichas plantas de los pies al dicho fuego e se comenzó a quemar el dicho algodón e se hizo el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe otra cosa, más que el Cazonzi mandó matar a los cristianos que se mataron en el pueblo de Tacanbaro. E luego le fueron llegadas las dichas plantas de los pies al dicho fuego, el qual dijo que no sabe más de lo que dicho tiene.

E luego le fue tornado a hacer el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada. E luego fue quitado del dicho tormento de fuego, e luego su Señoría dijo que lo dejaba abierto para dar otro tormento, cada que viere (h.54.) que convenga. E no firmó el dicho Juan Pascual porque no supo . Nuño de Guzmán.

(Al margen de otra letra)

### **Llaman a Alonso de Ávalos,(93) naguatato.**

E después de lo susodicho, en onze dias del dicho mes de febrero e del dicho año, el dicho señor Presidente hizo parescer ante sí a **Alonso Dávalos**, naguatato, que se llama Aconysante (Acanysante) a tal qual le hizo ciertas preguntas por Juan Pascual, lengua, las quales e lo que a ellas respondió, haviendo jurado, es lo siguiente.

-Preguntado si es cristiano, dijo que sí.

-Preguntado si es naguatato del Cazonzi, dijo que sí.

-Preguntado si ha muerto o mandado matar algunos cristianos que se han muerto en la Provinça de Mechucan e si sabe quién o quantos los han muerto, dijo que sabe que se han muerto españoles, pero que no sabe quién los mandó matar.

-Preguntado si tienen gente de guerra puesta en el pueblo de Cuyna para que maten los españoles cristianos que en este ejército van, dijo que no sabe nada.

-Preguntado si tienen cinco pellejos de cristianos que an muerto e si quando haçen areytos si se los visten, e si se viste él uno de ellos, y adora con ellos a sus ídolos que tienen, siendo ellos cristianos.(94)

-Preguntado (que) si han enviado a la dicha gente (h. 54.v) de guerra que tiene puesta en el dicho pueblo de Cuyna armas y cosetes, dijo que no lo sabe.

-Preguntado si el pueblo de Cuyna y estos pueblos de guerra si son sus subjetos al dicho Cazonzi, dijo que no lo sabe.

E luego el dicho señor Presidente dijo que porque el dicho Alonso Dávalos es incapaz, le proveía de curador e defensor a García del Pilar, el qual lo acebtó e juró en forma.(95)

(Al margen de otra letra.)

### **Tormento a Avalos.**

E luego su Señoría dijo que porque el delito es grave e por los indicios que resultan de lo procesado contra el dicho Alonso Dávalos, lo condena e condeno a quistión de tormento o tormentos, los quales mando que les diesen en la manera acostunbrada, e así lo pronuncio e mando.(96).

E luego el señor Presidente mandó ejecutar la dicha sentencia.

E luego fue asentado en el escalera e les fueron ligados con un cordel los brazos, e estándoselos ligando, el dicho García del Pilar dijo que el dicho Alonso Dávalos no sabe nada, que pide a su Señoría no se le de el dicho tormento, sino que si algund daño recibiere, sea a culpa del dicho señor Presidente.

E luego el dicho señor Presidente le apercibió al dicho Alonso Dávalos que le diga la verdad (h.55) con apercibimiento que si algund daño o lisión de nienbro o muerte recibiere en el dicho tormento sea a su cargo e culpa por no querer dezir la verdad e no al de su Señoría, e pidiólo por testimonio.

E luego le fueron acabados de liar los brazos e tendido en el escalera e hecho el dicho apercibimiento. E luego le fueron atados los molledos de los brazos con unos cordeles a la dicha escalera e asimismo le fueron atadas e ligadas las piernas a la dicha escalera, e le fue apercibido que diga la verdad, el qual dijo que no sabe nada.

E luego le fue apretado el primero garrote a los molledos de los brazos. E luego otro. E luego fue apretado otro, el qual dijo que no sabe nada. E luego le fue apretado otro. E luego le fue apretado otro garrote. E luego otro (y luego otro, y luego le fue puesta la maestra y apretada en los cordeles)

E luego fue traída agua e puesta una toca blanca en la boca e se le dió un

jarrillo de agua. E luego otro. E luego otro. E luego otro. E luego otro. E luego le fue dado otro. E luego le fue dado otro, e su Señoría lo mandó quitar del dicho tormento dejándolo abierto para se lo dar otro cada e quando que se le paresçiere.

(Al margen de otra letra)

### **Fuego.**

E luego su Señoría lo mandó tender en el suelo e atar los pies a un madero e fue traído fuego e le fueron lavadas las plantas de los pies, (h.55.v) e le fue tornado a hacer el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada. E luego le fue puesto algodón en las dichas plantas, e luego fue llegado (junto) al dicho fuego e se comenzó a quemar el dicho algodón e las dichas plantas de los pies, e le fue tornado a hacer el dicho apercibimiento, el qual dijo que no sabe nada, e luego fue mandado quitar del dicho tormento, dejándolo abierto para se lo bolver a dar.(97) Nuño de Guzmán.

(Al margen de otra letra)

### **Otro Indio. Señor de Zanzan.**

En el dicho día, onze días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente e Capitán General en presencia de mí el dicho escribano, hizo parescer ante sí a **Xacuipangua**, Señor del Pueblo de Sanzan, que está depositado en Jaime Trías e por lengua del dicho Juan Pascual, intérprete, habiendo jurado segund derecho, al qual le fueron fechas (puestas) ciertas preguntas, las quales e lo que a ellas (y) respondió es lo siguiente.(98)

-Preguntado si esta tierra de los Teules Chichimecas de por aquí alrededor, si saben que sirven e son del Cazonzi, dijo que sí.

-Preguntado si sabe el pueblo de Cuyna, si le sirve al Cazonzi, dijo que en tiempo pasado eran enemigos, e agora son amigos, e que en el dicho pueblo tiene el Cazonzi mucha gente de guerra, tarascos e chichimecas con armas contra este ejército para matar los españoles. E que son capitanes Çipaque (h.56.) y Anguaxuaque (Angaxuaque) natural de Jacona, e que de allí fueron a la Cibdad de Mechucan e de allí los enbió el Cazonzi al dicho pueblo de Cuyna por capitanes. E que tanbién ha visto como el dicho Cazonzi e Principiales por su mandado les ha enbiado a la dicha gente de guerra, que en el dicho pueblo de Cuyna está, muchos coletes con que se armasen e que esto, que lo ha visto e oido decir a algunos Principales e maçeguales que han visto la dicha gente, e que sabe que el dicho pueblo de Cuyna estaba antes de guerra, porque este aclarante iba tanbién a pelear con ellos, e agora vé que por hazer esta traiçión e concierto están amigos, e que el dicho Caçonçí e su mandado le han enbiado a pedir maíz e ají para la dicha gente, e que allí está de guerra, y éste aclarante lo ha dado por su mandado, de su pueblo. E que tanbién sabe e es notorio que todos los españoles que se han muerto en la Provinçia de Mechucan fue por su mandado, porque de otra manera no lo osara matar ningún indio, ni Señor. E que este aclarante vido las armas de dos cristianos que el dicho Cazonzi mandó matar en Turicaro (Torecuaro), e que sabe que se han muerto en Chacarapo (Chacaraxo) quatro españoles, e en Tacanbaro otros dos, e en Uruapa otros y en Xuaruquaro (Yurucuaro) otros dos, todos pueblos que sirven y obedeçen al dicho Cazonzi e hacen su mandado, e que ha oido decir que tiene el dicho Cazonzi quatro o cinco pellejos de cristianos conque haze areyto. (h.56.v) E que esta es la verdad de lo que el dicho indio aclara para el juramento que hizo, e no lo firmó porque no supo.(99)

(Al margen de otra letra)

### **Dicho de Juanico**

E asimismo el dicho día, el dicho señor Presidente para más información de los susodicho, hizo parescer ante sí a **Juanico**, (100) indio tarasco, natural de Zanzan, e por la dicha lengua del dicho Juan Pascual aclaró e dijo que sabe e es verdad que están en el dicho pueblo de Cuyna muchos indios de guerra para matar a los cristianos por mandado del dicho Caçonci y que esto es lo que sabe porque lo oyó dezir a todos los más de los naturales tarascos, e que asimismo es público e notorio. E que este aclarante oyó dezir e así es notorio, que todos los cristianos que se han muerto en la dicha Provincia, ha sido por mandado del dicho Cazonzi, porque de otra manera los Señores y naturales de los pueblos no los osaran matar, e asimismo oyó dezir a ciertos criados privados del dicho Cazonzi que tenía cinco pellejos de cristianos e que se los vestía en los areytos, e que ésta es la verdad, e lo que el dicho indio aclara, so cargo del juramento que hizo, y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

(Al margen de otra letra)

### **Dice Pedro Panza que traherá los pellejos de los cristianos.**

E después de lo susodicho, en onze dias del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente, en presencia de mí el dicho escribano, hizo parescer ante sí al dicho don Pedro Pança, el qual le preguntó e aperçibió que le diga (h.57.) la verdad, que adónde tienen los dichos pellejos de cristianos. Dijo que los tienen a guardar el dicho Gonzalo Xuares e Alonso Dávalos, naguatatos, que quando hacían areyto los

sacavan los dichos naguatatos para que se los vistiesen el dicho Cazonzi y éste aclarante e el dicho Alonso e los dichos naguatatos, como dicho tiene. E que él enviará luego por ellos e vernán de aquí a mañana, e que todo lo que dicho tiene en su confesión es verdad, e así pasó, e agora lo tornaba a dezir de nuevo.

E luego su Señoría le mandó que traiga en el dicho término los dichos pellejos de cristianos ante su Señoría, (101) so pena de muerte, en la qual dicha pena dende agora lo ha por condenado, lo contrario haciendo. Lo qual todo fue dicho e aclarado por el dicho Juan Pascual, intérpetre. Testigos: Juan de Burgos, Alguazil y Juan Sánchez (102). Nuño de Guzmán.

(Al margen de otra letra)

**Acumula al Proceso los dichos de todos estos indios.**

**H**después de lo susodicho en treze dias del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho señor Presidente, en presencia de mí, el dicho escribano público, en haz del dicho Cazonzi, Juan de la Peña, su defensor, dijo que mandava que se acumulasen e acumulaban en esta cabsa los dichos e confesiones de Pero (Pedro) Pança e de don Alonso e de Gonzalo Xuáres e de Alonso Dávalos e de Cuaraque e de Acuaxuaypangua (Xacuyapangua) e de Juanico, indios, e de los demás testigos rescibidos e tomados en esta cabsa en quanto por la Justicia Real haze e no en más, ni allende, e mandóle dar traslado de ellos, e que responda (h.57.v) e aclare (alegue) contra ellos e concluía, con apercibimiento que ha el pleito por concluso, como concluido tiene. (103)

Lo qual todo pasó e se hizo en faz del dicho Cazonzi e del dicho Juan de la Peña su defensor, siéndole aclarado e hecho entender por lengua de Martín Gómez (104) intérpetre de la lengua tarasca, e le fue dicho que si quería (pudiera) dezir algo contra ellos e contra sus dichos e depusiciones de los susodichos que contra él deponen.

E luego el dicho Cazonzi dijo que no tenía que responder ni dezir contra ellos.

E luego el dicho Juan de la Peña, defensor susodicho, dijo (que) asimismo no tenía más que dezir ni alegar, e que daba por ratificados los dichos de los dichos indios e concluía como tiene concluido.

(Al margen de otra letra)

### **Muéstrale los ídolos.**

E luego el dicho señor Presidente mandó traer en faz del dicho Cazonzi, e le fueron mostrados dos ídolos, el uno figura de león e el otro figura de honbre e de çemy con un dedo de sangre enbarnizado, e le fue preguntado si los conosce e si son aquellos los que (él) tenía en que adorava e hazía sus sacrificios. Dijo que es es verdad que la sangre que está en el dicho ídolo, que es de sangre de las orejas de indios que se sacrificaron, e que lo tenía en canto de un monte en una casa, pero que no lo tenía en su casa principal e que un indio viejo hizo el dicho ídolo.(105)

(Al margen de otra letra)

### **Sentencia.**

En el pleito que es entre partes, de la una, autor (h.58) acusante la Justicia Real de oficio, e de la otra, reo acusado, el Cazonzi llamado don Francisco, Señor de la Provincia e Cibdad de Mechuacan, aviendo visto y esaminado el dicho proceso e las culpas que de él contra el dicho Cazonzi resultan, e visto asimismo las confisiones por él e por los otros Señores de la dicha Cibdad de Mechuacan e todo lo que mas del dicho proceso ver y esaminar se debía, teniendo a Dios (los) ante mis ojos de quien justo juicio y sentencia prozede.(106)

(Al margen de otra letra)

### **Sentencia contra el Cazonci.**

**F**allo que devo condenar e condeno al dicha (sic) Cazonzi llamado don Francisco, en pena de lo que así ha delinquido, a que de la prisión donde está, sea sacado, las manos e pies atados, con una soga a la garganta, e con voz de pregonero que manifieste su delito, e sea metido en un zérón, si pudiere ser havido, e atado a la cola de un roçín, e sea traído en derredor del lugar donde está asentado este real e sea llevado junto al paso de este río e allí sea atado a un madero e quemado en vivas llamas hasta que muera naturalmente e hecho polvos. E si el dicho Cazonzi quisiere morir como cristiano, pues ha recibido agua del batismo, puesto que después que la recibió era tornado a idolatrar, como por su confesión e por este proceso consta e paresce. Mando que antes que sea quemado, le sea dado un garrote a la garganta en manera que el dicho Cazonzi muera, e del espíritu vital sea apartado, e después sea echado en el fuego e quemado como dicho es. E porque de los naturales de la dicha Provincia, se presume que tomarán sus polvos (h.54.v) e los llevarán para con ellos idolatrar, de que Dios nuestro Señor sea deservido, mando que de los polvos que de su cuerpo e carne se hizieren sean echados en este dicho río en manera que no puedan ser havidos, e más, le condeno al dicho Caçonci en perdimiento de todos sus bienes, los quales aplico a la Cámara e Fisco de su Majestad y en las costas de este proceso justamente hechas, cuya tasación en mí reservo, e por esta mí sentencia definitiva, juzgando así, lo pronuncio y mando en estos escriptos e por ellos. Nuño de Guzmán.(107)

(Al margen de otra letra)

**Notificación.**

Dada e pronunciada fue la dicha sentencia por el dicho señor Presidente en el Paso del Río de Nuestra Señora Santa María de la Purificación a catorze días del mes de febrero de mill e quinientos e treinta años, en faz del dicho Cazonzi e del dicho Juan de la Peña su defensor. Testigos. El Veedor Per Almyndes Cherino (108) e Antonio Serrano de Cardona. (109)

(Al margen de otra letra)

**Apelación.**

E luego el dicho Juan de la Peña dijo que apelaba e apeló de la dicha sentencia e que pedía a su Señoría (que) tome aconpañado, e que lo tiene por sospechoso.

(Al margen de otra letra)

### [ Muerte del Cazonzi]

**Mándale presentar.**

**L**uego el dicho señor Presidente dijo que es cosa (caso) criminal e notorio, e de confesión, e que donde no hay agravio no hay apelación, (110) que sin embargo de ella mandava ejecutar e llevar a devida ejecución la dicha sentencia.

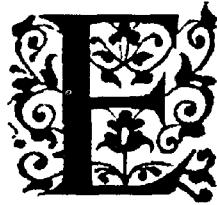
(h.59.) E luego mandó a Juan de Burgos, Alguazil Mayor de este ejército, que vea la dicha sentencia y la ejecute como en ella se contiene. Nuño de Guzmán

E luego el dicho Alguazil Mayor en cumplimiento de lo susodicho, trajo una estera de la tierra hecha a manera de serón, e en ella fue metido, e atados los pies a la cola de un caballo e por voz de Pero (Pedro) Martín, (111) pregonero de este ejército diciendo. “¡Esta es la justicia que manda hacer el Enperador e Reina, nuestros Señores y el muy Magnífico Señor Nuño de Guzmán, Presidente (112) de la Nueva España e Capitán General de este ejército en su nombre, a este hombre por traidor, idolátrico e porque ha muerto a muchos españoles por su mandado! Mándanlo arrastrar e quemar por ello. ¡Quien (tal) haze, que tal pague ! ”

E luego fue traído al derredor del Real e llevado al dicho Paso, e dado un garrote e ahogado (113) e quemado. El dicho Juan de Burgos e Juan Sánchez, Alguaziles, lo pidieron por testimonio. Hernando Sarmiento. Escribano.

Juró este dicho día Juan Pascual, intérprete, que antes que lo arrastrasen, llegó a él un muchacho de la Cibdad de Mechuan, y el dicho Caçonzi le dijo al dicho muchacho que después que lo quemasesen tomasen sus polvos e los llevasen a la dicha ciudad. (114)





después de lo susodicho en el pueblo de Cuyseo (115) (Acuaro), ocho días del mes de marzo, el dicho Señor Presidente hizo parecer ante sí al dicho (h.59.v) Pero (Pedro) Pança e por lengua del dicho Juan Pascual le fue preguntado que dónde está el pueblo de Cuyna donde el dicho Caçonci tenía la gente de guerra, el qual dicho Juan Pascual, aviendo jurado, dize que dice el dicho indio, que el dicho pueblo e gente está en otro pueblo que se dice Cuyna junto a Ystlán,(116) e que ésta es la verdad para el juramento que hizo.(117)

Va testado donde dize : el dicho, pares, todos, dijo, dijo, segunda, estando en el Paso, después. Va entre renglones donde dize, querella. Enmendado (donde dice :) Provinçia, Gonzalo. Va en el margen donde dize, cristianos. El qual proceso yo, el dicho escribano, saqué del original por mandado del dicho señor Presidente en tres dias del mes de Julio de mill e quinientos e treinta años en el Pueblo de Cuytlan (Ocuytlan).(118)

E yo, Hernando Sarmyento, escribano público de este ejército e Provincias donde va el Ylustre Señor Nuño de Guzmán, Presidente de la Nueva España, lo hize escribir e hize (aquí) my signo e sostengo.

E yo Alonso Lucas,(119) escribano de Cámara de su Cesárea e Cathólica Magestad e de esta su Real Abdiencia e Chancillería, por mandado de los muy magníficos Señores Presydente e Oydores de la dicha Abdiencia ....e fize mi signo en testimonio de verdad. Alonso Lucas escribano de su Cesárea e Cathólica Magestad.

(Al margen de otra letra el texto del 108 dice)

En Madrid a 28 de mayo de 1533 años en el Consejo de las Indias lo presentaron.(120)

Fecho e sacado fue este dicho traslado del dicho proceso que dicho es, en la cibdad de Temistitan a veinte e cinco dias del mes de enero de mill e quinientos treinta e dos años. Testigos que fueron presentes a ver corregir este dicho traslado con el dicho proceso, Fernando Barrionuevo (121) y Juan de Berrio,(122) estantes de esta dicha cibdad. Por ende hize aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad. Gregorio de Saldaña,(123) escribano de su Magestad”.

## Notas

**1. La Ciudad de Uchichila, Ucicila, Huitziltzilan, etc.** Sobre su significado el Teniente de Gobernador del Pueblo de Tzintzuntzan don Pedro Tzico, comenta en julio de 1584, cuando se le pregunta sobre el lugar y desde cuando ha mudado su nombre de Ucicila a Tzintzontza contesta que “...todo es un nombre, porque Tzintzontza es bocablo tarasco e Ucicila es mexicano, y el nombre se tomó de unos pájaros (colibríes o tzintzunes) que se toman en este dicho pueblo, son verdes, de donde se sacan e toman las plumas para hacer las imágenes, y son muy pequeños, y es que en este pueblo hay indios tecos que hablan el mexicano aunque no tan pulido como en México y son los que llaman al pueblo Ucicila...” A.G.I. Secc Esc de C. Leg 159-B. **El Lic Basco de Quiroga...con fray Alonso de Montúfar...sobre la posesión de la ciudad de Querétaro... h.944.**

Es en esta ciudad donde comenzó el proceso contra el Cazonzi, el miércoles 26 de enero de 1530, con la denuncia que le hizo el encomendero de Uruapan, Francisco de Villegas.

**2. Nuño Beltrán de Guzmán o Nuño de Guzmán**, fue hijo de Hernán Beltrán, Señor de los Mayorazgos de Pastrana y de Guadalajara y de doña Magdalena de Guzmán su prima. Nace en Guadalajara en Castilla la Nueva, se ignora el año. Tuvo al menos seis hermanos: Gómez Suárez de Figueroa que fue embajador, Juan de Guzmán de quien se dice era el mayor y fue fraile franciscano, Luis Suárez de Guzmán Caballero de Santiago, Hernán Beltrán de Figueroa también Caballero de la misma Orden, Isabel de Guzmán y Violante de Figueroa. Nuño estudió en Alcalá de Henares. En 1514 es ya encomendero del Puerto de la Plata en Santo Domingo. Para 1525 es nombrado Gobernador de Pánuco, sale de San Lucar de Barrameda el 14 de mayo de 1525 y llega a su destino en mayo de 1526, dura en su encargo casi dos años. Tuvo varios conflictos y diferencias en su Gobernación. Se dedicó activamente al negocio de los esclavos, tanto en su captura como en su venta para Cuba. En abril de 1528 se le proveyó del cargo de Presidente de la Audiencia de México con un salario anual de 375 mil maravedís. Su enemistad con Hernán Cortés fue muy notoria, lo desposeyó de muchos bienes y encomiendas, le persiguió a sus amigos y seguidores. También con el Obispo de México fray Juan de Zumárraga, hubo problemas y otro tanto con muchos encomenderos a los que quitó sus pueblos para darlos a sus amigos o quedarse con ellos. Emulo de Cortés se decidió a realizar expediciones para aumentar las conquistas en su nombre. Marchó contra los de Xalisco y fue primero a Michoacán donde aprisionó y condenó a muerte al Cazonzi en febrero de 1530. Siguió hacia los teules chichimecas y fundó Compostela, Guadalajara y la Nueva Galicia que él denominaba la “Mayor España” en contraposición de la Nueva España de Cortés. Ante el gran número de quejas, tropelías, muertes de naturales, pueblos arrasados, la enorme cantidad de indios esclavizados muchos de ellos herrados, la Corona decidió suspender su nombramiento de

Gobernador y puso en su lugar al Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal como Presidente de la Segunda Audiencia de México, uno de cuyos principales encargos fue el de hacerle un Juicio de Residencia. Dando un giro inesperado la Corona le nombró Gobernador de la Nueva Galicia. Marchó a España en 1536 para responder a los muchos cargos hechos contra él en sus juicios. Falleció en Valladolid el 26 de octubre de 1558 después de haber hecho testamento dejando bienes y dinero a Sabina de Guzmán quien se ostentaba como “mujer de Nuño de Guzmán” aunque no estuviesen casados, no sabemos que haya dejado hijos.

**3. Fernando o Hernando Sarmiento** fue recibido como vecino de la Ciudad de México el 18 de junio de 1529, es el Escribano del Ejército de Guzmán y quien consignó por escrito tanto la queja de Francisco de Villegas contra el Cazonzi, como todo el proceso, termina el texto de la copia del juicio en Ocuatlán el tres de julio de 1530. Fue el escribano que dió testimonio de la fundación de la Villa del Espíritu Santo entre otras. Desde su importante cargo estuvo presente a dar fe de lo que le mandara Nuño en su expedición.

**4. Francisco de Villegas.** Natural de Castaxiana en Extremadura donde nace hacia 1489. Vino a las Indias en 1507, estuvo en Cuba y el Darién, pasó con Cortés a la conquista de México, fue vecino y Alcalde de la Villa de Colima. El 25 de agosto de 1524 le fue concedida por Cortés la encomienda de Uruapa o Uruapan y Xirosto, tuvo además las encomiendas de Atlacomulco y Xocotitlán. En 1530, marchó con Nuño de Guzmán a la conquista de los teules chichimecas. Puso la demanda contra el Cazonzi por no permitirles a los encomenderos aprovecharse de sus encomiendas, le acusó de que a pesar de las muchas denuncias en su contra “...con mucha copia de oro y plata se a esimido de las penas que a merecido...” y de que a mandó matar a muchos españoles y de que era sodomita. En virtud de estas querellas, Guzmán mandó hacer una información y luego proceso contra don Francisco o el Cazonzi. En 1532 es regidor de Colima y para 1534 es de los fundadores de la Ciudad de Nueva Granada en Tzintzuntzan. En el año de 1536 es nombrado Alcalde Ordinario de la Ciudad de México. Tiene una estancia en Apaseo en 1550. Se casó en España con Isabel González y tuvieron entre otros hijos a Pedro de Villegas, quien le heredará la encomienda, fallece en 1552 en la ciudad de México siendo enterrado en la iglesia de Santo Domingo. Es muy significativa su declaración en el juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, donde se deslinda de responsabilidades pues dice “ que vido que yendo el dicho Nuño de Guzmán a la guerra de Xalisco, prendió al dicho Cazonzi e hizo proceso contra él e se condenó a pena de muerte como por el proceso parescerá...y vido que muchos vecinos de la Ciudad de México con repartimientos en Michoacán se quejaban del Cazonzi...y luego de muerto la tierra sirvió. Es también de importancia hacer notar que Villegas, estando en la ciudad de Michoacán, ya iniciado el proceso, por las acusaciones del mismo encomendero, se desiste pues dice no poder seguir en la expedición. Lo que no fue cierto, ya que Villegas continuó con Nuño y estuvo presente cuando se ajustició al Cazonzi. Esto puede dar a pensar

a que en realidad la muerte del Cazonzi se tratara de algo ya premeditado.

**5. Don Francisco o el Cazonzi o Tzintzincha Tagaxoan II**, hijo de Zuangua quien al morir de viruela en 1520 le sucedió en el gobierno. Se ignora cuando nació, tal vez entre los últimos años del siglo XV y primeros del XVI. Tuvo como todos los grandes Señores de Michoacán, varias mujeres, pero una vez bautizado con el nombre de Francisco escogió a una para casarse, ésta fue Guatique Uacujane de la cual nacieron al menos don Francisco Caltzontzin o Tariácuri y don Antonio Huitziméngari. Aparte tuvo varios hijos e hijas, ya que don Alonso Ecuangari del que se hablará en la nota 85 estaba casado con una hija de él. La figura del Cazonzi es muy controvertida, donde más se le describe como temeroso e indeciso es en la **Relación de Michoacán**, pero curiosamente esta descripción la dió don Pedro Cuiniarángari a quien le benefició la desaparición del Gran Señor de Michoacán y quien desplazó a la familia de aquél al ser reconocido por Nuño de Guzmán como Gobernador del Señorío. Asimismo fue fundamental la denuncia que el mismo don Pedro hizo contra el Cazonzi en este juicio (después iniciado el tormento de agua,) de haber mandado matar españoles; de preparar una celada contra ellos; de vestirse pieles de cristianos y hacer ceremonias; de ser sodomita etc. Hace falta estudiar con más detenimiento ambas figuras, sobre todo la del Cazonzi quien probablemente ha sido demeritada injustamente. A la llegada de los conquistadores les envió ricos presentes que aumentaron con la llegada a Michoacán de Cristóbal de Olid a quien dió importantes cantidades. Otras más remitió a Cortés en diferentes momentos, y las que llevó consigo a México-Tenochtitlan. Otras dió a los otros Gobernadores de la Nueva España y también importantes fueron las que entregó a Nuño de Guzmán cuando estuvo preso en México, más las últimas antes de ser ajusticiado. Fue ejecutado en Conguripo el 14 de febrero de 1530.

**6. Don Pedro Cuiniarángari, o Pantze o Panza**, fue una figura clave en la conquista de Michoacán, en 1539 declaró tener más de 45 años de edad, por lo que si aventuramos la fecha de su nacimiento, ésta pudo haber sido hacia 1490-94. Considerado como hermano del Cazonzi, y personaje muy prominente en el Señorío, él se entrevistó con Cortés en México y le llevó muchos y valiosos presentes, por mandato de Cristóbal de Olid, la **Relación de Michoacán** dice que fueron 200 cargas de oro y plata, tan sólo en la isla de Apúpato tenían 10 arcas de plata fina en rodelas, y cada arca contenía 200 rodelas y mitras y había además 1,600 plumajes verdes, en otro lugar otras 10 arcas con plata y 4,700 plumajes. A la prisión de Tzinztzincha por Nuño de Guzmán fue el encargado de llevar otra importante cantidad de objetos preciosos del tesoro del Cazonzi. Muerto éste se hizo cargo de la Gobernación de Michoacán por ser los hijos de aquél, don Francisco y don Antonio, muy chicos. A don Pedro le tocó hacer frente a los reclamos y exigencias de todos los encomenderos desde 1530. Cuando don Vasco de Quiroga en su calidad de Oidor de la Audiencia de México visitó la Provincia de Michoacán con el objeto de administrar justicia, don Pedro le auxilió en sus tareas, le ayudó

asimismo en la obtención de los terrenos para la fundación del Pueblo Hospital de Santa Fe de la Laguna, los que fueron vendidos. Años más tarde en 1538 don Pedro y su esposa Inés hacen un documento oficial sobre la venta para demostrar su legalidad. En la fundación de la Ciudad de la Nueva Granada hecha igualmente por don Vasco en Tzintzuntzan, don Pedro también será un factor importante como lo fue cuando al ser nombrado Obispo Quiroga y decidir el traslado de la sede episcopal y cabecera provincial a Pátzcuaro. También Cuiniarángari fue el personaje decisivo en la construcción de la Ciudad de Pátzcuaro bajo su nueva estructura española, ordenando a los naturales que levantaran las casas Episcopales, las Casas Reales, y las de los pobladores, destruyendo para ello las construcciones prehispánicas y aprovechando su material para las nuevas, pesada tarea ésta, la de destruir y construir que realizaron los tarascos mandados por su Gobernador. De lo más impresionante debió ser la febril actividad del lugar, al abrir los monumentales cimientos para la magna construcción de la nueva catedral y simultáneamente levantar la catedral “de prestado” donde ahora es la iglesia de la Compañía de Jesús, edificar el hospital de naturales, el Colegio de San Nicolás, entre otras grandes, medianas y pequeñas obras. Gobernó don Pedro hasta 1543, año en que murió. Como ya para entonces había muerto don Francisco Tariácuri el otro hijo del Cazonzi, tomó el gobierno don Antonio Huitziméngari, con la natural molestia del hijo de don Pedro, don Bartolomé, quien seguramente se sentía con derechos de ser el Gobernador. Poco tiempo después don Bartolomé acusó a don Antonio de abusos hacia los naturales de Tzintzuntzan.

**7. Juan Pascual.** Naguatato o intérprete, nació en Almeida, en Zamora, fue hijo de Juan Raposo y de María de Paz, pasó con Francisco de Garay a la conquista del Pánuco, posteriormente fue a la de los Zapotecas a Coatlán también en Oaxaca, a la de Motín y Nueva Galicia. Tuvo la encomienda en la Sierra de Jalisco, ésta le fue dada por Nuño de Guzmán. Radicaba como vecino en la Ciudad de Compostela y para 1547 dijo tener mujer e hijos y estar muy necesitado. La importancia de los traductores fue de los mayores y ha sido lamentablemente poco estudiada, baste recordar entre otros a Jerónimo de Aguilar y a doña Marina, la Malinche, ellos los traductores o lenguas fueron una parte fundamental para las conquistas de las Nueva España y Galicia. Pascual fue el principal intérprete en el proceso del Cazonzi, él estuvo en todos los actos del juicio y presenció la muerte de aquél, y quien guardó para la posteridad sus últimas palabras. Aleccionado por Nuño de Guzmán, apremió al Cazonzi y a don Pedro, no sólo para que dijeran la verdad de las muertes de los españoles o presuntas traiciones que les esperaban, sino lo que más le importaba, lograr la mayor cantidad de oro y plata. Había estado antes en Michoacán como intérprete durante la “Visita” del Br. Juan Ortega en 1528. En el Juicio de Residencia contra Nuño de Guzmán, Juan Pascual declaró contra éste. Es oportuno mencionar que en ambas copias del Proceso a los traductores se les dice “intérpetres” en lugar de intérpretes como ahora es lo normal.

8. Lengua tarasca o traductor, seguimos el término “tarasco” que ellos le dan tanto a su lengua como a su Señorío. En la actualidad y muy probablemente de los treintas hacia acá este nombre les parece impropio, incluso hay algunos que le toman como insultante. Sería importante hacer profundos y serios estudios de esta acepción ya que fue utilizada durante cientos de años por el pueblo tarasco. El hijo del Cazonzi, don Antonio, en su **Información de Méritos y Servicios** habla de que su padre fue “Señor de la Provincia de Tarasca.” Bernardino de Sahagún piensa que el nombre viene de Thares, ídolo. Sin embargo ahora predomina la interpretación tomada tanto de la **Relación de Michoacán**, como de las **Relaciones Geográficas del siglo XVI** en las que se dice, que tarasco viene de tarascue, yerno, nuera o suegro y se les dió a los españoles porque “se echaban con sus mujeres”. Cabe recordar que hay muchos términos como Caltzontzin, Huitziméngari, Pátzcuaro etc. en los que los traductores no se ponen de acuerdo, valdría la pena hacer un esfuerzo sin “tendencias políticas” y encontrar el verdadero significado de esta palabra. O al menos no condenar la palabra “tarasco” al injustificado olvido.

9. **Juan de la Peña V.** Tuvo este conquistador la importante, pero poco grata tarea para los españoles de ser el “defensor” del Cazonzi, su actuación fue muy pobre como se podrá ver, la que además se pudiera tachar de parcial ya que por estar bajo las órdenes de Guzmán su defensoría estaba supeditada a las instrucciones de aquél. De la Peña Vallejo, nació en Granada hacia 1495-1500, fue hijo de Diego de la Peña, escribano de los hijosdalgos y de María de Vallejo. Pasó a la Nueva España por 1521 y obtuvo entre otros cargos el de Teniente de Factor en la Ciudad de México y Alcalde Mayor en las Minas de Taxco. Regresó a Castilla como criado del Factor Gonzalo de Salazar quien le llevaba al Rey dos mil pesos de oro, muchas joyas y ricos presentes, todo lo cual con cartas y despachos se perdió en la isla del Fayal (Azores), en este naufragio iban además Francisco de las Casas y Gil González de Avila con el proceso por la muerte de Cristóbal de Olid. El 16 de junio de 1529 presentó ante el cabildo de la Ciudad de México una provisión del Presidente Nuño de Guzmán y los Oidores para ser Escribano Público, en tanto el Rey nombraba a alguien. Esto demuestra su gran cercanía con Guzmán. Poseyó dos pueblos en encomienda pero le fueron quitados por la segunda Audiencia. A fines de los treintas recibió la encomienda de Tetipac, cerca de las minas de ese nombre, por cesión que le hizo el encomendero Francisco de Zamora, Gerhard dice que se la vendió. Para 1547 en que se hizo la relación de conquistadores publicada por Icaza, De la Peña dijo haber traído de España, hacía pocos años, a su mujer y sus dos hijos. Fue testigo en un juicio entre Juan Velázquez de Salazar y los encomenderos Pedro de Bazán y Antonio Anguiano por el pueblo de Pungarabato. Murió en la década de los sesentas y le sucedió en la encomienda su hijo Juan Vallejo.

10. **Antonio de Godoy.** Personaje íntimamente ligado a Michoacán, nació en la ciudad de Baeza, Provincia de Jaén, hacia 1491-1492, hijo de Diego López de Godoy y de Luisa de Alaminos, estuvo en el descubrimiento del Perú, pasó a Cuba y a la Nueva España hacia 1524, fue además pacificador de Zacatula. Nuño de Guzmán lo envió a Michoacán ha prender al Cazonzi y lo llevó a México, más tarde Godoy es nombrado Alcalde Mayor de Michoacán por Nuño, comisión que fue comentada por el Obispo Zumárraga con sarcasmo y preocupación “...a Michoacán enviaron con cargo de justicia a un arriero...”, no sabía escribir y aprovisionaba de esclavos a Guzmán. Estuvo presente en la muerte del Cazonzi. Fue encomendero de Cinagua, que luego la segunda Audiencia le quitó. Poco después Nuño le nombró Capitán y mandó a la pacificación de Iztlán y Cuinao. A fines de 1531 se encuentra en Michoacán. Fue de los fundadores de la Ciudad de Nueva Granada en 1534 y dice estar soltero. En 1537 lo encontramos tanto vecino de la Ciudad de México como de Michoacán. Fue Corregidor de Yuririapúndaro en 1538 y hacia 1539 o 1540 se le nombró Alguacil de la Ciudad de Michoacán, dos años mas tarde tenía herrerías y era Corregidor de Cinagua. Tuvo la estancia de Iztapa por Tlazazalca y además tierras en la recién fundada Ciudad de Michoacán-Guayangareo. Para 1550 lo encontramos como Alcalde Mayor de Zacatula y en 1561 tiene estancias en los Chichimecas, cerca de la de Juan de Jasso y del Maestre de Roa, se ignora la fecha de su muerte.

11. **Francisco de Godoy.** Peter Boyd en su índice geobiográfico menciona un Francisco de Godoy, hermano de Antonio de Caravajal que vino con él. En la Visita que se le hizo al Virrey Antonio de Mendoza en la pregunta 116, se inquiere, si saben que el citado Virrey además de socorrer con su gente la Villa de Guadalajara “...se pusieron en guarnición de la dicha gente en la ciudad de Compostela con Francisco de Godoy treinta españoles de a caballo...”. Nuño de Guzmán le pidió al Cazonzi que escogiera como defensor o a De la Peña o a Francisco de Godoy, escogiendo como ya sabemos al primero.

12. **Juan de Sámano.** Nació por 1495-97 en Santa Gadea, en las Montañas de Burgos, fue hijo de Hernando de Sámano y Sáncha Sánchez de Orpina, era primo del Secretario del Consejo de Indias del mismo nombre y vino a la Nueva España con Francisco de Garay en 1522, estuvo en la conquista de Pánuco, Las Hibueras y Motín, era vecino de la Ciudad de México en 1529. Bajo el Gobierno de Nuño de Guzmán en Nueva Galicia fue Contador y Factor. Más tarde fue Alcalde de Compostela y de Colima. De su esposa Beatriz de Turcios, hija de Antonio de Turcios, tuvo varios hijos entre otros Juan de Sámano. Fue concuño del Oidor Francisco de Ceynos. Para el año de 1534 lo encontramos como poblador de la Ciudad de Nueva Granada. Poseyó las encomiendas de Chilchota y Cuinao o Coya o Tototlán que permutó con Francisco de Marmolejo por Zinacantepec, este cambio se confirmó en Valladolid, España en febrero de 1538. De este pueblo y su Provincia fue Alcalde Mayor. El pueblo de Chilchota fue sugerido

por el Presidente de la segunda Audiencia el Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal para que se hiciera en él un pueblo de españoles por tener éste, mas disposición para ello que ningún otro en la Provincia de Michoacán y que se le quitara a Juan de Sámano. Este falleció hacia el 1564.

**13. Juan López Patiño.** Nativo de Jerez de la Frontera fue hijo de Alonso López Tocino. Llegó a la Nueva España en 1523, Permaneció en la ciudad de México cuando Cortés fue a Honduras. Estuvo en la conquista de los Zapotecas y de Motín así como en la pacificación de los Teules Chichimecas y Nueva Galicia. En 1529 se encontraba en Michoacán, administrando la encomienda de Uruapan por Francisco de Villegas. En ese año fue testigo junto con fray Martín de la Coruña de haber tomado posesión Antonio de Godoy para la Corona de la Ciudad de Uchichila o Tzintzuntzan que tenía Hernán Cortés. En 1547 era vecino de Puebla de los Angeles y reclamaba mercedes a cambio de sus servicios prestados. Contrajo matrimonio con la hija del conquistador Alonso de Villanueva, encomendero de Guachinango y Ocelotepec (actual Villa Cuauhtémoc. Edo de México) con la que tuvo al menos 6 hijos.

**14. Uruapa o Huruapa,** del tarasco Urúpani, florecer, Uruahpa, príncipe y el sufijo an, deidad, el Mtro Corona Núñez lo traduce por Príncipe de las flores, es la actual Uruapan, encomendada como ya hemos visto a Francisco de Villegas. No confundir con otra región también denominada Uruapa o Urupa (Urupa : de Urapi, pulque, y pa que denota fuego, o pulque cocido) hacia Guanajo o Ario (otro Guanajo está cerca de Pátzcuaro). En el **Diccionario Grande de la lengua de Michoacán** príncipe es Erangarihpeti o Angauatangari.

**15. Pero o Pedro Sánchez Farfán.** En el año de 1531 declaró ser mayor de 25 años de edad. Nació en Sevilla, pasó en 1513 a las Indias, vino a la Nueva España con Cortés y estuvo en la conquista del Motín como Capitán, enviado por el Gobernador Alonso de Estrada, el Dr. B. Warren habla de él en su obra **La Conquista de Michoacán. 1521-1530** Es miembro del Cabildo de la Ciudad de México en 1527. Fue visitador de la Provincia de Michoacán y le hizo un proceso, por ahora desconocido, contra el Cazonzi por sodomía que es el que se menciona antes de esta nota. Poseyó las encomiendas de Tetela (del Volcán) y de Xilotlán y Colotlán o Cutlán en Michoacán, estas últimas según cédula dada por Hernán Cortés el 22 de agosto de 1524 en Tenochtitlan. La encomienda de Tepalcatepec muy cercana a Xilotlán la tuvo un Pedro Sánchez, pero creo que se trata de un homónimo ya que se han detectado al menos 4 con el mismo nombre, la diferencia es el segundo apellido de Farfán, infelizmente por lo general se encuentra sólo el primer apellido de los otros. En un expediente en el A.G.I. Secc Justicia, Leg 204-Nº 4, ramo 1 **Hernando de Villanueva y Alonso Yñiguez su hijo, con el Fiscal y María Escudera su mujer de Alonso Martín sobre Tetela...** dice que Sánchez Farfán murió en 1531 y entonces tenía solamente las encomiendas de Tetela, Xilotlán y Colotlán, (no

menciona para nada Tepalcatepec ni otra alguna,) éstas la debía de heredar su mujer María de Estrada con quien no tuvo hijos. Tiempo más tarde ella casó con Alonso Martín Partidor con quien tampoco tuvo hijos y pasaron casi diez años para que Estrada y su nuevo marido tuvieran nuevamente la encomienda de Tetela. Al fallecer Estrada, Alonso Martín la siguió disfrutando. Este ya se había casado en España, en primeras nupcias, con María Ximénez de la que tuvo a Isabel Yñiguez de Zamora, cuando falleció Alonso, reclamó la encomienda de Tetela el hijo de Isabel, Alonso Yñiguez.

**16. Br. Juan Ortega.** Nació en Medellín hacia el año de 1481. Participó en la expedición de Cristóbal de Olid a Michoacán en 1522. Para junio de 1524 se encuentra en la Ciudad de México y el Cabildo le dió un solar, formó parte del primer Cabildo de esta ciudad. En enero de 1526 se le nombró Alcalde Mayor de la misma ciudad. A la llegada del Juez de Residencia Luis Ponce de León en junio de ese año se le ratificó en su puesto. En 1528 es nombrado Teniente de Gobernador y Alcalde Mayor en las Provincias de Michoacán, Colima y Zacaatula y realizó la visita y tasación de su nombre tan utilizada por el Dr. Bénedict Warren en su obra ya citada. Su estancia y comisión le permitió conocer profundamente gran parte de la Provincia de Michoacán. En este proceso se hace saber que Ortega hizo una información para saber si el Cazonzi había mandado matar a varios españoles y que había hecho público que aquél merecía la muerte y no era condenado porque se lo mandaban, de ser esto cierto no habla muy bien de la actuación de Ortega ya que pudo renunciar a su cargo por no estar de acuerdo, dando por el contrario a entender que él era “oportunista”. Fue encomendero de Tepotzotlán y de Tuzantla, se casó con la hija de Esteban de Borgoña Isabel Delgado y tuvo al menos 4 hijos (según Icaza pero puede tratarse de otro Juan Ortega), falleció en 1546. El Dr. Warren publicó una parte de la carta del Teniente de Gobernador Marcos de Aguilar a Alonso de Estrada, donde se menciona a Ortega como “ persona que tiene y ha tenido mucho odio y enemistad con muchas personas en esta Nueva España...y encargaba al dicho tesorero Alonso de Estrada...no se aconseje con el Bachiller Juan de Ortega...antes le mande que salga luego desta dicha Nueva España, en cumplimiento de una cédula de su Majestad por la cual manda al dicho...que salga y vaya desta dicha Nueva España...” Por lo anterior, pudiera parecer dudoso el proceder y actuación de Ortega. Hay bastante más sobre él en el Juicio de Residencia que se le hizo como Alcalde Ordinario, se le acusaba de haber sido muy riguroso y haber condenado a la horca a varios de sus enemigos. Así mismo de haber sido quien degolló a Cristóbal de Olid en la Hibueras.

**17. Puruándiro, Zanzan y Capula.** Puruándiro del tarasco Puruuata, agua hirviendo y ro lugar. Lugar del agua hirviendo), estuvo encomendado en Juan de Villaseñor junto con Huango ambos hacia la región noroccidental de la Cuenca de la Laguna de Cuitzeo y fronteros con el área de los Chichimecas. Zanzan fue encomienda de Jaime de Trias es un lugar de difícil

localización pero debió encontrarse al norte de Zacapu, ya que la Suma de Visitas de Pueblos al referirse a éste dice que tiene este partido “...de ancho tres leguas y media por donde confina con Comanja y por la otra con Chilchota y Taçaçalca y con un pueblo que se dice Sanzan...” el proceso extrañamente lo nombra como Miguel Trías. Capula o Xenguaro estuvo encomendado en Pedro Muñoz, Maestro de Roa posteriormente le tuvieron Dr. Cristóbal de Tapia y García Gómez, después otros encomenderos, fue puesto en Corregimiento el 4 de marzo de 1535 ya que por los malos tratos a los naturales se estaba despoblando el lugar.

**18. Gonzalo López.** Son de sobra conocidas las actividades de este encomendero como esclavista, de él que hay abundante información aunque dispersa. Tiene al menos dos homónimos que pueden confundirnos: otro Gonzalo López casado con una hija del platero Diego García y Gonzalo o Sáncho López de Agurto, quien tenía casa en la Ciudad de México muy cerca del que hablamos. El que nos ocupa nace en Sevilla hacia 1502, se le ha mencionado como participante en Naco, Honduras, de la muerte de Cristóbal de Olid. Ya en 1528 tiene la encomienda de Cuitzeo y administró por ese tiempo la de Comanja en nombre de Juan de Solís. Fue el primer testigo en este juicio contra el Cazonzi. En 1525 recibió un solar por parte del cabildo en la Ciudad de México. Por órdenes de Guzmán llevó a México al Cazonzi. En la expedición de Nuño contra los Teules Chichimecas, López jugó un muy importante papel que él describe con detalle en su interesante **Relación del descubrimiento y conquista que se hizo por el Gobernador Nuño de Guzmán y su ejército en las Provincias de Nueva Galicia** escrita en 1530 donde narra sus andanzas en el intento de llegar hasta Cihuatlán con la mujeres guerrero y la búsqueda de las ciudades de Cíbola con otros conquistadores, su estancia en Culiacán, Huamichil etc. Marchó al menos 3 veces a España. Una en 1534 enviado por Guzmán para defenderlo ante la Corona de las muchas quejas en su contra por la gran cantidad de tropelías que había cometido como la muerte del Cazonzi, venta de muchos naturales como esclavos, haber quitado encomiendas, usurpado bienes a Cortés etc. Otra fue para 1544 cuando se le nombró como uno de los procuradores que apelarán ante el Rey por las Leyes Nuevas de 1542 y otros asuntos más, detallados y encomendados específicamente, como los diezmos, se le autorizaron como salario diario 500 maravedís, más gastos para el viaje, al parecer cumplió sólo en parte su misión. Se encontraba en España aún en 1551. La tercera fue a la península por su mujer Antonia del Castillo con la que vivía en Sevilla y estaba casado desde hacía más de 25 años, de este viaje ya no regresó. Además de la casa en la ciudad de México tenía otras en la de Puebla de los Angeles, de la que estuvo como vecino; poseyó estancias, esclavos y fue un activo minero. Falleció en Sevilla en junio de 1557, su encomienda fue puesta en la Real Corona en junio del siguiente año “...por haber muerto en España sin haber dejado en esta tierra ni mujer, ni hijo legítimo...” A pesar de haber reclamado su mujer la encomienda de Cuitzeo y haber presentado información ante el Fiscal sobre los servicios de López, ésta no le fue otorgada a la viuda.

**19. Juan Xuárez o Suárez de Peralta.** Debió nacer entre 1480 y 1490 en la ciudad de Sevilla, B. de las Casas dice que nació en Granada, pero él se dice natural de Sevilla. Hijo de Diego Xuárez y María de Marcayda. Pasa a las Indias con el Comendador de Lares de la Orden de Alcántara Fr. Nicolás de Ovando. Fue de los primeros conquistadores y pobladores de la Isla de la Española (Santo Domingo) donde por sus servicios tuvo indios de repartimiento los que dejará para marchar al descubrimiento y conquista de la Isla Juana o Cuba con Diego de Velázquez, ahí también fue remunerado con indios de encomienda. Ya establecido trajo a su madre y hermanas a la Isla, Catalina se casó con el posteriormente célebre Hernán Cortés. Al saber las necesidades y penurias de Cortés en la conquista de la ciudad de México armó una nave portuguesa a su costa y con soldados, armas, municiones y caballos marchó en auxilio de su cuñado, no si antes batallar para poder salir, por la oposición de Velázquez entonces Gobernador de Cuba, la ayuda debió ser de gran valía para Cortés. Tiempo después estuvo en la conquista de la Provincia de Pánuco, estuvo en la de Oaxaca donde fue su Teniente de Gobernador y participó en las conquistas de Jalisco y Michoacán. En 1522 recibió instrucciones directas de Cortés para que regresara a Cuba por su esposa doña Catalina. Ella y su séquito vinieron en dos naves que naufragaron cerca de la desembocadura del río Alvarado. Meses más tarde ocurrió la extraña muerte de Catalina Suárez y que originó un sonado juicio por parte de doña María Marcayda contra Cortés por la muerte de su hija Catalina. El peso de las averiguaciones lo llevó Juan Xuárez. En 1528 fue nombrado Justicia Mayor de la Provincia de Michoacán por el Gobernador Alonso de Estrada, para el castigo y sujeción de muchos indios salteadores que andaban por los caminos matando españoles, así como para quitar otros de sus idolatrías y sacrificios. En la información de sus méritos y servicios hecha por su hijo Luis, el testigo Andrés de Tapia declaró, que estando ambos en la ciudad de Tzintzuntan supo que Xuárez fue a Michoacán a castigar a indios chichimecas y a ciertos delincuentes españoles. El interrogatorio sobre dicha información aclara en las preguntas 13 y 14 que Xuárez había quitado a los naturales de sus adoraciones y sacrificios que hacían al “demonio” y que aprehendió al Cazonzi para que le entregase ciertos “cueros” de cristianos que habían muerto y sacrificado a sus dioses y que “...en efecto descubrió una casa con muchos patios, donde los indios sacrificaban y comían carne humana (en) donde al presente llaman Pascaro y prendió a los Papas que estaban dentro y otros muchos de su congregación e ydolatría, a los cuales castigó con justicia, pacificando y entregando de paz otros muchos pueblos comarcanos...”. En este proceso el testigo Juan de Sámano dijo que “vivo cómo Juan Xuárez sacó al Señor de Zanzan de poder del Cazonzi que lo tenía...” Más tarde cuando se rebeló la Provincia de Jalisco fue con el Virrey Antonio de Mendoza y participó con 6 caballos, 4 negros y 3 criados españoles gastando en la expedición mas de 6 mil pesos de oro. Tuvo en un principio la encomienda de Tezehuatlán en la Mixteca (¿ Tezualatlán, cerca de Guaxuapa ?) la que permutó con Francisco de Solís por Tamazulapa, si es la anterior estaban relativamente cercanas. Casó en México con doña Magdalena de Esparza de la que tuvo al menos 3 hijos: Luis Suárez de Peralta, el mayor,

nacido por 1537 y quien heredó la encomienda de su padre se casó muy joven con Leonor de Andrada, hija de Alonso de Villanueva. Juan Suárez de Peralta, o Juan Suárez Marcaida como le dice también su hermano, y célebre literato novohispano autor de las **Noticias Históricas de la Nueva España** del **Tratado de la Caballería de la Gineta y de la Brida** y el **Tratado del descubrimiento de las Indias y su Conquista**, nacido entre 1538 y 1540, y Catalina Suárez la menor, casada con Agustín de Villanueva. Juan Xuárez el padre murió en México en 1554 o 1555. En este juicio se dice que Xuárez “apremió” al Cazonzi para que varios Señores de algunos pueblos los regresara a sus tierras y sirvieran a los encomenderos.

**20. Hernán Cortés.** Existen abundantes estudios sobre este controvertido personaje y sus conquistas por lo que remitimos a los interesados a los mismos. Uno muy completo es el del destacado y acucioso investigador don José Luis Martínez **Hernán Cortés** UNAM-Fondo de Cultura Económica, México 1990, complementado hasta ahora por 3 tomos de 4 anunciados y denominados **Documentos Cortesianos**. La relación de Cortés con Michoacán fue muy temprana, apenas terminada la conquista de la Ciudad de México se emprendieron expediciones a este Señorío tenido como segundo en importancia, después del de México tanto por su riqueza como por su fuerza. Contrario a lo que se pudiera esperar no hubo lucha armada entre españoles y tarascos y el Cazonzi confundido por las contrarias opiniones de sus consejeros, optó por aceptar el vasallaje sin luchar seguramente para evitarle sufrimientos a su pueblo, sin saber lo que pasaría. Cortés obtuvo cuantiosas riquezas del Cazonzi y tomó para sí los pueblos más importantes como tributarios, éstos fueron entre otros: Amula, Zapotlán, Tuxpan, Tamazula, Mazamitla, Naranja, Huaniqleo, Tiripetío, Matlalcingo, Taximaroa y la cabecera Tzintzuntzan-Huitziltzilan con toda su área. De los anteriores solamente Charo-Matlalcingo permaneció entre sus propiedades bajo el Marquesado del Valle de Oaxaca. No tenemos noticias verdaderas de la estancia de Hernán Cortés en Michoacán. Repartió en 1524 toda la Provincia de Michoacán en encomiendas.

**21. Alonso de Estrada.** Natural de Ciudad Real era de noble familia, sirvió a don Fernando el Rey católico, después en Flandes a Carlos V, quien lo envió a Málaga como Almirante y después a Sicilia donde permaneció 3 años. Durante la Guerra de las Comunidades peleó para el Rey, quien lo distinguió con el cargo de Corregidor de Cáceres. En 1523 se le nombró Tesorero de la Nueva España, ocupó más tarde los cargos de Teniente de Gobernador y Gobernador de ella. Mandó poblar Chiapa y los Zapotecas. Poseyó varias encomiendas como la de Tepeaca, la mitad de Tlapa, Teucalhuican (Tlalnepantla) y Zacoyuca algunas le fueron quitadas. Casado con doña Marina Gutiérrez Flores de la Caballería tuvo entre otros hijos a: Juan Alfonso de Estrada, Ana de Estrada quien se casó con el Tesorero Juan Alonso de Sosa, Beatriz de Estrada casada con Francisco Vázquez de Coronado, Luisa de Estrada mujer de Jorge de Alvarado, Francisca de Estrada esposa de Alonso Dávalos y Marina de Estrada que

casó con Luis de Guzmán y Saavedra. Alonso de Estrada murió en 1530. Debió recibir importantes dádivas del Cazonzi, varios testigos en el proceso dicen que a pesar de sus delitos y que de muchos “merescía muerte” Estrada lo perdonó.

**22. Tacámbaro. Tacánbaro, Tacúnbaro:** de Tacamba, palma yzote y ro locativo, según Corona Núñez. El **Diccionario Grande** da la misma definición: Thacamba, es un género de plantas bajas. Gilberti dice, Tacamba : un género de palma de la tierra caliente. Estuvo encomendado en un principio en Alonso de Ávalos, fue más tarde encomienda de Cristóbal de Oñate y permaneció en su familia hasta 1650. En un arroyo cercano se encontró muerto a un minero español.

**23. Zacatula.** Del náhuatl Zacatol-lan, tular o lugar muy poblado. Provincia y cabecera de ese nombre, es de las fundaciones más antiguas de la región y de la Nueva España. Nuestra Señora de la Concepción de Zacatula ya existe para 1523 y al año siguiente funciona con cabildo siendo Villa. Fue un estratégico puerto y su área rica en minas que las hicieron muy codiciadas y que fue el cruel el destino de trabajo de muchos naturales quienes fallecieron en ellas. Un tiempo estuvo en poder de Hernán Cortés. Para mediados del siglo XVI en una “Relación de los pueblos que visitó Gaspar Xarez en la Provincia de Zacatula ” se cuentan al menos 50 pueblos cabeceras que fueron encomiendas.

**25. Erúcuaro.** ¿Etúcuaro? Si fuera este pueblo, sería la encomienda de Gonzalo Gómez, lugar cercano a Tiripetío, pero entre los montes por caminos de no fácil acceso, también conocido como Yztapa, que ha dado pie a confusiones con la otra Iztapa (Tarímbaro). Su nombre en tarasco significa lugar de sal, Etuqua, sal y ro en. Lo mismo que en náhuatl. De este lugar se extrajo un tiempo la sal que consumió gran parte de la Provincia de Michoacán, y fueron también muy conocidas sus “caleras” de las que se proveía la ciudad de Valladolid y su región. Cercana a ésta se encuentran las otrora famosas minas de Curucupaseo ( del tarasco Curu perdiz, cuaparani hartarse y eo locativo en plural, según el Mtro. José Corona N. donde se hartan de perdices ) que un tiempo tuvo Juan de Alvarado, encomendero de Tiripetío y quien a su muerte dejó al Convento de ese nombre para su sostenimiento.

**26. Juan de Burgos.** A pesar de su apellido y que varios autores lo hacen natural de Burgos, Boyd, Alvarez etc. Él dice haber nacido en Sevilla, donde debió nacer hacia 1490-95, hijo de Francisco de Burgos y de Guiomar de Escobar, los que dice vivieron muchos años en la isla de la Gomera (Canarias), llegó a la Nueva España en 1520 en un navío de su propiedad con mercancías, llevando con él además 13 soldados y 3 caballos. Dejó de momento su oficio y se incorporó al ejército de Cortés para la toma de Tenochtitlan donde fue herido. Pasó después a la conquista de Pánuco y Peñón de Coatlán. Muy amigo de Cortés al principio, tuvo luego

serias diferencias con el futuro Marqués del Valle, las que fueron manifiestas en las declaraciones que contra él hizo durante el Juicio de Residencia de aquél. Él, junto con Antonio de Carvajal son la causa de que se piense que la muerte de la primera esposa de Cortés, doña Catalina Xuárez Marcaida haya sido en realidad un asesinato, ya que una “ama” de Burgos aseguró que al amortajar a doña Catalina vió en su cuello claras huellas de estrangulamiento con unas cuerdas, exclamando ¡ este traidor de Hernando Cortés la mató !, asimismo el encomendero acusó a Cortés de envenenar a Luis Ponce de León, de quedarse con mucho oro y de tener relaciones con varias decenas de indias.

Entre los puestos obtenidos por Burgos destacan el de Alcalde Ordinario, Alcalde de Mesta y Alcalde Mayor de la Ciudad de México además de Contador de la Real Hacienda. También poseyó varias encomiendas aunque algunas brevemente como Oaxtepec y Tlayacapa que fueron de Cortés, la mitad de Cutzamala o Tuzantla, (la otra la poseyó Diego Rodríguez) y una parte de la de Teutengo. Para 1533 Burgos fue el único poseedor de Cutzamala. Partió de la ciudad de México en la expedición de Nuño de Guzmán hacia Michoacán y a la pacificación de los Teules-chichimecas como su Alguacil Mayor y en función de su cargo ejecutó la sentencia de muerte contra el Cazonzi. En 1536 dejó su encomienda de Cutzamala y parte de Teutengo a Francisco Vázquez de Coronado so pretexto de que marchaba a la isla de Palma de Mallorca por su esposa muy enferma y a la que había mandado traer en varias ocasiones, sin embargo ésta nunca pudo venir por sus males. Lo más probable es que en realidad haya vendido a Vázquez de Coronado sus encomiendas. No sabemos que hubiese ido a España por su mujer, tal vez ésta murió por esa época, pues tiempo más tarde lo encontramos residiendo en México ocupando varios de los cargos ya mencionados. Contrajo nupcias con doña María Vázquez de Tapia o María Vázquez de Bullón, sobrina del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia quien apenas llegada a la Nueva España casó con el conquistador y encomendero Juan de Valdivieso de quien tuvo 4 hijos: Juan de Valdivieso, otro que fue fraile franciscano y dos mujeres que entraron de monjas, al fallecer Valdivieso se casó con Juan de Burgos de quien tuvo a Guiomar Vázquez de Escobar única hija y quien reclamará mercedes para su madre y para ella, Guiomar contrajo matrimonio, paradójicamente, con un hijo del gran enemigo de su padre, Hernán Cortés y de la española Elvira de Hermosillo, el Comendador Luis Cortés. Juan de Burgos muere probablemente en mayo de 1547. Su viuda, la que al parecer le aterraba la soledad, contrajo nupcias por tercera vez, ahora con Antonio de la Cadena con quien todavía alcanzó a procrear cuatro hijos. A pesar de que se dijo que Burgos tuvo solamente una hija, y ésta fue Guiomar, Juan Ramírez en una información, aseguró estar casado con doña Inés de Escobar, hija de Juan de Burgos, a menos de que haya sido un marido de Guiomar o ésta hubiera tenido también ese nombre, se trataría de otra hija de Burgos. De Guiomar sabemos que al morir Luis Cortés se casó con Alonso Mendoza de Toledo.

**27. Antonio de Carvajal o de Caravajal.** Existe de este conquistador abundante información. Nace en Zamora, (en ¿Toro?) hacia 1490, hijo de Pedro González de Caravajal y de Isabel Delgadillo. El año de 1509 pasó a las Indias con Diego Colón y estuvo con él en la pacificación de la isla de San Juan “Borinquen”. En 1519 está en la isla Fernandina o Cuba, llegó a la Nueva España a principios de 1521 con un sobrino suyo del mismo nombre el cual murió cuando se asediaba la Ciudad de México. Encontró a Cortés en Tezcoco cuando construían las naves para el cerco de México y lo nombró como Capitán de uno de los bergantines que tomaron dicha ciudad destacando en su misión. Después en Coyoacán se le dió el cargo de Capitán de la gente de a pie. En 1522 pasó a la conquista del Pánuco y a la Mar del Sur. Hombre de confianza entonces de Cortés éste le comisionó en 1523 para que fuera a la Provincia de Michoacán y la “visitara”, es decir levantara una minuciosa información de los pueblos, sus habitantes y calidades de ellos para tener elementos suficientes y repartir adecuadamente las encomiendas michoacanas, esta situación le permitió a Carvajal conocer en detalle la Provincia, es seguramente el primero en conocerla con ese detenimiento. Las encomiendas en efecto se repartieron el año siguiente, esta visita fue muy comentada por lo acertada, bien hecha y mejor que se hizo en la Nueva España, para ello tardó un año durante el cual reclamaba Carvajal no se la había pagado salario. Alonso Ortiz de Zúñiga, testigo de su información de Méritos y servicios, se asombraba de que no le hubiesen matado a él y a su escribano Francisco Morcillo, por estar “la tierra tan revuelta”. En esta información realizada por él mismo en 1559-60 dice Carvajal haber visitado algunas Provincias de la Nueva España y haber destruido cíues e ídolos en ellas, éstas según el testigo Gerónimo Ruiz de la Mota fueron: Otumba, Tulancingo, Pahuatlán, Tututepeque, Guauchinango, Acasuchitlán y Paliticpaque. Inquieto desde muy joven, estuvo recluido en el convento de San Francisco de la Ciudad de México en febrero de 1526 junto con Juan de Arriaga y Juan Tirado por ciertos delitos cometidos. Se le otorgó la encomienda de Zacatlán. En 1529 en la información que se levantó previamente al Juicio de Residencia contra Hernán Cortés, Carvajal declaró contra don Hernando, siguiendo el tenor de lo dicho por Juan de Burgos “...que se ha dicho públicamente en esta Nueva España que él mató a su mujer e a Francisco de Garay e a Luis Ponce...” habló además de las promiscuidades del conquistador. La antigua amistad se tornó en fuerte controversia. A fines de ese año fue a España como Procurador junto con Bernardino Vázquez de Tapia, entre otras comisiones y expedientes llevaban el Juicio de Residencia de Cortés. Permaneció allá dos años, tiempo en el que le fue concedido escudo de armas. Antes de regresar a la Nueva España se casó con Catalina de Tapia, natural de Torralba en Oropesa y sobrina de Bernardino Vázquez de la que tendrá 1 hijo, Antonio y 9 hijas. Llegan a México en diciembre de 1531. En el interrogatorio general de Cortés para su descargo en el Juicio antes mencionado, el que constó en esta etapa de 380 preguntas, la 374 y 375 hablan sobre Antonio de Carvajal, en la primera se le acusa de ser adulterio porque había estado casado de palabra en Castilla con Juana Ramírez, y en la segunda de que era hombre de baja suerte, hijo de una pescadera y de un clérigo.

Ocupó varios cargos en el Cabildo de la Ciudad de México, entre otros el de Regidor. Falleció hacia 1565, su esposa había muerto en diciembre de 1550, para fortuna de don Antonio éste no presenció la prisión y juicio que le hicieron a su hijo del mismo nombre por su participación en la Conjura de Martín Cortés.

28. La respuesta no es aparentemente congruente con la pregunta. Si se le preguntó que si conocía a todos los Señores de los dichos pueblos, lo lógico era que contestara, como lo hizo que sí, pero el añadido de que se han muerto muchos de ellos no concuerda.

29. **Coyuca**, del náhuatl Coyohuacan, donde se reverencia al coyote. Era una región muy rica en minerales, y bastante explotada por los conquistadores. Para trabajarlas hacían ir a estas minas a los indios encomendados, con estos pesados trabajos hubo numerosas y sensibles bajas. Coyuca estuvo encomendada en 1528 a Guillén de la Loa o Lúa y más tarde en Pedro de Meneses. Cortés cuando vio que muchos de sus dominios le eran quitados pidió que se le dejaran algunos lugares como Coyuca, Tiripetío y otros en Michoacán. Esto habla de la riqueza de esta área.

30. **Pueblos de Ávalos**. Ubicados al sur de la Laguna de Chapala, varios de estos pueblos como: Sayula, Tapalpa, Atoyaque, Tizapán, Zacoalco, Teocuitatlán, Cocula, Tepeque, Techalutla etc. estuvieron bajo la encomienda de los hermanos Alonso y Juan de Ávalos y Hernando de Sayavedra, como los dos últimos fueron a Honduras y ninguno regresó, la encomienda estuvo más bien con Alonso. Como era una área también rica en minerales, fue muy codiciada y asignada y reasignada a otros encomenderos. La lista de pueblos es muy confusa, se mencionan además a Cindangualo, Chavinda, Sarandala y otros más.

31.- La respuesta que da el Cazonzi es muy clara y certera ¿Para qué matarlos? pues si él hubiera querido, desde que llegaron los había podido mandar matar, bastaba que lo ordenara para que se ejecutara el mandato.

32. **Diego Xuáres**. Anotamos los datos de algunos Diego Xuáres pero ignoramos si correspondan al que mataron los naturales en Tacámbaro. Un Diego Xuáres natural de Sevilla pasó con Hernán Cortés a México en 1519. En 15 de septiembre de 1525 se le da un solar en la ciudad de México y el 6 de septiembre de 1527 se le dona una huerta. No encontramos su nombre entre los que vinieron a Michoacán en la expedición de Olid ni con Villafuerte a Zacatula ni entre los encomenderos de Michoacán o de otra parte de la Nueva España. Tal vez fue “criado” o ayudante de algún encomendero y si ocurrió en Tacámbaro su muerte, pudo haberlo sido del primero de ese lugar Alonso de Ávalos o de Cristóbal de Oñate.

33. **Altamirano.** No hemos detectado datos de ninguno que pudiera ser el que mataron en Tacámbaro con Diego Xuáres y otros. Los de este apellido no corresponden, por existir noticias posteriores a la muerte de éste, su identificación se complica más por no tener el nombre. El Cazonzi responde a la pregunta sobre la muerte de los mencionados, que fueron los chichimecas quienes los mataron. Ésta y la siguiente pregunta deberían de ir antes, ya que en la antepenúltima se termina propiamente su declaración con la consabida fórmula de “...esta es la verdad para el juramento que hizo...” pudiera tratarse de un error del copista, ya que en otro lugar, una parte del proceso se interrumpe intempestivamente y sin aclaración ninguna, se inicia otra acción judicial para posteriormente continuar con el testimonio interrumpido, esto ocurre en las dos copias ahora conocidas, por lo que es probable que así hubiera quedado en el original o el traslado del que se sacaron, o bien que en éste las hojas se hubieran revuelto. Con la declaración del Cazonzi, más que confesión como dice su título, se termina una etapa del proceso, es importante hacer notar que en las preguntas hechas a éste no se menciona la sodomía, ni el proceso que sobre esto le hizo Pedro Sánchez Farfán, ni las informaciones del Br. Ortega sobre muertes de españoles que aseguraban había mandado hacer el Cazonzi. Vale la pena recordar que Juan Xuárez cuando vino a Michoacán, hizo justicia a unos indios chichimecas, o sea que eran tarascos y perseguía a “ciertos delincuentes españoles”. Sin embargo no olvidemos que en Pátzcuaro encontró una casa donde se sacrificaban y comían carne humana, aunque no aclara que fuera de españoles, si dice que hizo justicia en los que cometían esa antropofagia.

34. Las excepciones del defensor Juan de la Peña son sumamente débiles y hasta ingenuas, pues pide que no se admita la acusación porque el denunciante no es parte afectada y su acusación es falsa e inconveniente (?). En lo que se refiere a los robos, que no tiene poder para acusar y que el Cazonzi como buen cristiano y temeroso de Dios no pudo haber hecho lo que se le acusa y termina diciendo que Villegas ¡ no juró su acusación !. Como Villegas no agregó nada más, termina esta parte del proceso y se pasa al periodo de pruebas.

35. *Jure ynpertinenciun ed non admitendurum. Iure in pertinentium et non admitendorum.*

36. Por ser juicio sumario, es decir breve, los términos son cortos, el periodo de prueba que es el que se abre ahora comenzó desde la hora nona, es decir desde las tres de la tarde del jueves 27 de enero hasta el medio día del viernes 28 de enero de 1530.

37. **Nuño de Guzmán** dió a conocer aquí el porqué se hacía juicio sumario al Cazonzi, el que era por dos hechos : por tener usurpada la Provincia, en los que podrían derivar varios delitos como traición al Rey y robos a la Corona y a los encomenderos entre otros. El segundo por

haber mandado matar a muchos españoles. En esto se estaría anticipando pues precisamente el proceso era para probar si los mandó matar o no.

38. Villegas presentó como pruebas: una información contra el Cazonzi hecha en Tzintzuntzan y unos procesos que Guzmán había realizado contra él mismo.

39. Villegas presentó el viernes 28 de enero dentro del término establecido a 9 testigos, aunque en realidad fueron a 11 o sea dos más : Pedro Panza y a Juan López Patiño. Es necesario recordar que en la información previa al proceso, ya habían presentado testimonio: Gonzalo López, Juan López Patiño y Juan de Sámano, de quienes ya hemos hablado, ellos aquí se limitan a confirmar lo dicho en la información y se remiten a ella.

40. Por su parte el “defensor” del Cazonzi presentó a tres testigos, todos españoles: Juan Antón, Diego de Arenas y Diego de Guadalcanal, ninguno de los cuales conoció de manera importante al acusado como para hablar no sólo a su favor sino al menos, estar en posibilidades de haber conocido los hechos que se le imputan a don Francisco y poder hablar sobre ellos. Por el contrario Diego de Arenas lo acusó de mal hombre y de haber matado a españoles. Esto hace a todas luces sospechoso y parcial no sólo la defensa sino el proceso mismo, ya que se pudo nombrar un mejor defensor y llamar a declarar a importantes testigos, por ejemplo a varios de los frailes que se encontraban en la Ciudad de Michoacán-Tzintzuntzan, cuyo testimonio sería imparcial y verdadero, como el de fray Martín de Jesús, quien incluso reprendió a Nuño por su mal proceder al descubrir que iban a atormentar al Cazonzi con fuego, para que mandara traer oro y plata. Esto ocurrió 7 días antes de salir de la ciudad, es probable que por eso, que Nuño decidiera marchar de Tzintzuntzan y eliminar a don Francisco en algún lugar apartado, sin testigos molestos, ni peligrosos. Se comprende que no llamaran como testigos a los Señores Principales de la Provincia pues hablarían a favor del Cazonzi, pero esto sería tan valedero como el elegir a españoles contrarios al acusado que por supuesto declararon en contra o sin aportar nada a la defensa. La declaración de Arenas debió ser recusada.

41. El acusador presentó un interrogatorio de 9 preguntas, la primera es la normal sobre si conocen a las partes en el proceso, a él, Francisco de Villegas y al Cazonzi y desde cuando. La segunda que si saben que tiene encomendado el pueblo de Uruapan y desde qué tiempo, y si conocen que otros encomenderos tienen depositadas encomiendas. La tercera entra ya a la esencia de la acusación, que el Cazonzi retiene a los Señores de los pueblos encomendados para que no puedan servirles. Esto ya en caso de probarlo pudiera comprender, como ya mencionamos, a su vez varios delitos como deslealtad a la Corona, robo a encomenderos etc. La cuarta que en las minas de plata, el Cazonzi manda recogerla y la reserva para él, impidiendo lo hagan para los españoles. Hay que recordar que las minas pertenecían a la

Corona, y era el Rey el que otorgaba las concesiones a través de oficiales especialmente autorizados para hacerlo, era obligatorio el pago del quinto real. La quinta es sobre la muerte de varios españoles, muchos de ellos o la mayor parte, lo habrían sido por órdenes del Cazonzi y que él tendría objetos de ellos en su poder, como armas. Recordamos que en el interrogatorio hecho a él en la información, dijo que los chichimecas habían matado a algunos españoles. No hay que olvidar también que los mismos españoles habían muerto a otros por rencillas y robos. La sexta es la controvertida acusación de sodomía, ésta no fue probada a pesar de que el indio Juanico más delante declarará y no le será preguntado sobre dichas prácticas con el Cazonzi. Del proceso hecho por Pedro Sánchez Farfán no hay ningún documento. La séptima es sobre la información hecha por el Br. Juan Ortega sobre muertes de españoles y la orden que se le dió a dicho bachiller para que no le hiciera nada al Cazonzi. Ya hemos comentado antes esta actuación que en todo caso estaba involucrando a funcionarios españoles que habrían encubierto al presunto culpable y por tanto deberían ser investigados en sus correspondientes juicios de residencia. La octava es sobre las prisiones que había mandado hacer el acusado a varios Señores de pueblos encomendados para que no sirvieran a sus "amos".

**42.- Pero Fernández.** Nombre y apellido muy común en esta época, dificultan su precisa identificación. Máxime que no agrega mayores datos sobre su persona, ni da su edad, ni procedencia, solamente menciona que es "criado" de Gonzalo López. Hay varios Pedros Hernández, y otros más de varios lugares como Sevillano, de Rodas, de Alvor etc. Muy probablemente se trate de este último, ya que dice en una información de 1547 ser hijo de Francisco Hernández nativo de Béjar de Castañar y de Gracia Hernández natural del Barco de Ávila y que fueron vecinos de las Islas Azores donde Pedro nació. Su padre fue el primer curtidor que hubo en la tierra y Pedro fue minero y descubrió muchas minas. Anduvo en la pacificación de Motín, tuvo a su cargo siete hermanos y recibe por merced real 120 pesos. El testigo no dá información fundamental contra el acusado. Sí nos llama la atención sobre los datos que proporciona acerca de los 300 pesos en oro en polvo que traía un español minero apellidado Ronquillo que lo mataron por robarlo y que luego había aparecido la mitad en poder de los tarascos de la ciudad de Tzintzuntzan. Si es que apareció ¿cómo sabrían que era precisamente el oro de Ronquillo que era en polvo?

**43. Ronquillo.** Los españoles detectados en la época con ese apellido, no corresponden a este minero que murió hacia 1528 viniendo de Zacatula. Hay un Alonso Rodríguez Ronquillo que fue minero en Cuba y luego pasó a México.

**44.- Juan de Hojeda.** Si se trata del contador Juan de Hojeda, nació en Santa María de la Calzada, Logroño, hijo de Gonzalo de Hojeda y de María de Samaniego, vino a la Nueva España hacia 1523 con Francisco de Garay, estuvo en la conquista del Pánuco, de Honduras

y de la Nueva Galicia. Por sus servicios se le encomendaron los pueblos de La Barranca. Fr. Antonio Tello dice que Nuño de Guzmán le nombró Oficial Real. Para 1532 lo encontramos como vecino de la ciudad de Guadalajara. Regresó a España con su hermano Antonio, y en 1540 ya está de regreso en la Nueva Galicia. En virtud de las Leyes Nuevas de 1542 se le quitó su encomienda. En su información de méritos dice estar “manco” de una pierna por servir a su Majestad, es Contador de Nueva Galicia, tiene 4 hijas, pide se le devuelva su repartimiento y se le quite el cargo ya que con los 200 mil maravedís que tiene de salario no se puede mantener. De las respuestas al interrogatorio que varias dice no saberlas, contesta solamente de la quinta pregunta, que a “oído decir” que los españoles muertos lo han sido por mandado del Cazonzi.

**45. Juan Fernández de Hijar.** Natural de Epila, en Zaragoza (Aragón) nació hacia 1504, fue hijo de Diego Hernández o Fernández de Hijar y de Beatriz de Cellán, perteneciente el padre a la familia real de Aragón. Llegó a la Nueva España en 1524 con Hernán Cortés, fue Alférez de Francisco Verdugo. Participó en la conquista del Grijalva. Estuvo también en la de los Zapotecas con Luis de Barrios. Con Juan Xuárez fue a la conquista de Motín y Colima, participó luego en la expedición de Nuño de Guzmán como Capitán, fue descubridor del Puerto de la Navidad y fundador de la Villa de la Purificación de la que estuvo como Alcalde Mayor. Tuvo las encomiendas de Tepotzpaloya, de Mezquitán, Oloco, Autlán y Tecomatlán. Despues se le dió la de Pascua. Para 1541 era Teniente de Gobernador de la Nueva Galicia. Según Álvarez, en 1563, recibió el monopolio por parte de la Audiencia de la Nueva Galicia de la pesca del atún en la Mar del Sur. Vivía aún en 1574. Como descendiente de la Real Casa de Aragón tuvo el Señorío de Riglos donde vivió luego su hijo Diego Fernández de Hijar. La historia de Juan Fernández está más ligada a la Nueva Galicia. Vivió también en la Nueva España su hermano Manuel Fernández de Hijar. De las declaraciones de los testigos, la de Fernández es la más abundosa de noticias y la más precisa, aún así ninguna fue muy comprometedora para el Cazonzi. Sobre la famosa carta del Br. Ortega que decía que el Gobernador Alonso de Estrada le mandaba no se castigara al Cazonzi y a don Pedro, asegura que la vió, pero no leyó su contenido solamente que el Bachiller “lo publicaba de palabra”. Los pueblos que mencionó Fernández como productores de plata, los tenía controlados Cortés no el Cazonzi.

**46. Francisco de los Ríos.** Cuarto testigo. Hay un conquistador de este nombre, nacido en Carrión de los Condes, Palencia. En febrero de 1526 fue Alcalde Menor de la Ciudad de México, tenía por oficio la sastrería. Pasó con Nuño de Guzmán a la conquista del Pánuco. Las respuestas de este testigo no aportan nada nuevo al Proceso, tres no las contestó. Sobre la plata dice “haberla visto en la Provincia” y nada más, y de la muerte de los españoles, que es del dominio público que han muerto muchos españoles, pero no sabe quién los mandó matar.

**47. Miguel de Mesa.** Séptimo testigo. No se ha puesto nada del quinto y sexto testigos, que fueron Gonzalo López y Juan de Sámano, porque ellos ratificaron lo dicho en la información y se remitieron a ella. Para el primero ver la nota 18 y para el segundo la 12.

No hemos detectado mayor información sobre este Mesa, lo único que sabemos de él es que estuvo en Michoacán, que vió sacar un tributo de Capula y que él les quitó a los naturales un tributo que se sacaba de Jaso. Por lo anterior que se intuye que estaba encargado de recoger el tributo de este lugar, que para el momento lo tenía encomendado junto con Teremendo, Andrés de Monjaraz. Es seguro que Mesa estuvo comisionado por Monjaraz para que administrara su encomienda y de ahí el que les hubiese quitado el citado tributo. Mesa además dijo haber visto a un español muerto en el arroyo que pasaba por Tacámbaro. Monjaraz dió a Mesa y a Pedro López Galbito permiso notariado para poder permanecer tanto en Jaso como en Teremendo.

**48. Dr. Hojeda.** Se trata del Dr. Cristóbal de Hojeda quien tuvo la encomienda de Capula como ya hemos visto en la nota 17. Hay otro Dr. Hojeda, Juan, pero el que tratamos por ser el encomendero de Capula y de Ayacatlán se refiere a Cristóbal. El Dr. Cristóbal de Hojeda o de Ojeda nació en Sevilla hacia el año de 1489. En un testimonio que él dió en enero de 1529, declaró tener cuarenta años de edad, asimismo dijo que conocía a Cortés desde Cuba. Pasó a México en la flota de Pánfilo de Narváez. Certificó que la muerte del Adelantado Francisco de Garay había sido natural y no por mandato de Cortés, aunque luego se contradijo. Fue tenido como el médico de los conquistadores y por tanto sus servicios muy apreciados y solicitados. El 1 de enero de 1527 tomó posesión como Regidor del Cabildo de la Ciudad de México, un mes más tarde fue electo diputado por el mes de febrero, en marzo examinó a los que curaban de la enfermedad de las bубas para saber quienes eran aptos y quienes no. En el mes de abril recibió unas huertas en donación en la ciudad de México, para octubre lo nombraron nuevamente diputado ahora para el mes de octubre, cargo renovado para enero de 1528. El doctor se encontró muy activo entre este año y mediados de 1530, hay bastante información sobre él en las **Actas de Cabildo de la Ciudad de México**, actuando tanto como diputado, como examinando boticas, desde su cargo de regidor, recibiendo para él solares y huertas, etc. Algunas de estas noticias son las siguientes: en agosto de 1523, le dieron unos solares junto con otros tres conquistadores, con la recomendación expresa de que debían de construir sus casas de tal forma que estuvieran unidas unas con otras, formando una “muralla” que llegara hasta la tierra firme, para en caso necesario poder abandonar por ahí la ciudad. En octubre de 1529 propuso que se impidiera la entrada del criado de Cortés, Francisco de Santa Cruz, por lo que pensamos alguna enemistad entre ellos, lo contradictorio fue que en febrero del año siguiente él y Santa Cruz fueron juntos y comisionados para que investigaran el robo de unas piedras en la Plaza Mayor y que estaban destinadas para el caño de agua de la ciudad. En diciembre de 1529, la acequia que llevaba agua a su molino se encontraba en malas condiciones

y sin agua para poder moverlo, por lo que solicitó al Cabildo se arreglara. Continuó ocupando su tiempo en diversas comisiones como visitar las boticas y saber si cumplían los requisitos y examinar a los curanderos de las bubas. Uno de sus últimos encargos en la ciudad de México fue el tratar de convencer a los frailes franciscos a que regresaran a su Convento, mismo que habían abandonado por instrucciones del Obispo fray Juan de Zumárraga, la última noticia que tenemos en esta ciudad es sobre un repartimiento de huertas que debían supervisar. Regresó al menos en dos ocasiones a España, una en 1531 y otra por 1538. Tiempo después su hijo único, habido con su esposa Francisca de Fuentes, Juan de Fuentes, vecino de Sevilla, reclamó la encomienda de su padre. Esta encomienda al parecer había sido permutada por la de Tlalcozautlán que fue de Ruy González, cerca de Ostutla en los límites del Obispado de México y Tlaxcala.

Los casos más sobresalientes del Dr. Hojeda son actuando como médico de pacientes como Garay, de quien se decía había sido envenenado por Cortés. Otro caso lo fue el del Juez de Residencia Luis Ponce de León, de quien también se murmuraba, le habían dado “ponzoña” en unos requesones por órdenes de Cortés. Tiempo más tarde Hojeda declaró que había mentido sobre aquellas muertes por temor al Marqués del Valle. Otro de sus pacientes célebres lo fue Cuauhtémoc, al que curó de las heridas causadas por el tormento de fuego, no sólo en los pies, sino añadió que se le dió también en las manos. Acusó asimismo a Cortés de querer envenenar a Marcos de Aguilar y que éste se salvó por consejos del Dr. Hojeda quien le recomendó que no comiera unos alimentos que le enviaba el conquistador. El Dr. Cristóbal murió por el año de 1558 y dejó testamento en Sevilla. Su situación económica no debió ser buena ya que hipotecó su cédula de la encomienda de Capula a su amigo Pedro Vázquez quien como no pudo cobrarla, la dejó a su yerno, el boticario Francisco Durán, con la esperanza de hacer efectivo el pago de la deuda con el hijo de Hojeda.

**49. Pero o Pedro Muñoz Maese de Roa.** Nació en la Villa de Roa, en Burgos hacia el 1494, hijo de Alonso Muñoz de Roa y de Catalina Bermudez, ya se encontraba en México para 1520, estuvo en la conquista de las Hibueras y la Nueva Galicia. Su interés se concentró en el Bajío guanajuatense, donde tuvo muchas estancias. Se casó con María de Chávez y para 1547 tenía 4 hijos y una hija, legítimos y aparte otras tres naturales, la mayor en edad casadera. Participó en la expedición de Nuño de Guzmán contra los teules-chichimecas. Poseyó varias encomiendas como Xiquipilco, cerca de Temoaya por Toluca, Acolman y la ya mencionada en la nota 17, Capula o Xenguaro que tuvo como acabamos de ver también el Dr. Cristóbal de Hojeda. En 1569 se le instruyó un proceso por palabras malsonantes estando en las Minas de Guanajuato. En su testimonio dentro del juicio del Cazonzi, declara que estuvo en Michoacán y acompañó a Juan Xuárez en la búsqueda y quema de sacrificios y encontraron el recinto de que ya se habló en la nota 19. Le pidió además al Br. Ortega que le devolviera al Señor de Capula, pero no se lo dió por “hacer placer a los Señores desta çibdad...”.

50. **Cristóbal Romero**. Nació en la Villa de Lucena en Andalucía, sus padres fueron Juan Romero y Leonor Gutiérrez. Pasó a las Indias en 1516, participó luego en la conquista de Pánuco, por sus servicios se le depositó la mitad de la encomienda de Malinalco, la otra mitad la tuvo Cristóbal Rodríguez de Ávalos. En 1526 fue recibido como vecino de la ciudad de México. Acompañó a Guzmán en su expedición a la Nueva Galicia, ahí le dió la encomienda de Tequecistlán. Tuvo el corregimiento de los pueblos de La Barranca y asimismo fue corregidor de Tlaxomulco. Su campo de acción fue más bien la Nueva Galicia, estuvo en la fundación de Guadalajara donde fue elegido en 1532 su Alguacil Mayor. En el reparto de solares le tocó uno en la misma manzana que ha Lope de Viana, Nicolás de Liporla y Cristóbal González, poco más tarde le dieron una huerta frente a su solar. Para 1547 dijo tener nueve hijos: seis mujeres y tres hombres. “Compró” la encomienda de Agualican de Joan de Alaejos, la cual heredó a una hija, casada con el conquistador Francisco de Olivares. La Real Caja le pagaba a Romero 100 pesos de salario. En cuanto a su declaración en el proceso, no añade nada nuevo. Aclarará que supo que Pedro Sánchez Farfán hizo información contra el Cazonzi y otros por sométicos, pero “no sabe si se halló bastante información contra éste. Sí supo que aquel quemó a varios indios por sométicos. Agrega que estando en Tiripitio se dió cuenta que si algo se tenía que mandar a hacer a los Señores de la Provincia, se debería pedir primero permiso al Cazonzi para que aquellos lo hicieran.

51. Es contradictorio que Nuño de Guzmán presente a don Pedro como testigo contra el Cazonzi, cuando están por presentarse entre las pruebas una información hecha precisamente en contra de ambos por “usurpar la tierra” y por lo tanto su testimonio sería recusado fácilmente por la defensa de don Francisco, lo que no ocurrió. Más tarde durante el tormento don Pedro aceptó que el Cazonzi fue el autor de lo que se acusaba. En este momento don Pedro declara que “sabe de oídas”, o sea que no le consta, lo de las muertes de españoles por mandado del Cazonzi. Sí, ya le acusa de que siguió pidiendo y recibiendo tributos secretamente y por ello los Señores no servían a los españoles. Respecto a lo de la sodomía, dice no saberlo. Este testigo y el siguiente Juan López Patiño ya habían declarado en la sumaria información.

52. Esta parte es un traslado que Francisco Villegas presentó como prueba contra el Cazonzi y no está completo. Al margen de otra letra dice **Este es el proceso que presentó por escriptura el autor. Este proceso es contra don Pedro y dos naguatatos**, el acusador fue Bernardino de Albornoz y lo presentó ante el Alcalde, obviamente Mayor de Michoacán, que si bien no se menciona su nombre, debió ser Antonio de Godoy nombrado en tal cargo por Guzmán como ya se ha visto. Albornoz hizo saber que presentaría 9 testigos, y sólo declararon 6, si bien es probable que no se hubieran presentado los otros tres, la forma tan abrupta en que termina el traslado de este proceso, sin tomar declaración a los demandados, ni haber defensores de los mismos, ni periodo de pruebas, sentencia y las formalidades legales con que

se terminan estas copias, con testigos, certificación del escribano de ser copia fiel etc, nos hace pensar que está incompleto. En las dos copias hasta ahora conocidas ocurre lo mismo, tal vez sea un defecto del original o más bien un traslado defectuoso que se hizo de aquél y del que vienen los textos hasta ahora conocidos.

**53. Bernaldino de Albornoz.** Nació hacia 1515 o algo antes en Paradinas de San Juan en Castilla, sus padres fueron Diego López de Albornoz y Susana Laçer. Vino a México en 1524 con su hermana Catalina, la que luego se casó con el conquistador Pedro de Bazán. Estuvo en la conquista de las Hibueras, poseyó una encomienda en Michoacán dada por Cortés quien luego se la quitó. Fue Oficial de Fundición en la Ciudad de México, pasó a España en 1537 y la nave en la que iba fue salteada por los franceses quienes le despojaron de todas sus pertenencias. Casado con doña Isabel Vázquez de Tapia, sobrina del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia, tuvo al menos dos hijas: Francisca y María o Marina de Albornoz. Al regresar a México fue nombrado Alcaide de las Ataranzas y luego Regidor, para este último cargo tuvo que apelar ante la Real Audiencia ya que el Ayuntamiento de México se negaba a concedérselo. En mayo de 1542 se le dió un solar en la calle que va de San Pablo al mercado, pero un mes más tarde lo regresó, a cambio le dieron en agosto otro a espaldas de las casas de Juan Rodríguez Bejarano. Preocupado por las Leyes Nuevas pidió se informara al Rey sobre lo que los pobladores y conquistadores creían conveniente para la perpetuidad de los naturales. En 1543 fue diputado por los meses de enero y febrero, éste mes se le dió una huerta y aparte un solar junto a las casas de Beatriz Nieto y don Diego de Morales, meses más tarde recibió otra huerta. En enero de 1544 fue nombrado tenedor de bienes de difuntos y unos días después acusó al Alguacil Mayor Juan de Sámano de recibir más de lo debido. En julio de ese año se le encomendó buscar el lugar apropiado para que se guardase en la ciudad el maíz y trigo que se traía de otros lugares. En marzo de 1545 pidió y obtuvo licencia para salir de la ciudad por dos meses. Nuevamente fue nombrado diputado por los meses de septiembre y octubre. En abril de 1546 pidió castigos para quienes vendían artículos de primera necesidad a precios excesivos. En junio de 1547 se le comisionó para que se recogieran a niños pobres y se les doctrine, asimismo a los hijos de españoles pobres hasta de 15 años de edad. En junio de 1549 el Cabildo le pidió hiciera una carta al Rey en la que se le informara de las graves enfermedades del Virrey don Antonio de Mendoza y la capacidad y habilidad de su hijo Francisco de Mendoza. En agosto decretó el Cabildo de la Ciudad de México se notificara a los escribanos, que era obligatorio poner en los escritos siempre el título de Muy Noble, muy insigne y muy leal Ciudad de Temistitán -Méjico. En septiembre de ese año se excusó de asistir a sus deberes por estar enfermo, no hay noticias sobre sus actividades hasta julio de 1551, en que fue otra vez nombrado diputado por los meses de julio y agosto, cargo al que renunció por su enfermedad. Aceptó ser de nuevo diputado hasta febrero de 1552, pero su salud no mejoró ya que en noviembre se le volvió a autorizar que saliera de la ciudad por ese motivo. Lo

encontramos de regreso hasta abril del año siguiente. En octubre de 1555 se le pidió a él y a Antonio de Carvajal presentaran al Primer Concilio Episcopal Mexicano, que se reunía en la ciudad de México una solicitud para que se incluyera entre los días de guardar, el de san José. Su salud no mejoró y por ese problema no pudo aceptar el cargo de Procurador Mayor de la ciudad, sin embargo ya más repuesto fue obligado a ello en enero de 1556. La Real Audiencia pidió al Ayuntamiento le enviara la cédula original de su Majestad en la que se trataba sobre que los religiosos no permitían que donde tenían monasterio existiera otra iglesia de cualquier orden o clérigo, vicario o cura. Se comisionó a Albornoz para que les llevara la cédula original, se le sacara un traslado y la regresara al archivo. La actividad de Albornoz continuó por muchos años, todavía para junio de 1584 fue nombrado capellán del ayuntamiento y el ser nombrado cuadrillero para las fiestas de san Hipólito se excusó por ser viejo y viudo. Las menciones sobre su persona tan sólo en las *Actas de cabildo de la Ciudad de México* pasan de las 300, esto da una idea de su presencia en el Ayuntamiento y en la ciudad. Algunos documentos mencionan a otra persona de su nombre como “el Mozo” y es para distinguirlo de Bernardino de Albornoz “el Viejo”.

**54. Gonzalo Xuárez**, naguatlato. Hay otro Gonzalo Xuárez, español que estuvo al frente del Gobierno de la Provincia de Michoacán poco después de la visita del Br. Juan Ortega hacia marzo-junio de 1529, obviamente no se trata de éste sino de su homónimo tarasco. Gonzalo Xuárez cuyo nombre tarasco fue el de Cuyçe o Cuyçique, Señor principal y personaje muy importante por sus conocimientos del castellano y tarasco, supo en detalle de los cargamentos que Guzmán obtuvo del Cazonzi y de la prisión de éste en México. Supervisó además los bastimentos para los esclavos que Guzmán tenía en la minas. Albornoz dice que él y el naguatlato Francisco eran los que mandaban en la Ciudad de Michoacán por la muerte del naguatlato Coyuçe. Don Gonzalo tuvo que soportar en el proceso posterior los diferentes tormentos: de garrote en los músculos de brazos y piernas, de agua la que fue echada sobre nariz y boca y el último, el de fuego en las plantas de los pies, esto para que confesara la culpabilidad del Cazonzi.

**55. Martín de Aranda**. Nació en la Villa de Utrera hacia 1500-1502 cerca de Sevilla, hijo de Juan de Aranda y de Francisca Díaz. Pasó a México junto con su padre a fines de 1521 con el Veedor de Fundiciones de la Isla de la Española Cristóbal de Tápia, su padre murió muy pronto durante la conquista, por el año de 1522. Martín fue con Pedro de Alvarado a la conquista de Tututepet y luego a la de Michoacán. Entre los conquistadores de México, aunque no es propio decirlo hay varios que tuvieron una primera categoría, su condición era buena al llegar, traían caballo, armas y poseían un estatus económico y político aceptable, lo que les permitió obtener buenas recompensas en los repartimientos de pueblos, de esclavos, estancias, productos de las minas etc. Otros de menor poder, lograron escalar y llegar a éste, a unos más,

también de buena posición la fortuna no les favoreció y quedaron en la medianía. Hubo además los conquistadores que tuvieron oficios desde las Antillas: sastres, carpinteros, herreros, mayordomos, criados entre otros y si bien participaron en las conquistas, sus recompensas fueron menores, se dedicaron a ser administradores de las encomiendas, o vigilantes de las cuadrillas de los esclavos en las minas, cuidando las estancias de sus “patrones”, éstos no tuvieron por supuesto una encomienda. Están presentes como fundadores de algunas ciudades con la esperanza de obtener una posición socio-económica y política mejor. Este es el caso de Martín de Aranda, vivió varios años como “calpixque” o administrador de un encomendero, Cristóbal de Valderrama, que lo fue de Tarímbaro o Ixtapa, y antes fue también administrador de un estanciero Villafuerte que como bien dice el Dr. Warren en su obra ya citada, pudo ser Villaseñor. Aunque cabe la posibilidad de que se trate de Juan Rodríguez de Villafuerte famoso conquistador de parte de Michoacán y al actual Estado de Guerrero colindante a esta Provincia. Este Rodríguez de Villafuerte tuvo la importantísima encomienda de Mexcaltepec que incluía el actual puerto de Acapulco y dependía de la Provincia de Zacatula. Es muy conocida la denuncia que le hizo el encomendero de Etícuaro-Ixtapa Gonzalo Gómez, quien vivía en su estancia de Guayangareo, donde luego se fundó Valladolid la actual Morelia, de que le había robado unos puercos. Esta denuncia hizo que el Alcalde Mayor de la Provincia de Michoacán, Antonio de Godoy, le mandara presentarse a responder la acusación y como no acudió a responderla, se le mandó aprehender y embargar precautoriamente sus bienes. Aranda, se pasó entonces como ayudante del encomendero Valderrama, acérrimo enemigo de Gómez con quien se sintió protegido. Se casó en 1527 y de su matrimonio nacieron dos hijos. En 1534 lo encontramos como uno de los fundadores de la Ciudad de Nueva Granada, cercana a Tzintzuntzan, población hecha por don Vasco de Quiroga entonces visitador de Michoacán y con la esperanza de crear una ciudad española que fuera un lugar de concentración de estos inquietos pobladores o conquistadores y diera una capital española a esta Provincia. Fracasó en su intento, ya que los pobladores de Nueva Granada-Huitzitzila, la abandonaron y prefirieron a Guayangareo y su Valle como su centro de población. En 1536, fue testigo en el juicio que la Inquisición hizo contra Gonzalo Gómez por judaizante, la declaración por supuesto fue contraria a Gómez, pero como era obligación de los testigos de guardar secreto sobre lo declarado y Aranda, por el contrario fue indiscreto, ello le valió la persecución del Santo Oficio. Probó fortuna también en la ciudad de Guadalajara donde tuvo casa y huerta. Participó en la expedición de Mendoza para la pacificación de la Nueva Galicia, y le encargó el Oidor Lic. Lorenzo de Tejada supervisase los envíos de víveres y gente a dicha expedición. Para 1543 recibió en la región de Apaseo la merced de una y media caballería. Esta fue región de gran influencia de un conocido suyo y también fundador de Nueva Granada, Hernán Pérez de Bocanegra encomendero de Acámbaro. Para 1546 lo hallamos en Michoacán recibiendo un poder de parte del Virrey Antonio de Mendoza para que presentara testigos en la visita que

de oficio, el Lic Francisco Tello de Sandoval realizó sobre la administración de Mendoza, una especie de Juicio de Residencia.

**56. Francisco de Bullón.** Pudiera tratarse de Sancho de Bullón, que nació en Ávila, hijo de Francisco de Bullón y de María de la Torre. Su padre peleó en la toma de Granada, también en la de Navarra y en la famosa de Villalar cuando la guerra de las Comunidades, dice haber pasado en 1527 a México y que participó en la conquista de los Zapotecas, de la Nueva Galicia y de Oxitipa en la Huasteca. La encomienda de este lugar la obtuvo un Francisco Barrón (¿Bullón? ). Sancho pide se le remunerase de los servicios prestados por tener mucha necesidad. Bullón fue vecino y poblador de la ciudad de Guadalajara. Se menciona su nombre, (el que inicia la nota) como testigo de Albornoz pero no se presentó o no está su testimonio, por parecer como ya se ha dicho incompleto.

57. A continuación aparece en el margen izquierdo, y de otra letra **El interrogatorio de estos testigos va delante** y comienza inmediatamente la declaración de Juan de Ripia o de Ripa. Esto no es lógico ya que primero debería de ir el interrogatorio que será presentado a los testigos, como el párrafo anterior lo señala “...para lo qual presentó este interrogatorio por donde sean interrogados los testigos...”, es decir inmediatamente se presenta el interrogatorio, que equivocadamente va dos hojas más delante y al término de las declaraciones. Hemos preferido poner primero el interrogatorio y luego las respuestas de los testigos como es lo normal, en el entendido que este trabajo es de divulgación y dirigido al gran público y para una fácil comprensión. Cabe hacer resaltar la aclaración de los varios errores que se encuentran en el texto copiado, que no creemos se hayan dado en el original.

En este caso el proceso o **Información de Albornoz contra don Pedro y los naguatlatos Gonzalo Xuárez y Francisco**, no tiene la parte primera donde debiera indicar como es lo usual que se trata de un proceso, mencionar el lugar donde se presenta ( digamos que fue “En la ciudad de Uchichila”,) que es en la Provincia de Mechuacan desta Nueva España, que comenzó a los “X” días del mes y año, que se presenta ante “fulano” que es Alcalde Mayor y que en presencia del “X” escribano paresció Bernaldino de Albornoz entre otros términos y que se presentó el siguiente pedimento. Luego iría el pedimento o denuncia, que sí aparece. Otra irregularidad mas que notamos es que Albornoz al presentar su denuncia no la firmó como es lo normal, el texto ahí se nota incompleto como ya se hizo notar. A continuación debería ir el citatorio a los acusados, nombrarles o pedirles nombren su defensa y llamar a los intérpretes con sus juramentos correspondientes, las fianzas y los fiadores en su caso y seguiría la presentación del interrogatorio del actor o acusador para la información (éste ya se hizo notar se encuentra en el texto paleografiado, dos hojas más delante.) El interrogatorio comienza con una notoria pero comprensible equivocación, habla de los testigos presentados por “Rodrigo de Albornoz” nombre del famoso Contador de la Nueva España, coogobernante de la misma

en un periodo álgido de la conquista y tío de Bernardino o Bernaldino. No es Rodrigo sino Bernardino el que acusa. Los testigos mencionados para declarar son 9 y sólo hay 7 declaraciones, los otros dos, o no se presentaron, o se omitieron. Entre los que se presentaron se menciona a Miguel Tría, el encomendero de Zanzan y aquí hay nuevo error ya que al que se refiere se llama Jaime Trías no Miguel, asimismo se nombra a Nicolás Veneciano, pero el que declara es Pedro Veneciano. Estos por mencionar tan sólo algunos errores y omisiones, más otros que se harán notar en su lugar correspondiente, nos dejan ante un texto atropelladamente, copiado.

58. **Juan de Ripia o Ripa.** No hay mayores noticias sobre este testigo que las que él da sobre su persona en la información de Albornoz. Dice que radicaba en Tacámbaro, donde tal vez estaría como criado del encomendero del lugar, Cristóbal de Oñate. Declaró en contra don Pedro al que acusa de haber mandado por unas mantas y maíz a Tiripetío, lo que no estaba permitido, pues no se deberían de entrometer en pedir tributos a los pueblos encomendados. Fue testigo asimismo en el proceso de Nuño de Guzmán contra el Fiscal sobre los seis mil pesos que había gastado Guzmán sin instrucciones precisas de su Majestad en la conquista de los Teules Chichimecas. No propociona datos personales, simplemente dice que estando él en Michoacán recibió Antonio de Godoy, (entonces Teniente de Gobernador por Nuño de Guzmán) de éste una carta con Martín Ximenez, pero como Godoy no sabía leer, le pidió le leyese Ripa el contenido, y recordaba que en ella había varios poderes a Ximenez, entre otros uno para poder cobrar cinco mil pesos, Godoy muy molesto rasgó la carta de Guzmán frente a él. Hay un conquistador de nombre Martín de Ripa, que es natural de Unco en Álava, y pudiera existir alguna relación con Juan, debido a que el apellido no es común.

59. **Tiripitio.** Lugar de oro en tarasco, estuvo encomendado en el Contador Rodrigo de Albornoz, pero después lo tuvo Juan de Alvarado. Allí se fundó en 1537 el famoso convento agustino donde se estableció la primera Escuela de Estudios Mayores que esta orden tuvo en América Continental con el destacado humanista fray Alonso de la Veracruz, asimismo funcionó la primera gran biblioteca de este continente.

60. Debe ser otro error, o del copista o del declarante, ya que Cuitzeo era encomienda de Gonzalo López, y ya se dijo que el contador Albornoz tuvo Tiripetío, que luego le fue quitado por Cortés.

61. **Pedro Veneciano.** Pudiera ser otra confusión, ya que en la lista que Albornoz proporciona como sus testigos, se habla de Nicolás Veneciano, y ahora se presenta un Pedro Veneciano a menos que se trate de la misma persona. Hay escasos datos de Nicolás y de Pedro, es obvio su lugar de origen, Venecia. Sobre Pedro sabemos que fue testigo en el proceso que en 1532 el

Fiscal de su Majestad hizo contra Pedro de Arellano por haber tomado el oro que se guardaba en una isla para los hijos del Cazonzi. En este expediente Veneciano dijo que los naturales ocultaban sus ídolos de oro y plata en templos alejados de los conquistadores para que no se los tomasen, dice que es “estante” en el pueblo de Capula por Luis de Berrio, su encomendero o sea que es el administrador de aquella encomienda. Por otra parte Nicolás Veneciano fue testigo en varios procesos, uno de ellos sobre Juan Ynfante en el que nos dice en 1534 que tiene 35 años, o sea pudo nacer hacia 1499, no pudo firmar su declaración pues no sabía escribir.

**62. Juan de Villaseñor.** Nació en la Villa de Vélez, hacia 1500. Hijo del Alcalde de la Fortaleza de Vélez, Diego de Burgos y Villaseñor de Guiomar de Orozco, pasó a México en 1524 con su hermano Francisco de Horozco. Participó con armas y caballos en varias expediciones como la del Peñón de Coatlán, la de la Mixteca y la Nueva Galicia. En el año de 1526, se le recibió como vecino de la ciudad de México y le donaron solares. En 1527, Cortés le dió la encomienda de Huango y Puruándiro y permaneció en el área por esa época. Apoyó a Guzmán en su conquista de la Nueva Galicia, lo recibió en su encomienda en enero de 1530 cuando llevaban como prisionero al Cazonzi pero le encomendó guardar la retaguardia por lo que se quedó en el Paso de la Purificación. Para 1531 lo encontramos realizando una “visita” a la Provincia de Michoacán, tres años más tarde es de los fundadores de la malograda ciudad de Nueva Granada. En 1540 el cabildo de la ciudad de México le notificó que debía cerrar la calle que había hecho para meter canoas. Don Vasco de Quiroga al tomar posesión de su Obispado cambió la sede de su diócesis de Tzintzuntzan-Huitziltzilan a Pátzcuaro-Ciudad de Michoacán donde intentó concentrar a los españoles encomenderos, pero éstos decidieron poblar la Nueva Ciudad de Michoacán en Guayangareo con el beneplácito del Virrey Antonio de Mendoza. Así el 23 de abril de 1541, se le comisionó a él, a Juan de Alvarado, encomendero de Tiripetío y Luis de León Romano para que se entendieran de la traza de la ciudad y repartimiento de solares y el 18 de mayo en acto solemne, los jueces de comisión ya mencionados, tomaron posesión del lugar realizando el ceremonial acostumbrado para ello (pisaron con sus “pies” el terreno, arrancaron las hierbas con sus manos etc). Desde 1531 se había casado con doña Catalina de Lara Cervantes, de cuyo matrimonio nacieron al menos 7 hijos: Juan de Villaseñor “el Mozo”, Francisco de Horozco, Diego de Horozco, Guiomar, María, Magdalena y Lucas de Villaseñor. Contrario a otros conquistadores que se dedicaron más a ocupar cargos políticos, Villaseñor en cambio ocupó su tiempo en concentrar tierras y en la producción agrícola y ganadera, logrando una importante riqueza que hicieron famosa a su familia por mucho tiempo. Construyó en Huango una capilla funeraria, que servirá de entierro familiar, fallece en su hacienda de Cuerámaro el jueves 24 de mayo de 1566. Por lo que se refiere al interrogatorio de Albornoz, acusó a don Pedro y a los nagualtlatos de haber mandado despoblarle dos pueblos, uno de ellos Guarícaro (entre las estancias del Cacalote había una llamada Carícuaro), ¿sería Guarícaro?

63. Teniente de Gobernador de Michoacán, Gonzalo Xuárez. Ya vimos en la nota 54 lo de su homónimo tarasco.

64. “**Miguel**” Tría. El texto de las dos copias consultadas le denomina Miguel, y se refiere a él como encomendero de Zanzan, pero sabemos bien que el encomendero de este lugar se llamaba Jaime Tría o Trías, se puede deber a otro error del texto. Hojas más delante, en la 55v de la copia del 227, al hablar de Xacuipangua, Señor del pueblo de Zanzan, que está depositado en “Jaime Trías” le da el nombre real. A menos que usara los dos nombres. Muy pocos datos tenemos sobre este encomendero, sabemos que nació en la Igualada, Cataluña y que pasó a las Indias en 1514, pero no detectamos con quién pasó a México ni las expediciones en que participó, debió ser reconocido en sus servicios ya que obtuvo una encomienda en Michoacán, la de Zanzan, pueblo desaparecido al norte de Zacapu. En 1528, en la **Tasación Ortega** se le menciona como encomendero de ese lugar, y en la información de Albornoz aun lo seguía siendo, no hay de momento noticias de él como poblador, estanciero o expedicionario de otra Provincia, probablemente o murió hacia 1530 o salió de la Nueva España y no regresó, no hay relación de sus méritos y servicios, ni reclamo de encomienda por algún familiar. Es más, en la actualidad es aún difícil ubicar el territorio de Zanzan nombre que ya no existe. La **Suma de Visitas** de pueblos de mediados del siglo XVI, al describir a Zacapu y sus límites, habla de que (Zacapu) tiene de ancho tres leguas y media y confina con Comanja y por la otra con Chilchota y Tlazazalca y con un pueblo que se dice “Sanzan”. Trías acusó en esta información de Albornoz de que don Pedro se había llevado al Señor de su encomienda a un pueblo del encomendero Arriaga y que no quería volver ni poblar nuevamente dicho lugar, a menos que se lo mandase don Pedro. En la tercera pregunta dice Trías que sabe que en su pueblo habían hecho sementeras a los “amos pasados” porque él las vio y recogió para sí. Debe tratarse lógicamente del Cazonzi y no de algún encomendero anterior. Trías da un dato interesante, al mencionar que “ sabe que de secreto an pedido tributo al cacique de Zanzan, pensando que éste que deponía no los entendía....” Esto quiere decir que ¿sabía tarasco?. Más delante se verá la declaración de Xacuipangua, Señor de Zanzan que es acusatoria para el Cazonzi.

65. **Antón de Arriaga**. Nació en Berlanga, Badajoz, hacia 1490-93 estuvo en la conquista de Cuba en 1511, y en 1519 pasó a México con Pánfilo de Narváez, participó en las expediciones a Pánuco, Michoacán, Zatatula, Colima y Opilcingos. Tuvo las encomiendas de Teozacualco en la Mixteca y Tlazazalca en Michoacán. Estos pueblos le fueron quitados. Contrajo matrimonio con Ana Quintera con quien procreó cuatro hijas. Falleció antes de 1547. En un testimonio de uno de los procesos de Juan Ynfante, declara ser mayor de 25 años en 1533.

66. **Juan Ynfante**. Si se pretendiera realizar una biografía de este personaje y/o su familia, con tan sólo parte de los documentos judiciales de que tenemos noticia, sin duda lograríamos

una de varios volúmenes. En efecto fueron tantos y tan variados los expedientes que dejó que, él sólo merece una atención muy especial. Con más de 3,500 hojas de material, lo que puede hablarse y decirse es mucho, aunque no es el caso hacerlo ahora. No fue conquistador y sin embargo logró con sus argucias tener una de las encomiendas más importantes de Michoacán, pleitista incorregible, tuvo controversias con destacados personajes de la Nueva España y Michoacán como Hernán Cortés, Francisco de Villegas, Vasco de Quiroga etc. Logró una considerable fortuna que con los aportes de su hijo Juan Ynfante Samaniego creó el Mayorazgo de los Ynfante, con una capilla funeraria en la antigua catedral de Michoacán, San Francisco, donde reposaron los restos de Juan Ynfante y Catalina de Samaniego, así como los de su familia. Obtuvo la encomienda de Comanja y Naranja, pero al perder su cédula original logró una copia en la cual se aumentó un número considerable de pueblos, sobre todo del área de la Laguna de Michoacán, con ello se enfrentó a don Vasco de Quiroga, a los Señores de los pueblos agregados y a otros encomenderos afectados. De todos sus pleitos, sobresale no tanto por su extensión, que es considerable (2,328 hojas) sino por la gran cantidad de noticias y el asunto mismo el que trata de la restitución que Ynfante pide de Comanja, Naranja, Zopicingo y varias estancias a estos pueblos sujetas, que según le habían sido encomendados y desposeídos por el Corregidor Cristóbal de Benavente. Logró Ynfante cédula para que se le devolvieran, pero siguió la oposición tanto de los naturales afectados, como de don Pedro Cuiniarángari, entonces Gobernador por los naturales de la Provincia y la del Obispo Quiroga, la clave de todo era la controvertida cédula del 20 de octubre de 1528 por la que el Tesorero y Gobernador de la Nueva España Alonso de Estrada le encomendaba esos pueblos, la copia como ya hemos dicho era un traslado no autorizado. El asunto se alargó mucho tiempo. Otros expedientes contra Ynfante, fueron por decir palabras injuriosas contra la Real Audiencia, uno de Francisco de Villegas por el pueblo de Sevina, otro de Infante contra el Fiscal Benavente por estar el Fiscal casado en España y en México, esto lo hizo Ynfante con el fin de que de prosperar su denuncia se pudiera recusar su cargo de Fiscal y así nombrar otro más favorable a su causa, Benavente contradijo la acusación y dió noticias sobre Ynfante, que éste vino como grumete de un navío, era aún imberbe y mozo de Rodrigo de Baeza, que no tiene ni padre ni madre conocidos y que le habían condenado a pasear en un asno con una tabla en la lengua y una soga en la garganta por desacato, en este expediente el Br. Pedro de Sotomayor declaró conocer a la madre de Ynfante que vivía en Triana en casa del clérigo Juan Hernández. Otro pleito conocido es contra Hernán Cortés. Con todo Ynfante, logró tener escudo de armas por sus servicios, éste le fue otorgado en 1538. Contrajo matrimonio con doña Catalina Samaniego y tuvo varios hijos : Juan Ynfante Samaniego, heredero de su encomienda y quien contrajo matrimonio con Isabel de Estrada Sandoval, Pedro, Hernando, y Mariana entre otros. Al morir Juan Ynfante y Catalina Samaniego, fueron sepultados en una capilla-entierro que habían mandado hacer en la iglesia de San Francisco de Valladolid de Michoacán, que para 1585 funcionaba provisionalmente como catedral ante el incendio de la primitiva.

67. Aquí se corta intempestivamente el traslado del proceso de Albornoz, sin periodo de pruebas, testigos de don Pedro, sentencia, certificación del escribano etc. Continúa el interrogatorio de don Francisco, el Cazonzi, el cual es muy pobre para allegarse elementos que defiendan al Cazonzi de las acusaciones, hacemos nuevamente notar que los tres testigos presentados a su favor, casi no responden a las preguntas y uno en vez de ayudarlo le acusa. Es notoria la ausencia de algún testigo fraile o de testigos tarascos.

68. **Juan Antón.** No tenemos noticias ni datos sobre este primer testigo del Cazonzi, dice conocerlo desde hace tres años o sea que desde 1526 debía estar en Michoacán, es muy joven, pues tiene 24 años, por lo que nació en 1506. No sabe si está casado don Francisco y no aportó ningún dato sobre él. Por lo que la defensa perdió una oportunidad de ayudar al Cazonzi.

69. **Alonso de Arenas.** Segundo “testigo” del Cazonzi Igual que el anterior no hay mayores datos sobre él, se trata seguramente en ambos casos de soldados del ejército de Guzmán sin mayor reelevancia y que seguramente recibieron alguna compensación por sus “servicios” prestados. Por el apellido pudo nacer en la Villa de Arenas en Asturias, no proporciona sus generales por lo que no dió su edad. Conoce al Cazonzi de apenas un año y la tercera respuesta fue fulminante al defendido, al acusarlo de ser “mal onbre, e que por su cabsa an muerto muchos españoles”, al menos sabía escribir como el anterior. Su testimonio debió ser recusado o anulado por la defensa pero ésta permaneció indiferente, como tal vez era su misión.

70. **Diego de Guadalcanal.** Tercer y último testigo presentado por la parte defensora del Cazonzi, igual que los otros dos, no hay mayores datos sobre él, en 1514 un Diego de Gaudalcanal pasó a Tierra Firme con Predarias Dávila. Guadalcanal es un pueblo cercano a Sevilla, no proporciona tampoco sus datos generales por lo que ignoramos también su edad aproximada. No hemos encontrado a ninguno de los tres, ni como pobladores o vecinos de alguna de las ciudades importantes de la Nueva España como México, Puebla, Compostela, Michoacán, Zacatula, Colima, Guadalajara en Nueva Galicia, ni en la lista de conquistadores con Olid o entre los que vinieron a México con Cortés. Por lo que se refiere a su declaración solamente dice que conoce al Cazonzi desde hacía dos años a las demás no responde pues dijo no saberlo y no firmó pues no sabía escribir. Y con esta “declaración”, la defensa de don Francisco terminó su prueba testimonial. A continuación debió de ir la publicación de la prueba, pero ambas partes renunciaron a su término. Villegas la parte acusadora, se desistió de la causa pues pretextó no poder ir con la expedición. Ante esta situación Nuño tomó para si la causa, es decir la siguió de oficio. Si el proceso se hubiera seguido en Tzintzuntzan y determinado el tormento y la muerte del Cazonzi, hubiera sido muy peligrosa para la expedición, ya que el pueblo fácilmente se hubiera alzado contra ellos, además se encontraban ahí los frailes franciscanos, quienes como ya se vió regañaron a Guzmán cuando pretendían

atormentar al Cazonzi para obtener más oro y plata, hubiera sido menos riesgoso salir y ejecutarlo en un lugar apartado y fuera de peligros.

71.- El proceso quedó suspendido y se reabrió en el Paso de Nuestra Señora de la Purificación. (actual Conguripo) Guzmán ordenó reemprender la expedición hacia los teules-chichimecas el 30 de enero de 1530, pasó por uno de los pueblos encomendados a Juan de Villaseñor, probablemente Purúandiro y llegó a las orillas del actual río Lerma, llamado entonces Chiconaue, o Madonte o Grande, hizo alto y mandó hacer una ermita que encomendó a Nuestra Señora de la Purificación (Candelaria) por haber llegado el 2 de febrero, día de su advocación. El río no era entonces de fácil acceso y del otro lado ya era considerado tierra chichimeca. Antes de salir, Guzmán le exigió al Cazonzi ocho mil hombres, éste, apoyándonos en el testimonio de la **Relación de Michoacán**, le contestó “ Señor, envíe vosotros por los pueblos pues son de vosotros ”, a lo que Guzmán exigió “ Tú solo has de enviar ¿cómo, no eres Señor? . Entonces el Cazonzi envió por todos los pueblos a sus principales tanto por los hombres como por el infaltable oro. Le consiguieron a Guzmán los ocho mil hombres pedidos, cantidad considerable, en realidad lo que quería no eran refuerzos contra los chichimecas, sino esclavos para repartírselos. De esta manera los conquistadores comenzaron a tomar los que podían, herrándolos para asegurarse su propiedad. Al ver lo que pasaba muchos se fueron a los montes y cerros, para evitar que huyera el Cazonzi y los Señores principales, les llevaban en una hamaca aprisionados con grillos a pies y manos. Cuando llegaron al río de los chichimecas ya mencionado, 12 leguas de Tzintzuntzan “el Cazonzi estaba pálido y no quería comer nada y su rostro estaba como enegrecido ”. Ahí le mostraron a Nuño todos los bastimentos cargados en los tamemes y a los naguatlatos: Gonzalo Xuárez, a Alonso y a don Alonso Ávalos. Continúa diciendo la **Relación de Michoacán** que entonces “unos españoles, apartaron al Cazonzi de los demás y en unos herbazales en la ribera del río le exigieron que enseñara los pellejos de cristianos ” que tenía de no hacerlo lo matarían pero en cambio si los traía lo dejarían ir. Nuño, reabrió el proceso, el 5 de febrero ya que había recibido noticias de que el Cazonzi tenía gente de guerra en el pueblo de Cuinao o Coina para traicionarlos. Le acusó también de haberles enviado armas y bastimentos; de haber despoblado la tierra, y de tener unos ídolos cubiertos de sangre, los que el escribano, Hernando Sarmiento, aseguró haber visto. Pide por esto nueva información. Lo de los ídolos, debió ser cierto, aunque es de sobra conocido que la sangre provenía de autosacrificios corporales.

72. Guzmán, hizo nueva información en este lugar, hizo presentar a al indio Quaranque según el texto del 227 o Cuaraque en el 108. Este a través del intérprete Juan Pascual declaró que desde hacía siete meses el Cazonzi ha enviado gente de guerra, para matar a los españoles que iban a la conquista. El plan era el siguiente: Çipaque capitán de los tarascos atacaría por el frente y el Cazonzi por la retaguardia, ante la duda de si harían hoyos o trampas para que

cayeran los caballos, decidió no hacerlos ya que estaba el riesgo de que murieran muchos tarascos en esas trampas, en cambio se utilizarían los arcos y las flechas. Quaranke mencionó también los nombres de otros capitanes y añadió que los chichimecas de Coyna sí eran tributarios del Cazonzi. Lo acusó tanto de haber mandado matar españoles como de sodomía, y menciona a Juanico y a Guyscaro en esa prácticas. Una denuncia así era lo que le hacía falta a Guzmán para poder reabrir el proceso, terminarlo y condenar a don Francisco, eliminándolo como testigo molesto. Lo dicho por Quaranke, fue grave y no se cuestionó por Guzmán. Resulta curioso que un testigo así, conozca en detalle todos los planes del Cazonzi, y se sepa con tanta anticipación y que siete meses antes ya se enviase gente de guerra para atacar a Guzmán, como que el Cazonzi también sepa los de Guzmán y éste anduviese divulgando a viva voz sus estrategias como, por donde pasaría y lo que haría, siendo fácil presa de una celada si se deseara. Por otra parte si hubiera querido el Cazonzi matar a los españoles y a Guzmán, ni oportunidad, ni gente le habrían faltado.

73. **Coina, Cuyna, Cuynana, Coyuna, etc.** en tarasco, probablemente de Cuini pájaro y por tanto sería Cuineo o Coeneo. Tototlán en náhuatl, significa donde abundan los pájaros. Era una provincia chichimeca pasando el dicho río, llamado también Zula. Queremos aprovechar el momento para recordar que en Oaxaca hay un lugar que se llamó Chicomeahuatlepec o Totoloapa, por Nexapa y la coincidencia del nombre con el del río Chicomeahue donde está Nuño, que también se llama Cuineo u Totoloapa.

74. **Guanaj** (cuanax, rana) personaje tarasco natural de Yorécuaro (Yurecua, río y ro, en, en el río, en tarasco) el cual apresaron los españoles cuando iba de su pueblo a Cináparo, (Tzinapu, obsidiana, y ro lugar, en tarasco, lugar de obsidiana). Los lugares declarados están cercanos en esa área: Zináparo, Yurécuaro y Coina. Cuanax dijo primero que no sabía de gente de guerra en la región haciendo notar que antes los de Coyna eran enemigos de los tarascos pero ahora eran amigos. Guzmán le apercibió que dijera la verdad, seguramente se le atormentó o amedrentó ya que “espontáneamente” aseguró que sí había gente de guerra. Sobre las muertes de españoles, declaró que en Yurécuaro, en el pueblo de Cuerancaro, (probablemente Cuerambaro o Cuerámaro. De Cueramu, ocote y ro lugar. Lugar de los ocotes en tarasco) habían matado a dos españoles por órdenes del Señor de ese lugar el que ya había muerto.

75. Ante las declaraciones sobre todo de Quarique, Guzmán decidió el 5 de febrero aplicar el tormento a don Francisco, el Cazonzi, en la forma que se acostumbraba: una vez desnudado el acusado, se le aplicaba primero tormento de garrote en brazos y piernas, si no declaraba, seguía el tormento de agua, echándole jarrillos de ésta por nariz y boca en las que se ponía alrededor un trapo (toca) para que el agua no se derramara y al aspirar entrara ésta por nariz y boca, lo que provocaba asfixia. Si el atormentado desfallecía, lo que era frecuente, se

esperaban a que se recuperara para continuarlo, en Alonso Dávalos contamos hasta siete jarrillos echados. Si aún no confesaba, se pasaba al tormento de fuego. Lavadas las plantas de los pies, le era puesto un algodón a ellas, y se le acercaban al fuego, por lo que el algodón al irse quemando, quedaba como brasa adeherida a la piel del atormentado, éste fue el que tuvo que sufrir el último Gran Señor de México, Cuauhtémoc. En lo que se refiere al Cazonzi le fueron quitadas las ropas, le ataron a una escalera, liados los brazos y las piernas a la misma, para ir apretando como torniquete (garrote) los músculos de manera que quedaban casi trozados éstos.

Se le apercibió que dijera la verdad, y declaró que era verdad que había muchos tarascos en Zinapécuaro. Que en Tazonzila mataron 4 cristianos por su mandado y que tenía encubierto al Señor de Jacona. Se procedió a dar garrote en dos ocasiones al brazo derecho, ésto bastó según el proceso, para que confesara, pidiendo a gritos que salieran los alguaciles que él diría la verdad, la cual fue que: era cierto que había mucha gente de guerra en Coyna y Zinapécuaro contra ellos adonde había enviado a 3 capitanes y que sus mujeres estaban en Michoacán. Esta respuesta resulta fuera de lugar pues no se le preguntaba eso, al menos no oficialmente. Confesó haber enviado armas a los de Coyna y que éstos le pidieron guerreros para matar a los españoles. Dijo que los cristianos muertos en Chilchoca, él los mandó matar. Sobre los ídolos, confesó que tenía tres y que tanto los “pellejos” de cristianos como los ídolos los mandaría traer. Es extraño que no se diga nada del oro que tanto le exigían, al menos tampoco oficialmente aparece esta declaración como con lo de las mujeres.

La **Relación de Michoacán** da otra versión. Que llegados al Paso de la Purificación “unos españoles” se llevaron al Cazonzi a un lugar apartado de los demás y le pidieron mostrarles las pieles de los españoles muertos, que si no lo hacía le matarían, pero si las llevaba lo regresarían a Michoacán y seguiría siendo Señor. Además le preguntaron si había mandado a Coyna ocho mil hombres de guerra y si se habían hecho hoyos para los caballos. El Cazonzi respondió que no era cierto “...y atáronle las manos y echábanle agua por las narices y empezaron a preguntarle por el tesoro que tenía y un ídolo grande de oro y decíanle, ¿es verdad que tienes un ídolo grande de oro?...” a lo que respondió, que no. Al preguntarle si tenía más oro Dijoles el Cazonzi ¡ Yo lo preguntaré, a ver si hay más!. Los que lo atormentaban se ofrecieron a ir por él y que les dijera donde estaba, a esto dijo, “no se si hay algún poco en Pátzquaro. Y llevaron los yndios cuatrocientas lunetas de oro y rodelas y ochenta tenacetas de oro al Cazonzi, y dijo que no diesen a Guzmán más de docientas de aquellas joyas y hizo que los yndios volviesen lo otro. Y enojóse Guzmán de ver tan poco y dieron tormento también a don Pedro, que muestra hoy en día ( 10 años más tarde) los cordeles en sus brazos...”

Como se aprecia, hay gran diferencia entre ambas narraciones, en la del proceso, solamente se le dió garrote al brazo derecho y confesó. En la **Relación de Michoacán** escrita tiempo después, pero con la información de primera mano de don Pedro, sabemos que llevaron al Cazonzi, lejos de los demás y le atormentaron echándole agua en las narices. Aquí se da más

bien la impresión de que lejos de saber presuntas traiciones o muertes de españoles o idolatrías, lo que les interesaba era el oro, y éste les fue llevado, incluso el ídolo por el que se le preguntó con tanta insistencia era curiosamente de oro. Guzmán obtuvo, de momento pobre botín, 200 joyas de las 480 que le llevaron al Cazonzi. No sabemos lo que ocurrió cuando el Cazonzi ya había muerto, y los grandes señores estaban prisioneros, pero seguramente se saqueó el resto.

76. **Çinapacuaro.** Donde está el cuchillo de obsidiana, en tarasco, importante centro ceremonial en la antigüedad.

77. **Curite.** Si es Curitze, cuervo en tarasco. O Cuirisi, gallareta.

78. **Turiquaro.** Lugar donde hay piedra para los metates, en tarasco.

79. **Zacatula.** Puerto de ese nombre ya mencionado varias veces. Provincia de abundantes minas. De Zacatollan lugar de tule, en náhuatl.

80. En el texto del 108 dice “junto al pueblo de Taçaçalca” aunque está enmendado, “pueblo de”. En el texto del 227 que es el que seguimos, dice claramente “junto al pueblo de Zacatula”. Ignoramos donde estará el error, que en sí mismo no es relevante para el proceso. Tlazazalca es un pueblo cerca de la actual Zamora. Zacatula es o la Provincia o el puerto ya mencionado.

81. **Guaninba** es el nombre tarasco de Xiquilpan. Huaininba, Uanimbaro o Huanímaro, es el Valle de las Uanitas, o lugar de los árboles de uanita, cuyas flores semejan maíz tostado.

82. En esta nueva declaración de don Pedro, dió a conocer 12 muertes al menos en cuatro años, si no están contadas las dos últimas, que de no serlo serían 14, todas mandadas por el Cazonzi. El interrogatorio y tormento duraron los días 6 y 7 de febrero. Dijo además que el pueblo de Cuinao, estaba sujeto al Cazonzi y que ahí tenía gente de guerra contra ellos. No es explicable el por qué volver a preguntar lo mismo a don Pedro. Más bien da la impresión de querer justificar los tormentos que pudieron hacerse para saber lo del tesoro del Cazonzi. La **Relación de Michoacán** hace énfasis en esto ya que “Ansísmismo dieron tormento a don Pedro...a don Alonso y a Ábalos y pidianles el ídolo de oro, y de los hoyos, y dijeron nosotros no sabemos nada de esto, y dijeronles, ya ha dicho la verdad de todo el Cazonzi...decí ¿qué tanto oro tiene el Cazonzi? dijeron ellos, ¡nosotros no lo habemos visto, ni sabemos nada desto que preguntáis!.

83. A pesar de las declaraciones de don Pedro, el día 7 de febrero se le hizo comparecer nuevamente ante Guzmán quien le volvió a preguntar sobre la gente de guerra, de cuántos

españoles habían mandado matar él y el Cazonzi, si se habían vestido con pieles de cristianos para hacer ceremonias a sus dioses y por último si tenían usurpada la Provincia ordenando a los Señores de los pueblos que no los sirviesen y los matasen. La respuesta de don Pedro fue negativa y se remitió a lo ya declarado. Sin embargo Guzmán, hizo nueva información sumaria, nombrándole como defensor al mismo del Cazonzi, Juan de la Peña, quien ya había dado claras muestras de no haber defendido a don Francisco. Hay que hacer notar que, hasta ahora el proceso había durado 11 días con las interrupciones de la marcha de Tzintzuntzan a Paso de la Purificación. Y ahí permaneció aún otros 8 días más de lo que se presume que no tenía tanta prisa. Tal vez lo detenía el oro del Cazonzi que no le daba completo.

84. Nuño de Guzmán condenó a don Pedro a tormento. Se repitieron los pasos acostumbrados para ello, quitándole la ropa, sentándolo en una escalera, ligados brazos y piernas, se le volvió a preguntar si sabía más, y al ser negativa la respuesta se le dió garrote (torniquete) al menos en 8 ocasiones, a brazos y piernas. Debió sufrir bastante y quedar muy dolorido, ya que diez años más tarde aún se le veían en sus brazos las marcas del tormento. A pesar de esto no aumentó nada en su declaración. A continuación se pasó al tormento de agua, ya hemos explicado que se ponía alrededor de la boca y nariz un trapo que permitía contener el agua arrojada sobre nariz y boca, así al aspirar el aire, entraba el agua provocando asfixia. Pudo sólo resistir un jarrillo de agua, ya que su fortaleza quedó minada con los músculos destrozados en el “garrote”. Confesó que el Cazonzi tenía gente de guerra en Cuinao, con instrucciones de atacar por el frente, para lo cual les habían enviado armas. Declaró haber visto a don Francisco vestido con dos pieles de cristianos haciendo ceremonias a un ídolo de oro en éstas, don Pedro, don Alonso, Gonzalo Xuárez y Ávalos también se habían puesto las pieles. Aseguró que todos los cristianos muertos en la Provincia los había mandado matar el Cazonzi. Dijo además que no había hoyos y que la gente de guerra sumaban “diez veces ochocientos onbres”, capitaneados por Cipaque e Ytocuase, ambos de Jacona. Al preguntársele porque no había denunciado esas traiciones, respondió que por miedo del Cazonzi. Terminó su declaración diciendo que era verdad que don Francisco “se hechaba con ciertos indios” uno de ellos Juanico.

La denuncia es en verdad grave para el Cazonzi, pues se aceptó que había mandado matar muchos españoles, e intentaba ahora matarlos a todos. No se puede ni asegurar, ni negar esto, producto de un tormento de esta especie.

85. **Don Alonso.** Uise en tarasco, fue un hombre muy principal de la Provincia, casado con una hija del Cazonzi, doña María Cuhtacua. Pocas noticias hay de este don Alonso Ecuángari, muy allegado a don Francisco, el dice ser “recogedor de maíces” o sea un “Quengue” aunque pudo más bien ser el “tareta uaxatati” encargado de las sementeras del Cazonzi. Su cercanía con éste es manifiesta ya que en las declaraciones sobre las ceremonias o areytos a los dioses.

se le menciona a él junto con don Pedro. El procedimiento para la declaración de don Alonso y posterior tormento es igual a los anteriores. Al no aceptar culpabilidad se le condenó a “quistión de tormento”, se nombró como su defensor a Yñigo Viscaíno, quien tampoco tendrá mayor intervención en favor de su defendido. Don Alonso resistió algo más los tormentos que los demás. Aceptó que había gente en Cuinao pero no contra los cristianos y negó haber hecho areytos. Soportó 7 veces el “garrote” aplicado: en los molledos de los brazos cuatro veces y en los muslos otros cuatro. Aceptó en el tercer “garrote” que sabía que había gente de guerra pero no quién la mandó. Luego se apretó la maestra, poniéndole el cordel desde la ligadura de los brazos hasta los pulgares de los pies, no confesó más. A continuación se pasó al tormento de agua. Se le colocó la toca y se le echó un jarro con agua, declaró que sí había gente de guerra pero unos principales la mandaron y que era cierto que tenía los ídolos; un jarro más, le hizo aceptar que el Cazonzi mandó la gente y que los de Cuinao eran sujetos de Michoacán. Otro jarro y casi la asfixia no le permitió declarar, pero otro jarro le obligó a decir que en efecto, la gente de guerra era de Michoacán. Soportó otros dos para terminar diciendo que los ídolos estaban en el monte de Yricuaro. Terminó la sesión con un nuevo jarro, y ya no pudo declarar más. Aquí se suspendió el tormento. Sin pasar al más temido que era el de fuego.

**86. Yñigo Viscaíno.** Su apellido es revelador de su origen, Vizcaya, pero no encontramos mayores datos de este “defensor” de don Alonso Ecuángari. Su intervención se limitó a decir que su defendido no tenía culpa ni sabía nada y si recibía algún daño fuera a cargo de Nuño de Guzmán. No vuelve a hacerse mención de él en el proceso. Ni lo encontramos de poblador, ni estanciero de los lugares más comunes de la época. Casi todos los defensores de los acusados nombrados por Nuño fueron gentes poco conocidas o más bien desconocidos.

**87. Antón Galeote.** Según Boyd es natural de Huelva, pasó a Cuba en 1519 con su hermano Alonso y su padre y otro hermano cuyo nombre no detectamos. De Alonso sabemos también nació en Huelva y por su información de méritos sabemos que los padres de ambos fueron Gonzalo Galeote y de Isabel Díaz de la Cordera. Alonso pasó a México con Juan de Grijalva y estuvo con él en el descubrimiento, se incorporó luego a la expedición de Cortés y estuvo en la toma de la Ciudad de México, tenía armas y caballo. Pasó luego a la conquista del Pánuco y de Tututepec. Dijo en su información que su padre fue conquistador de Santo Domingo, de Cuba, de Puerto Rico, Jamaica y Tierra Firme y murió en la Nueva España por 1522. Sus hermanos, fueron a la conquista de Guatemala y las Hibueras, así como a la de Nueva Galicia y no recibieron recompensa. Así es que por esa declaración nos damos cuenta de que Antón estuvo en las expediciones de esos lugares. En la casa de Alonso en la Puebla de los Angeles, vivía una sobrina de él, ignoramos si sería hija de Antón o de otro hermano cuyo nombre no tenemos, ésta muchacha de 17 años de edad para 1547, era hija natural de Galeote. Alonso contrajo matrimonio por 1530 y tuvo 6 hijos y 5 hijas y para 1547 estaba próxima su esposa

a tener otro hijo. Era vecino de la ciudad de los Angeles y tuvo la encomienda de Totomihuacan o Totomehuacan. Murió poco después de 1560 y ésta pasó a sus hijo Juan Galeote.

88. **Yricuaro.** La posada. Del tarasco Irecua, posada y ro lugar o en.

89. **Chaparaco.** Del tarasco Chaparani, cortar madera y co lugar. Lugar donde se corta la madera.

90. Tormento a Gonzalo Xuárez. De los tormentos más impresionantes está el del naguatlato Gonzalo Xuárez, junto al del naguatlato Dávalos, que al no confesar sobre las acusaciones ya conocidas, se le nombró primero el acostumbrado defensor o curador que fue el raposo naguatlato García del Pilar. Se procedió luego a quitarle las ropas, sentarlo en la escalera, atarle brazos y piernas con cordeles, siempre apercibiéndolo que dijera la verdad. Al parecer se acostumbraba en el tormento de garrote y de agua darlo en siete ocasiones, si lograba resistirlas. A don Gonzalo, se le aplicó el garrote en los mollejos de los brazos cuatro veces, y tres en los muslos, haciendo gala de gran fortaleza física. Luego se le colocó la toca, quedando un toque de detalle hasta macabro. El escribano menciona el color de la toca, “colorada” y el metal de los jarros, “de plata”. Le fueron echados uno tras otro, siete jarros, e imaginamos que exhausto ya y a punto de desfallecer, tuvo aún que aguantar el tormento de fuego. Le fueron atadas las manos y los pies, lavados con agua éstos últimos se le puso algodón en las plantas, se acercó un brasero y “allegadas las dichas plantas de los pies al fuego, se comenzó a quemar el algodón y se le apercibió” que dijera la verdad, don Gonzalo declaró, imaginamos con horror, entre contorsiones de dolor, que el Cazonzi había mandado matar a los cristianos de Tacámbaro ya mencionados. Por segunda vez le fue acercado el brasero a las plantas de sus pies y dijo que no sabía más de lo que dicho tenía. Y le fue quitado el tormento amonestándolo, que se le podría dar cada que conviniere. Sobra cualquier otro comentario sobre este espeluznante tormento, que sufrió también como ya mencionamos, Cuauhtémoc.

91. Aquí debió ir la firma de Nuño de Guzmán.

92. **García del Pilar.** Pocos “conquistadores” lograron un desprestigio tan unánime como este intérprete o naguatlato, rapaz, mentiroso y convenenciero. Probablemente llegó con Cortés, ya le encontramos en 1520 firmando la carta que los conquistadores enviaron a su Majestad, citaré textualmente algunos testimonios de destacados personajes que lo describen: fray Juan de Zumárraga en una carta a su Majestad, dijo García del Pilar “... intérprete de la lengua de los yndios de esta tierra, que de verdad certifico a Vuestra Magestad que al parescer

de todos los que desean el servicio de Dios y vuestro, aquella lengua havía de ser sacada e cortada, porque no hablase mas con ella, las grandes maldades que habla e los robos que cada día inventa, por los que a estado a punto de ser ahorcado...” mas delante continua diciendo “...pues yo afirma y ofreco pruebas que éste Pilar lo es del ynfierno y deservidor de Dios y de V.M...”

Hernán Cortés, en la pregunta 85 de su interrogatorio general dijo “ Ytem, si saben que García del Pilar es naguatato e lengua de los yndios y era un revoltoso e cohechaba a los yndios e los trataba mal e les ponía alborotos e hasta que lo mandó prender el dicho don Hernando Cortés, e porque yendo por lengua de don Diego de Valdenebro, Vesitador, cohechó mucho oro e por ello estovo preso...” nuevamente de la 368 a 371 se le menciona “...si saben que García del Pilar, es hombre de baja suerte e manera, e que ganado de comer gana e vive de lengua de naguatato de los yndios...que por delitos que cometió...e por robos que hacía a los yndios, el dicho Hernán Cortés siendo Gobernador e capitán, le tovo sentenciado a la horca y estovo mucho tiempo preso...y es honbre mentiroso e de poco crédito...e fue allegado a Gonzalo de Salazar e Per Alimildez Cherino, e los siguió en los levantamientos...”

El testimonio de Alonso de Villanueva en el Juicio de Residencia de Cortés lo menciona como “...que este testigo lo tenía por mal honbre porque le encargó que fuese a un pueblo de este testigo...e le hurtó mucha cantidad...”

Francisco de Terrazas en una carta a Cortés dice de él “...Pilar, la lengua, que lo que éste destruye la tierra con imponer en dos mil maldades...”

Por último mencionemos lo que Nuño de Guzmán, su antiguo aliado y que le produjo mucho oro y esclavos, dijo de Pilar, es un “...perjurio, infame, borracho, maldiciente, difamador, amancebado públicamente con una india, testimoniero, voltario...vestía como indio con mastil y plumajes y joyas de oro...”.

En la Provincia de Michoacán tuvo oportunidad de hurtar muchas joyas de oro y plata de los varios y considerables envíos a Guzmán. El mismo hizo una relación de la entrada de Nuño de Guzmán hacia los teules-chichimecas, que por las razones antes conocidas, dudaríamos de qué es verdad y qué no.

**93. Alonso de Ávalos o Dávalos.** Cuyo nombre en tarasco era Aconysante o Acanysante. Naguatlato, acusado también de hacer areytos con las pieles de cristianos a los dioses. No encontramos muchos datos sobre él. Su nombre y apellido muy común lo hacen confundirse con otros. En 1539 dentro del Juicio de Residencia que se le siguió a Nuño de Guzmán, declaró ser Principal de la Ciudad de Michoacán-Pátzcuaro y de edad de 35 años poco más o menos, es decir que pudo nacer hacia 1500-1504. Asimismo dentro de la información jurada de los Indios de Michoacán sobre el oro y plata que el Cazonzi dio a Guzmán, declaró que yendo a la orilla de un río que se llamaba Chiconauatengo, aprisionó Guzmán al Cazonzi y lo mandó quemar, ahogándolo primero con una soga, y cuando lo mataron él se halló presente pues estaba

engrillado. La acusación dijo fue porque habían hecho unos hoyos para que cayeran los caballos y eso no era cierto. Al parecer fue de los que pidieron en 1539 que la Catedral no se cambiase de Tzintzuntzan a Pátzcuaro. Con este testigo se llega a un acto de máximo heroísmo tarasco, soportó con entereza todo el tormento. Se le nombró el acostumbrado curador o defensor que fue el mismo García del Pilar, luego atado a la escalera de pies y brazos, aguantó los siete torniquetes o “garrotes” que le dieron a los mollejos de los brazos y muslos de las piernas, sin confesar nada. Luego le fue puesta la toca y jarro a jarro, echaron sobre su nariz y boca los siete recipientes de agua, la asfixia debió ser terrible, pero no confesó nada. Por último, lavadas las plantas de los pies, y puesto en ellas el algodón, se le acercó el brasero y se quemó el algodón y sus pies. García del Pilar abunda que se les quemaron los pies hasta los tobillos, que no podía andar, y tenía que ser llevado en hamacas. Aún así, este valeroso michoacano, no confesó nada y tuvo que ser retirado del tormento.

94. No hay respuesta a la pregunta en ninguna de las dos copias, ésta debió ser como las demás negativa o sea “que no sabe nada”.

95. García del Pilar que nombrado nuevamente defensor, debió de haber dado fianzas y fiador.

96. Faltó la firma de Nuño de Guzmán.

97. Se omitió el que, no firmó porque no supo.

98. Por lo general se les pregunta si es cristiano, su nombre, si conocen a los contenidos en la pregunta y sus generales, lo que en este caso no ocurrió ya que su juramento no tendría validez si no era cristiano. Llama la atención el nombre de Xacuipangua, hombre de la “tierra” y que no de su nombre de cristiano ya que para demostrarlo siempre daban primero su nombre de bautizado y luego el anterior o decían “por otro nombre...”

99. La declaración de Xacuipangua fue en todo acusatoria al Cazonzi. Propiamente consta de tres partes: una es para denunciar que los de Cuinao y tarascos que antes fueron enemigos, ahora se hicieron amigos por “hacer esta traición y concierto”, pretendían matar los españoles de ese ejército, para ello el Cazonzi había mandado armas, bastimentos, gente y capitanes. Otra acusación fue de que los cristianos muertos en la Provincia, lo fueron por su mandato ya que nadie osaría hacerlo sin él su permiso. La última sobre si era cierto que hacían areyto a sus dioses con los “pellejos” de 4 ó 5 cristianos. Esta declaración si fue al parecer espontánea.

100. El testimonio del indio **Juanico**. Este nombre coincide con el del que aseguraban que el Cazonzi hacía prácticas sodomitas, pudiera ser éste o bien un homónimo. No se le preguntó,

si era cristiano, ni de cuando conoce al Cazonzi, sus generales, ni consta el juramento que era obligado se debía hacer al principio, aunque al fin diga que “es la verdad para el juramento que hizo...” Solamente sabemos que era natural de Zanzan, pueblo del que era Señor, Xacuipangua, el testigo anterior, y encomendados en Jaime de Trías. Es curioso que coincida el diminutivo con aquél tan amigo de don Francisco, pero más lo sería que, siendo un actor tan principal y que tanto pudo haber declarado, no se le hubiera preguntado nada más. Debió ser para Guzmán un testigo importante y de credibilidad ya que sólo así se pudo incluir su testimonio en el proceso.

Lo que nos inclina a pensar que sí se trata del Juanico tan ya mencionado, es que Quaranque, aquel primer denunciante por el que se inició nuevamente el proceso ahora en el Paso de Nuestra Señora de la Purificación, al asegurar la “sodomía” del Cazonzi dijo claramente “..que sabe que tiene indios con quien se echa, que se llama el uno Juanico, que está en Apascuaro (y) que verná agora...” Es decir que pronto vendría Juanico. El testimonio de Quaranque fue el 5 de febrero y el de Juanico el 11, por ello pudiera pensarse que sí es el Juanico de las sodomías, pero y de serlo ¿por qué no se le preguntó nada de ello? ¿o ya no era necesario este asunto en el testimonio? ¿o era falsa la acusación?

Con lo dicho por este Juanico terminó la parte probatoria testimonial, para pasar a las pruebas materiales.

101. Pruebas materiales: Guzmán exigió la presentación de las pieles de los cristianos muertos y utilizados para las ceremonias so pena de muerte, y también aunque no lo dice, los ídolos para los que las hacían. Debieron tener especial interés los de metales preciosos o de piedra semipreciosa. Don Pedro se comprometió a presentar los “pellejos” al día siguiente es decir para el 12 de febrero, ya que la petición de Guzmán es el 11.

102. Los testigos de la petición y amonestación para que se presentaran estas pruebas lo fueron Juan de Burgos, Alguacil Mayor y Juan Sánchez que no había sido mencionado. Tal vez se trate del Juan Sánchez que al parecer era escribano en la Real Audiencia y a quien Diego Delgadillo un día en la ciudad de México, estando con Nuño de Guzmán cuando se hablaban de los teules-chichimecas y de la Provincia de Michoacán, mandó traer tinta y papel y le dictó un acuerdo para que Guzmán fuera a dicha Provincia. En junio de 1531 encontramos a Juan Sánchez como escribano en la Audiencia. El nombre y apellido son muy comunes por lo que se pueden entremezclar datos de homónimos en la época.

103. El 13 de febrero, Guzmán mandó traer al Cazonzi y a su defensor Juan de la Peña y les dijo que acumulaba al proceso los testimonios y confesiones de él, de don Pedro, don Alonso, Gonzalo Xuárez, Alonso Dávalos, Quaranque, Xacuipangua (aquí le dice Acuaxuaypangua o Xacuyapangua) y Juanico y demás testigos (solamente faltaba mencionar a Guanax) y añadió

que consideraba el pleito por concluido. Así se lo hizo saber al Cazonzi quien, dijo que no tenía nada que responder contra ellos. El defensor que pudo haber presentado nuevos testigos ya fuera para contradecir los testimonios adversos, recusar a algunos de ellos o dar pruebas en contrario, se limitó a contestar que no tenía nada que alegar, que daba por ratificados los dichos de los indios y por concluido el pleito.

104. **Martín Gómez.** Juan Pascual, lengua, no se presentó aquí como lo hizo durante todo el proceso, ahora es Martín Gómez, intérprete. Había sido administrador de varios encomenderos en sus pueblos, y conocía bien la región, sus servicios debieron ser muy utilizados como los de todos los intérpretes. En una declaración de 1531, dijo tener 20 años más o menos. Deben ser varios más ya que durante algún tiempo fue criado de Cortés, al menos hacia siete, y no es creíble que de 13 años tuviera ya la responsabilidad de administrar algunos pueblos. Residió algún tiempo en Tzintzuntzan, era en los momentos de su testimonio criado de Guillén de la Loa o Lúa, y hacia cinco meses había dejado de serlo de Juan Ynfante. Se nota desprecio hacia los naturales en su declaración, los tacha de mentirosos y reconoce que "...tiene a los dichos indios y en general a todos los de la Nueva España por gente muy vil, servil...y por muy poca cosa...". En el proceso del Cazonzi fue su intérprete en los últimos momentos y quien le dió a conocer la sentencia de muerte. Tal vez sea este Gómez, "el corcovado" ya que en un testimonio sobre los momentos del proceso, se dice que hubo dos naguatlatos y que uno de ellos fue "el corcovado".

105. Es probable que no hubieran llegado las pieles de los españoles muertos a ese tiempo, ya que no se mencionan, solamente se habla de dos ídolos, uno en forma de león y otro figura de hombre o cemí o sea de un dios, los que estaban enbadurnados de sangre, y al mostrárselos Guzmán como prueba, el Cazonci le contestó que la sangre era de las orejas de los indios que se autosacrificaban.

106. Originalmente el juicio fue entre partes, o sea entre particulares, la una el denunciante Francisco de Villegas, pero ya avanzado el proceso y al desistirse, Guzmán lo tomó de oficio, por lo que luego fue entre la Justicia Real y el Cazonzi. Se hace notar una diferencia paleográfica en este párrafo, ya que mientras la versión de Scholes, interpreta "...teniendo a (él) ante sus ojos de quien justo juicio y sentencia procede." La nuestra es "...teniendo a Dios ante mis ojos...". La palabra "Dios" no está muy clara y fácilmente se puede confundir con la de "los". Nuestro reconocimiento a la magnífica transcripción realizada por los eméritos investigadores norteamericanos, gracias a cuya dedicación se pudo publicar por vez primera este valioso documento.

107. Viene la ya inminente sentencia contra el Cazonzi, el que fue condenado a ser sacado de

la prisión atado de manos y pies y una soga a la garganta. Pedro Martín el pregonero no mencionó específicamente porqué delitos se le había condenando, deducimos que uno fue por haber “...tornado a idolatrar...”. Será mas delante, ya en plena ejecución en que se mencionen claramente cuales fueron. A continuación el Cazonzi sería metido en un cerón, o especie de baúl de petate, y atado de la cola de un caballo para que fuese arrastrado por todo el lugar, llevado hasta el río y ahí todo malherido por los golpes, atado a un madero rodeado de hierbas sería quemado vivo. Pero condoliéndose Guzmán, permitiría que por ser cristiano, ya que idolatró después de ser bautizado, fuera primero ahorcado (dando vueltas como torniquete a la soga que llevaba al cuello) hasta que muriera. Una vez muerto su cuerpo sería quemado. En prevención de que sus cenizas se tomaran y se llevaran para idolatrar con ellas, éstas se arrojarían al río. Todos sus bienes serían confiscados y aplicados para la Cámara y el Fisco Real y el pago de las costas. No tenemos noticias de a cuánto ascendió el monto de lo “confiscado” ni Nuño lo menciona, pero lo que sí es seguro es de que hubo un atroz saqueo, con el Cazonzi muerto y don Pedro prisionero.

**108. El Veedor Per o Pedro Almídez o Almíndez Chirino.** Uno de los dos testigos de la sentencia. Nació en Úbeda, Provincia de Jaén, declaró en 1531 tener más de 25 años. Se le nombró Veedor de fundiciones en 1524. Al marchar Cortés a Honduras, fue con él, pero al saberse los desmanes cometidos por el Contador Albornoz, Estrada y Zuazo, se convenció a Cortés que les permitiese regresar a él y a Salazar, al hacerlo traían consigo unas cartas de don Hernando por la que los nombraba en substitución de aquellos si fuera necesario, sin embargo, ellos por ambición, presentaron solamente las que los nombraban como Tenientes de Gobernador y destituyeron a los primeros. Gobernaron favoreciendo a los suyos pero muy pronto se supo el engaño y tuvieron que dejar el poder. En mientras ya habían redistribuido muchas encomiendas dadas por Cortés, lo que ocasionó las protestas de los desposeídos. El mismo don Hernando les puso pleito por las pérdidas ocasionadas al quitársele varios de los ricos pueblos que tenía. Almíndez aprovechó el tiempo y logró sacar importantes riquezas de Michoacán, muchas destinadas a Cortés. Participó luego en la pacificación de Oaxaca. Para 1526 ya reconciliado con don Hernando se le dió la encomienda de Tepeaca. Más tarde en tiempos del Gobernador y Tesorero Alonso de Estrada obtuvo además la encomienda de Jacona. Fue Visitador de la Provincia de Michoacán en 1527 y se le condenó por varios alcances. Tuvo propiedades en la Ciudad de México. Marchó con la expedición de Guzmán a la pacificación de los teules-chichimecas, es por eso que lo encontramos como testigo de la sentencia. Participó activamente y le fue de gran ayuda a Guzmán, el padre Antonio Tello narra con detalle sus andanzas en la conquista llegando hasta Culiacán según él permaneció ahí hasta 1536, sin embargo en las actas de cabildo, lo encontramos en la Ciudad México en febrero de 1533. En 1541 fue testigo de la firma de la carta de compañía firmada entre el Virrey Antonio de Mendoza y el capitán Pedro de Alvarado en Tiripetío. Acompañó a Alvarado y presenció

su muerte. Permaneció con el Virrey Mendoza en la conquista del Mixtón, donde resultó herido de gravedad frente al Virrey quedando por muerto, de sus dolencias duró varios días ciego. Ya repuesto Mendoza le encomendó vigilase y acompañase a Veracruz una importante remesa de dinero para su Majestad, él a pesar de sus males dejó sus haciendas y llegó a Veracruz, pero cayó nuevamente muy enfermo. Al llegar las llamadas Leyes Nuevas en 1542 que quitaban las encomiendas, fue despojado de las que tenía, el Virrey personalmente intercedió ante su Majestad por él. El 17 de abril de 1544 fue nombrado junto con otros dos procuradores a la Corte para tratar varios asuntos, entre otros el de las encomiendas. Debió marchar inmediatamente pues ya en agosto de ese año le encontramos en Valladolid presentando una información de méritos y servicios, donde expuso sus trabajos y penurias en las diversas conquistas, entre sus testigos presentó a Hernán Cortés. No tenemos noticias de que hubiera regresado.

109. **Antonio Serrano de Cardona**, conocido también como **Antonio de Villarroel**. Se trata de un caso notorio de una persona con dos apellidos muy diferentes que usó simultáneamente y que entonces y ahora han sido causa de confusión. Por los registros detectados usaba al principio el apellido de Villarroel. Hay un homónimo, también conquistador y encomendero que fue de Totoloapa. Boyd los hace a ambos originarios de Sahagún. Tal vez por esa coincidencia en nombres y apellidos, el que tratamos decidió usar el apellido de Serrano de Cardona. El otro Antonio era primo de éste. En una declaración de 1538, se confesó mayor de 30 años, lo que no dice mucho, pero pudo haber nacido alrededor del 1500. Por su esposa sabemos que pasó a las Indias con Pedro Arias de Ávila o Pedrarías Dávila y luego con Diego de Velázquez a Cuba, para posteriormente venir a México con Hernán Cortés. Vino a Michoacán con la expedición de Cristóbal de Olid en 1522, y fue el Tesorero y Regidor de la misma. Tuvo al principio mucha amistad con Cortés, pero a raíz de que aquél marchó a la conquista de las Hibueras, Serrano de Cardona se alió con Salazar y Chirinos y se convirtió en su gran enemigo. Más lo fue cuando obtuvo la rica encomienda de Cuernavaca, que era de las posesiones predilectas de don Hernando, quien a su regreso la recuperó. Para 1528, era Regidor de la Ciudad de México, ese año fue también diputado. Al año siguiente recibió ahí solares y huertas, y vuelve a ser diputado para los meses de julio y agosto. En el mes de noviembre se hizo una información para saber si la ciudad de México le había recompensado por unos terrenos donados, su esposa Isabel Hojeda aclaró que si había sido. De carácter fuerte Serrano de Cardona se indispuso con el Ayuntamiento por unas bardas levantadas en sus terrenos a las que se oponía el Cabildo. Él las construía y ellos las derribaban, ante ésto llegó a sentenciar que las levantaría cuantas veces quisiera. Al fin el Ayuntamiento puso orden y comisionó a un Alguacil para que se tirara nuevamente y se amonestara que si lo volvía a realizar, se le condenaría al pago de 50 pesos de multa y 30 días de cárcel. Acompañó a Nuño de Guzmán en la expedición a los teules-chichimecas y fue testigo de la sentencia y muerte del Cazonzi. No permaneció mucho en la expedición, ya que en agosto de 1530 lo encontramos

como diputado de la Ciudad de México. Desde su cargo acusó a Cortés de que poseía Coyoacán y Atlacuaya, lo que era perjudicial para la ciudad. En enero de 1531 muy molesto por las elecciones de alcaldes se retiró del cabildo y decidió apelar al Rey. Sin embargo ya para julio debió haberse conformado pues le encontramos nuevamente como diputado. En 1532 se le nombró Alguacil suplente de Diego Hernández Proaño quien había sido elegido por Procurador a España, mas como hubo problemas con otro de los Procuradores, Serrano resultó electo para que marchara a España a tratar varios asuntos con la Corona, el 5 de julio juró su cargo. Sin embargo las cosas cambiaron y para noviembre, el Cabildo estimó necesaria su presencia en el Ayuntamiento, por lo que no se le revocó su nombramiento. Notamos aquí las fuertes luchas internas por el dominio del Ayuntamiento de Cortés y sus seguidores y sus opositores, entre los que se encontraba Serrano de Cardona. Obviamente Cortés deseaba que fueran como procuradores a España personas controladas por él. Como Serrano ya había obtenido una cédula en la que se le otorgaban 500 ducados de oro para sus gastos de Procurador y se le exigió que la regresara. Al rehusarse a hacerlo se le insistió en devolverla pero él se opuso. Al fin después de acaloradas sesiones de Cabildo, se le vuelve a elegir para ir a Castilla y el 6 de mayo de 1533 se le entregaron las instrucciones de lo que debería hacer en su comisión, debió marchar para Veracruz a fines de ese año. Permaneció en España hasta mediados de 1536. En este lapso se agudizó el pleito dentro del Juicio de residencia de Cortés. Entre los principales denunciantes y acusadores estaba Serrano de Cardona. Cortés que lo nombró Antonio de Villarroel lo recusó por haber aquél hecho manifiesta su enemistad la que era muy notoria desde hacía 9 años y porque era muy amigo de Per Almíndez Cherinos y de Gonzalo de Salazar. La recusaciones de los abogados de Cortés, llegan con frecuencia a mencionar de sus enemigos, intimidades e ironías que no tenían nada que ver en el juicio. Por ejemplo, hace público que Villarroel había estado preso, porque consentía "...e daba lugar que su mujer le posiese los cuernos...". Esto a nuestro parecer, de ser cierto nada influiría ni a favor ni en contra del Juicio de residencia, sin embargo, si ponía en ridículo y entredicho a Villarroel en lo personal. En los años de 1538, 1539 y 1540 sus actividades como Regidor continuaron; este cargo lo tenía desde hacía muchos años, con varias ausencias. Para 1544 votó a favor del Cabildo para que se enviara un nuevo Procurador a Castilla a tratar lo de las Leyes Nuevas. Un asunto que le estuvo molestando los últimos años, fue un pago de 200 pesos que le exigían que devolviera, de su estancia en la Corte, Serrano, aseguraba tener cédula real sobre dichos 200 pesos. En enero de 1545, se le autorizó salir de la ciudad probablemente se encontraba ya muy enfermo, pues falleció a principios de agosto de 1545. Dos años más tarde, su esposa Isabel de Hojeda, dice que dejó una deuda de 20 mil pesos, y pidió mercedes por los servicios de su marido, no habla de hijos, solamente que tiene en su casa sobrinos y sobrinas doncellas casaderas, las que por ser pobres, no puede casar.

Serrano de Cardona es de los conquistadores a los que no se les detectó una encomienda otorgada y conservada desde sus días de conquistador. Resulta paradójico que haya marchado

a la Corte a tratar del asunto de las encomiendas pero él no la tenía. Su caso puede ser el del conquistador que prefiere la vida cómoda de la ciudad, frecuentando un círculo social y disfrutando de su cargo político ya sea como regidor, diputado o procurador. Da la impresión de ser una persona con problemas económicos ya que es notoria la insistencia para que devuelva cantidades entregadas y no lo hizo por otra parte al morir, su viuda angustiada habla de una deuda que no era pequeña para el tiempo.

110. No hay que olvidar que las confesiones del Cazonzi y los otros acusados se obtuvieron a través de tormentos. No fue el caso de las declaraciones de los otros testigos quienes “voluntariamente” depusieron en su contra. Como pruebas se presentaron los ídolos “barnizados de sangre” la que al decir del Cazonzi era de los autosacrificios que los naturales se hacían de las orejas. Estos ya los tenía el escribano del proceso Hernando Sarmiento quien describió dos de ellos uno como león y otros “cemy”. Los “pellejos” de cristianos, no fueron por entonces presentados, sí debió de remitirse al menos uno. La carátula del expediente del proceso del 108, dice al final que este “se compulsa con dos ídolos y un cuero de cristiano que se halló en poder del Cazonzi y se remitió por orden del Presidente de la Nueva España” (aunque va tachado que llegó por orden de Nuño de Guzmán) al Consejo de Indias en 25 de enero de 1532. El 23 de febrero se mandó el asunto al Consejo para que lo viese el Fiscal Villalobos.

111. **Pedro Martín**, fue el pregonero del ejército de Nuño de Guzmán. Es lógico que entre las cualidades que debería de tener un pregonero, lo fuera el de poseer una fuerte y audible voz. Estos “gritones” eran indispensables tanto en los juzgados, para pregonar los juicios, o en las almonedas para que acudieran a las ventas, como en los cabildos para los decretos etc. Este Martín, pudo haber sido aquel soldado que desde 1522 vino en la expedición de Cristóbal de Olid como gente de a pie y que recibió por su participación 20 pesos, él agregó a su apellido el lugar de origen, Palos (de Moguer) para diferenciarse seguramente de los varios homónimos que tuvo. Por la voz de éste pregonero se pudo por fin saber cual fue el motivo por el que se condenó a muerte al Cazonzi : por traidor, idolátrico, y haber mandado matar a muchos españoles. Se le sentenció a ser arrastrado y quemado vivo.

112. No debemos olvidar que cuando se dice Presidente de la Nueva España, se refiere al Presidente de la Audiencia de la Nueva España, cargo para el que Guzmán fue nombrado en 1529. Poco más tarde lo fue de la Nueva Galicia.

113. Debió ser impresionante la muerte del Cazonzi, de hecho es la primera que se describe en un proceso. Conocemos referencias contradictorias de la de Moctezuma II, pero no fue procesado, otro tanto de la de Cuauhtémoc, al que debió de habersele integrado un juicio

semejante que desafortunadamente no conocemos y tal vez no se le haya hecho. Este es en realidad el primer Gran Señor de todo México, juzgado, condenado y ejecutado a través de un proceso, y de cuya muerte nos quedó constancia. Atado de los pies a la cola de un caballo, metido en una “estera” es decir envuelto en un petate, fue arrastrado por todo el campamento, para luego, seguramente casi moribundo, ser atado a un madero rodeado de hierbas y ahí ahorcado con un cordel que fue retorcido como torniquete, para inmediatamente ser quemado. El horror, estupor, indignación y dolor de sus súbditos y parientes debió ser muy grande. El saqueo, atroz. El narrador de la llamada cuarta relación anónima de la jornada de Nuño de Guzmán, nos dice que antes de su muerte, “vinieron con cierta parte de la hacienda del Calzonci y mujeres... Esto yo lo vi, (continúa diciendo) porque como río revuelto yo hube dos señoritas, la una muy principal, parienta del Calzonci, que me dió Juan Pascual, lengua, á excuso de Nuño de Guzmán, de lástima por no la ver andar maltratada, la cual envié en una hamaca...” (seguramente por los maltratos no podía andar). Abunda el informante diciendo que después de los tormentos a todos se partieron a la Ciudad de Michoacán, por los cueros de cristianos “...no sé lo que trujeron cuando vienieron, mas de que anduve murmuración por el real diciendo que había aquella noche entrado mucho oro y plata... luego sentenció por traidor a don Francisco, y le mandó arrastrar a la cola de un caballo, como todos vimos, y después de atado a un palo, allí le quemaron, como todos vimos, dicen que vivo : yo de compasión no le quise ver...” La **Relación de Michoacán** narra que después de ser arrastrado, aún no moría y le ataron a un palo y le dijeron .-Dí si fueron otros contigo en este maleficio ¿cuántos herades? ¿has de morir tú solo?.- dijoles el Cazonzi. .-¿qué os tengo de decir? ¡ no se nada!, y diérонle garrote y ahogáronle y así murió... y echó a huir la gente por su muerte, de miedo...”

114. Antes de morir llegó un muchacho de la Ciudad de Michoacán o Tzintzuntzan, al que el Cazonzi le pidió que después que le quemasesen llevaran sus polvos a dicha Ciudad. No tenemos la identidad de este muchacho, algunos dicen que fue su yerno don Alonso, pero él estaba engrillado y preso con los demás por lo que no pudo ser ninguno de ellos. En el Juicio de Residencia que se le hizo a Nuño de Guzmán y los Oidores Matienzo, Delgadillo, Parada y Maldonado por parte del Presidente y Oidores de la llamada Segunda Audiencia, en el legajo 226, N° 4, en la Probanza de los cargos, hay una Información hecha a pedimento de los Señores de Michoacán sobre lo que dieron a Nuño de Guzmán, en ella lo que dijo el naguatlato Juan Pascual es revelador del sentimiento del Cazonzi, cuando en tono de reclamo le dice que ¡viera el galardón que los cristianos y Guzmán le daban en pago de los servicios hechos y del oro y plata que les había dado y por haberse rendido de paz sin hacer guerra ! Que tomaran sus polvos y se llevasen a la Ciudad de Michoacán y que juntase a todos y contase lo que había pasado.

115. Este pueblo de Cuyseo, no es desde luego el que dió origen a la Laguna más grande de Michoacán, y encomienda de Gonzalo López, se trata de otro del mismo nombre. En el texto

del 108 se lee Acuaro aunque pudiera decir Acucio, sin embargo la “c” no lleva la cedilla tradicional, aún así en muchos casos no se dá, eso lo encontramos en la continua repetición del nombre del Caçonçí, aperçibí, reçibí, ejérçito etc. En todo caso Acuaro, pudiera ser del tarasco Acua, donde se come, según Gilberti, y ro locativo. Han pasado ya casi tres semanas de la muerte del infortunado Cazonzi, van en busca del Pueblo de Cuinao.

116. Al no encontrar a Cuyna o Cuinao, Guzmán, manda traer a don Pedro y por Juan Pascual y les pregunta dónde está el pueblo con la gente de guerra que tenía el Cazonzi. Tal vez Guzmán confundió Cuineo con Cuyseo, pues don Pedro le dijo “...el dicho pueblo e gente está en otro pueblo que se dice Cuyna junto a Ystlán...” Yxtlan, en náhuatl es la llanura, de Ixtli superficie y tlan abundacia. La gran llanura.

117. Antes de las firmas acostumbradas del escribano y testigos, va en los traslados, anotados los errores, enmiendas, entrerenglones, textos marginales etc, en este caso se detallan las palabras testadas, que van entre renglones, enmiendas y las de márgenes. A pesar de ser los textos del 108 y 227 copias de un original, las palabras reportadas con error no están completas en el texto del 227, el del 108 menciona más de éstas, incluso el del 227 cambia algún orden.

118. **Cuytlan** dice el texto del 227, **Ocuytlan** el del 108, **Ocotlan**, en náhuatl lugar de los ocotes. En este lugar el tres de julio de 1530 terminó Fernando Sarmiento de sacar el traslado del proceso. Por error paleográfico Scholes puso seis de julio.

119. Termina aquí con las fórmulas acostumbradas el Proceso realizado contra el Cazonzi por Nuño de Guzmán y escrito por el Escribano del ejército Fernando Sarmiento, él mismo dice: sacó ese traslado del original, del que a su vez se sacaron las copias del 227 y del 108 que nos sirvieron de consulta. A continuación vendrá la certificación del Escribano que hizo a su vez sacar la copia del traslado de Sarmiento, en caso del 227, la hizo Alonso Lucas, en caso del 108 la realizó Gregorio de Saldaña.

120. **Alonso Lucas** fue el Escribano que hizo la copia del 108 que es la más antigua pues va incorporada en un expediente más antiguo, que es el de Villegas. Lucas fue el mismo escribano ante quien se hizo la presentación de las escrituras en favor de Guzmán en 7 de febrero de 1532, el apoderado de Guzmán fue Gregorio Saldaña, curiosamente el mismo escribano que hizo el traslado del proceso del 227. Lucas originario de Sevilla pasa muy pronto a Indias, hacia 1502 ya como escribano. Llegó a México en la expedición de Garay, y tuvo mucha enemistad con Cortés. Tal vez el más activo escribano de su tiempo, debió conocer de los más importantes casos que se presentaban en la Nueva España. Tuvo un tiempo la mitad de la encomienda de Meztitlán en el actual Estado de Hidalgo, que luego vendió por el 1535 a Alonso de Mérida.

Fue uno de los principales acusadores contra Cortés en el Juicio de Residencia. Cortés lo recusó diciendo que acostumbraba perjurar en las causas que se presentaba como testigo, y para ello menciona los casos de Francisco Cano contra Andrés de Tápia y otro del Br. Juan Ortega. Habla de una carta de Lucas a Ortega en la que decía que juraría lo que quisiese que jurase. Lo denuncia Cortés asimismo de aprovechar su acceso a los expedientes judiciales para anotar entre renglones cosas que le interesaban, como cuando dijo que él había oído decir a Andrés de Tapia que daría “un banquetazo” al Juez Luis Ponce de León que murió poco después. La letra de Lucas es la misma de la certificación y firma. Casado con Ana Velázquez, ésta manifestaba su mala voluntad contra el Virrey de Mendoza, ya que no le quitó a Alonso de Mérida la mitad del pueblo de Meztitzán para dárselo a Lucas, muere hacia 1542 o poco antes. Su hijo Pedro Lucas, casado con la hermana de Alonso Ortíz de Zúñiga reclamaba la mitad de la encomienda de Meztitlán que tuvo su padre, sin embargo no olvidemos que Lucas había vendido su parte a Mérida. Cuando Alonso Lucas hizo el traslado del 22 era Escribano de Cámara de la Real Audiencia.

121. Al lado de la certificación del Escribano Lucas, viene de otra letra, la aclaración que la copia del 227 se presentó en Madrid a 28 de mayo de 1533 años en el Consejo de las Indias. Termina así lo referente al texto del 227, no así el del 108.

122. Después de la fórmula puesta por el Escribano Sarmiento, la copia del 108, trae la certificación de que la copia es fiel del que se sacó, para ello, el Escribano presentó a dos testigos que “estuvieron presente a ver y corregir este traslado” “ellos fueron Fernando Barrionuevo y Juan de Berrio. Del primero no tenemos dato alguno, del segundo lo encontramos como testigo en el Juicio de Residencia de Guzmán y declara tener 25 ó 26 años en 1538 por lo que su nacimiento lo situaríamos de 1511-13 al menos si no mucho antes. El 15 de enero de 1529 se recibió en la ciudad de México a un Juan de Berrio como vecino, si es el mismo tendría unos 18 años. Usaba al parecer otro apellido anterior pues en una declaración como testigo en la información sobre unas joyas que decía Cortés le habían regalado los naturales, dice llamarse Juan Peláez de Berrio y se firma Juan de Berrio. Abundan unos datos sobre su persona, que estuvo preso hacia octubre de 1530 y ahí conoció de Francisco de Herrera también preso quien le contó mucho sobre las joyas que le fundía a Cortés. Es muy probable que los testigos solamente estampen sus firmas a una copia que ya ha sido realizada por el escribano o ayudante de escribano, sin que en realidad hayan estado presentes en la transcripción del traslado, ni hayan cotejado si está o no fielmente sacada.

123. **Gregorio de Saldaña.** Al parecer nació en Saldaña, Palencia. En 1536 declaró ante el Lic. Vasco de Quiroga en el Juicio de Residencia de Guzmán tener mas de 40 años, por lo que nació antes de 1496. Sólo utiliza su cargo de Escribano, pero debió conocer mucho de leyes

ya que fue litigante de los Licenciados Matienzo y Delgadillo en varios de sus asuntos contra Cortés, lo fue también de Nuño de Guzmán en varios momentos de su Juicio de residencia. También defendió a Delgadillo contra Alonso Rodríguez de Paradiñas Teniente de Alcaide de las Ataranzas de la Ciudad de México sobre injurias y heridas que públicamente le hizo Delgadillo a Rodríguez en el juego de cañas. Fue también Procurador del Cabildo de la Ciudad de México. En octubre de 1528 se le recibió como vecino de la ciudad de México y se le dió un solar, un mes más tarde presentó una provisión donde le daban licencia para usar el oficio de Escribano Público de la Ciudad. En enero de 1531 se le nombró Procurador Mayor de la Ciudad, cuatro meses más tarde se le llamó la atención por estar ocupando terrenos ejidales colindantes a su huerta. En julio presenta al Cabildo de la Ciudad de México una copia de petición que les hace Guzmán para poblar Jalisco. Se revisó la misma pero como estaba pendiente su juicio de residencia, el Regidor Francisco de Santa Cruz pidió se le solicitara a la Real Audiencia hicieran venir a Guzmán a responder de los delitos de que se le acusa. En su defensa de Matienzo y Delgadillo, Saldaña cuestionó ante los Oidores en 1531, a los testigos indios presentados por Hernán Cortés, diciendo para los naturales frases hirientes y de desprecio, que habla del carácter de Saldaña y de su opinión sobre los nativos de la Nueva España. Poseyó las encomiendas de Moyutla y Ozuluama en el Pánuco por compra que le hizo Francisco Gutiérrez, ésta la heredará luego la viuda de Saldaña, María de Campos. La otra fue Mecatlán en la Huasteca Potosina, al parecer solamente tuvo una tercera parte de ella. La cual fue a parar a su hija María de Saldaña como dote. Ella se casó con Bartolomé de Perales, hijo a su vez del conquistador del mismo nombre y encomendero de Tultitlán. Mucho tiempo debió llevarle a Saldaña el caso de Guzmán, tan sólo la presentación del interrogatorio para descargo de las acusaciones contra Nuño, suman 215 preguntas. Él como ya se dijo fue quien hizo la copia del traslado del juicio del Cazonzi, o sea la llamada copia 227 y curiosamente es el que la presentó en defensa de Nuño. Saldaña muere al parecer hacia 1548.

## **Glosario de Términos**

Aclarar. Declarar

Aclarar. Acarear o carear.

Actor. Acusador

Amedrentado. Atemorizado

Aparejado. Apercibido

Apremiándolos. Forzando su voluntad.

Areyto. Areito. Rito o ceremonia

Arroba. Medida de áridos o líquidos, de éste último, una arroba es un cántaro con 8 azumbres.

Calpisque. Capataz de los encomenderos que estaba al pendiente del pago de los tributos, de alguna cuadrilla de esclavos, de las siembras de la encomienda, etc.

Cazonzi. Según el Mtro José Corona Núñez, es voz nahoa compuesta de Calli, casa, Tzontli, innumerables, sería así, el Señor de las innumerables pueblos o casas.

Cemy. Cemí, ídolo.

Cepos. Prisiones. Eran hechas de dos vigas gruesas, con varios agujeros a trechos, hechos a la medida de la garganta del pié, en los cuales metiendo la pierna el reo y cerrando las vigas, quedaba asegurado.

Contratación. Comercio.

Copia. Abundancia, mucha cantidad.

Cosetes. Coseletes, armaduras ligeras.

Costas. Hacer pagar todo el costo que ha tenido el pleito civil o criminal.

**Cu. Cues. Templo, templos.**

**Curador.** Es el que tiene a su cargo, por nombramiento del juez, la hacienda o defensa en los pleitos del que por ser menor o falso de juicio no se puede defender por sí.

**Charchuy.** Chalchihuete, del nahoa Chalchiuitl, esmeralda basta. Piedra semipreciosa, azul o verde azulada.

**Defendiendo. Obligando**

**Deposición.** Declaración jurada que se recibe del reo o testigo en un pleito civil o criminal.

**Encomienda.** Merced real por la que un pueblo tributa determinada cantidad de bienes o servicios, previamen te pactados (tasación) cada determinado tiempo a un conquistador o sus descendientes por los servicios prestados a la Corona, con la condición de enseñar a los naturales la fe cristiana y protegerlos. No comprende de la propiedad de las tierras encomendadas.

**Encerradas para dar sentencia.** Terminadas para sentenciar.

**Entradas.** Invasiones enemigas.

**Excepción.** Es la razón o motivo que se alega en defensa del derecho que uno pretende tener, oponiéndose a la pretensión y alegación contraria para rebatirla. Las hay de varios tipos: declinatoria, dilatoria, perentoria, perjudicial, etc.

**Eserido, eximido.** Exceptuado, liberado, no comprendido en la generalidad.

**Faz, fas, haz, cara, frente a.**

**Forzable, por la fuerza o violencia.**

**Garrote.** Instrumento de tortura que con un cordel,comprime las partes carnosas de brazos,muslos o pantorrillas retrociéndolas con un palo. También se entiende, ejecutar al condenado a muerte estrangulándolo con un cordel retorcido con un palo.

**Grita, no hacer caso a.** No hacer caso a presiones.

**Incontinente.** Luego al punto, inmediatamente.

**Importunación, insistencia.**

**Insignias de sacrificios.** Señales o restos de sacrificios.

**Item, iten, ytem, yten, ítem.** Del mismo modo o también.

**Juicio sumario.** Juicio breve.

**Lengua. Intérprete**

**Líado. Atado, amarrado.**

**Maçegual. Gente común, vasallo.**

**Maestra. Tormento que se daba, atando unos cordeles a las ligaduras de los brazos y de ellos a los pulgares de los pies para posteriormente dar torniquete a los mismos.**

**Molledos. Partes carnosas y redondas de brazos, muslos y piernas**

**Naguatato, naguatlato, de tlatoa, hablar y nahoa, hablante del nahoa.**  
**Intérprete.**

**Neginligenzia, negligencia. Descuido, omisión.**

**Nona hora de la. Los romanos dividían el día en cuatro partes la nona era la última de ellas. Comprendía desde las tres de la tarde hasta la duodécima o puesta del sol. Las otras era la prima, la tercia y la sexta.**

**Oro de minas. Oro fino, no mezclado.**

**Palmo. La distancia que hay desde la punta del dedo póllice de la mano, hasta el extremo del meñique, abierta y extendida.**

**Particionero. El que tiene o le toca parte de alguna cosa.**

**Pelejo, pellejo de cristiano. La piel humana tratada para ser preservada.**

**Pesquisa. En lo forense es la inquisición que se hace de algún delito o reo.**

**Premias que le hizo. Violencia u opresión que se hace.**

**Preseas de cristianos. Objetos españoles.**

**Procurador. El que de oficio en los tribunales defiende a una de las partes en un pleito o causa.**

**Publicación, termino de la. Las probanzas de las partes eran vistas hasta que se publicaran o hicieran públicas, generalmente por pregonero u otros medios.**

**Querella. Acusación o queja puesta ante un juez, contra alguno, en que se le hace reo de algún delito que el agraviado pide se castigue.**

**Questión de tormento. Es la averiguación, inquisición o pesquisa de la verdad en un juicio por medio del tormento. Los alcaldes según la Recopilación de las Leyes. Lib. 2 . Tit. Ley 13, cuando mandaban poner “questión de tormento” no daban sentencia ni la firmaban.**

Quintado, oro y plata. Pagar al Rey el derecho que se llama ““Quinto”, o sea darle la quinta parte, de lo hallado, descubierto, o rescatado. Al pagarla se le ponía una marca, con lo que se demostraba su pago.

Real, el. Campo o lugar donde estaba acampado un ejército.

Repartimiento, encomienda, o pueblo repartido.

Roçín. Caballo de trabajo.

Sacón, sazón. Ocación, en aquel momento.

Sementera. Tierra sembrada o de sembradío.

Señor. Se ha puesto con mayúscula, para significar al principal o gobernador de un pueblo de indios.

Señoría. Tratamiento que se da a las personas que tienen un alto cargo o dignidad.

Sodomía. Concúbito entre personas de un mismo sexo.

Tarascos. En todo el proceso, a los habitantes naturales de Michoacán, se les denomina tarascos, o a su idioma. Esta denominación, la da el Cazonzi cuando al preguntársele su nombre, él dice llamarse don Francisco ““e por lengua tarasca””, Cazonzi. Se habla además de ““tarascos y chichimecas””. A Juanico, se le dice que es ““indio tarasco””. Cuando un personaje tiene nombre antiguo, dice ““que por lengua tarasca”” se llamaba, etc.

Toca. Tela, que mojada se ponía alrededor de nariz y boca, para que al vaciarse el agua, cubriera a ambas y al aspirar el aire, se inhalara el agua provocando asfixia o ahogamiento.

Tome por acompañado. Que se agregue.

Yntérpetre. Yntérprete, intérprete.

Zerón, Serón. Sera o cesta grande. Serón de la tierra, es una cesta de petate, ixtle u otra fibra. Servían para trasladar maíz, frijol, chile, mantas etc.

*La mayoría de las palabras se han transcrita directamente del “Diccionario de la lengua castellana...” de 1726, también conocido como Diccionario de Autoridades.*

## **Fuentes Impresas**

Álvarez, Victor M, “Diccionario de Conquistadores” México, INAH, cuadernos de trabajo, 1975.

Álvarez de Icaza, Francisco “Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España”, Guadalajara, México, Ed. Edmundo Aviñal, 1969.

Boyd-Bowman, Peter, “Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América Hispánica”, México, Ed. Fondo de Cultura Económica T, I. Ed. JUS, T, II, 1968, 1985.

Corona Núñez, José, “Diccionario de la Lengua Tarasca de Michoacán” Introducción y notas. Morelia, Michoacán, Balsal Editores, 1975.

\_\_\_\_ “Diccionario Geográfico tarasco-náhuatl”, Morelia, Mich, Ediciones de la Universidad Michoacana, 1993.

\_\_\_\_ “Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la provincia de Michoacán. (1541)” Morelia, Michoacán, Ed. Balsal, 1977.

“Diccionario de Autoridades”, edición facsimilar, Madrid, Ed. Gredos 1984.

Escobar Olmedo, Armando Mauricio, “Catálogo de documentos michoacanos en archivos españoles” Morelia, Michoacán. Ediciones de la Universidad Michoacana, Tomo I, 1992, T II, 1994.

Fernández de Recas, Guillermo S, “Mayorazgos de la Nueva España”, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, México, Ed. UNAM, 1965.

García Icazbalceta, Joaquín, “Colección de Documentos para la Historia de México” México, Ed. Porrúa, Biblioteca Porrúa, Num 47, 1971.

Gerhard, Peter, “Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821”, México, UNAM, 1986.

“Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Siglo XVI”, México. Fondo de Cultura Económica-Departamento del D.F. 1970.

Hanke, Lewis, “Historia de las Indias” de Bartolomé de las Casas, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Heredia Herrera, Antonia, “Catálogo de las consultas del Consejo de Indias”, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972.

León Portilla, Miguel, “Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana” de fray Alonso de Molina. México, Ed. Porrúa, Biblioteca Porrúa, Núm, 44, 1970.

López Sarrelange, Delfina, “La nobleza Indígena de Pátzcuaro en la época virreinal”, México, Edit UNAM, 1965.

Martínez, José Luis, “Hernán Cortés” México, Ed. Fondo de Cultura Económica. 1992.

\_\_\_\_ “Documentos Cortesianos”, México, Fondo de Cultura Económica, 1990-1991.

Palomino y Cañedo, Jorge, “Testamento de Nuño Beltrán de Guzmán”. Versión paleográfica e introducción. México, Condumex, 1973.

Rubio Mañé, José Ignacio, “El Virreinato”, México. Fondo de Cultura Económica, 1983.

Schäfer, Dr Ernesto, “El Consejo Real y Supremo de las Indias” Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1947.

Scholes, France Vinton y Adams, Eleanor B, “Proceso contra Tzintzicha Tangoaxán El Caltzontzin, formado por Nuño de Guzmán. Año de 1530”, México. Porrúa y Obregón. 1952.

Tello, fray Antonio, “Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Xalisco”, México, Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad Autónoma de Guadalajara, 1968.

Toussaint, Manuel, “La conquista del Pánuco”, México, El Colegio Nacional. 1948.

Warren, Bénedict, “La Conquista de Michoacán, 1521-1530” Morelia, Michoacán. Ed. FIMAX, 1977.

\_\_\_\_\_ “Vocabulario en Lengua de Mechoacan” de fray Maturino de Gilberti, Morelia, Michoacán, FIMAX, 1984.

\_\_\_\_\_ “Arte de la lengua de Michoacán” compilada por fray Maturino de Gilberti, Morelia, Michoacán, FIMAX, 1987.

\_\_\_\_\_ “Diccionario Grande de la Lengua de Michoacán. Morelia, Michoacán, FIMAX, 1991.

\_\_\_\_\_ Gonzalo Gómez, primer poblador español de Guayangareo (Morelia)” Proceso inquisitorial, Morelia Michoacán. FIMAX, 1991.

Zavala, Silvio, “La Encomienda Indiana”, México, Edit, Porrúa, Biblioteca Porrúa, Num 53, 1973.

## **Fuentes Manuscritas**

Archivo General de Indias, Sevilla, España.

Sección Justicia

### **Residencias**

“Residencia tomada a Nuño de Guzmán, Presidente de la Audiencia de México y a sus Oidores de ella, Juan Ortiz de Matienzo, Diego Delgadillo, Alonso Parada y Francisco Maldonado, por los licenciados, Juan de Selmerón, Alonso Maldonado, Francisco de Ceinos y Vasco de Quiroga” Cuatro legajos, 226-229, años de 1530-38.

“Residencia de Hernán Cortés, Marqués del Valle, Gobernador y Capitán general de la Nueva España y de sus tenientes, oficiales y alcaldes mayores, por Luis Ponce de León, Nuño de Guzmán, Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo....” Cinco legajos, 220-225, años de 1526-1545.

“Escrituras presentadas por parte de Nuño de Guzmán Presidente que fue (de la Nueva España) para su descargo”. En el legajo 227-5, hojas 15 a 59, (año de 1530) se encuentra la copia hasta ahora inédita del proceso del Cazonzi y que sirvió de base fundamental a este trabajo.

## **Autos de oficio y entre partes.**

“Francisco de Villegas vecino de México, con(tra) el Calzonzi llamado don Francisco, Señor de la Provincia de Michoacán y su hermano don Pedro, sobre impedir éstos el pago de tributos de los pueblos encomendados en su jurisdicción” En este expediente se encuentra otro expediente titulado: “El Fiscal de su Majestad con(tra) Nuño de Guzmán, sobre lo del Cazonzi del la Provincia de Mechoacan, en que se le condenó a muerte.” Legajo 108-6, año de 1530. Esta copia (que ya fue publicada por Scholes y Adams en 1952) sirvió también de cotejo al presente trabajo.

“El Gobernador Nuño de Guzmán con(tra) el Fiscal, sobre cantidad de seis mil pesos en que fue condenado por el Presidente y Oidores por otros tantos que sin orden de su Majestad había o suponía haber gastado en la conquista de los Teules-Chichimecas”, legajo 186-4, año de 1531.

“El Fiscal con(tra) Juan de Burgos, vecino de México, sobre la tercia parte de Teutenango y Atantaca”, legajo 186-1, año de 1531.

“Don Hernando Cortés, Marqués del Valle, con(tra) el Gobernador Nuño de Guzmán, sobre la población de Xalisco y Tepeque”, legajo 113-4, año de 1531.

“El Marqués del Valle, con(tra) Pedro Almíndez Cherino, sobre el pueblo de Tuspa e Zapotlán”, legajo 118-4, año de 1532.

“Juan Ynfante, vecino de México, con(tra) el Fiscal y Francisco Villegas, vecino de México, sobre ciertos pueblos que Ynfante tenía en repartimiento”, legajo 188-3, año 1535.

“Juan de Albornoz, vecino de la ciudad de México, con(tra) el Veedor Pedro Almíndez Chirino, sobre el derecho a la mitad del pueblo de Jacona”, legajo 123-1, año de 1536.

“Juan Ynfante, vecino de México, con(tra) el Fiscal de su Majestad, sobre palabras indecorosas contra los Oidores de la Audiencia.” legajo 188-3, año de 1537.

“Juan Ynfante, vecino de México, con(tra) el Obispo de Mechoacan y otros, sobre la posesión de ciertos pueblos de yndios”, legajo 129-3, año de 1539.

“Alonso de Vargas, vecino de la Villa de Zacatula, con el Fiscal de su Majestad, sobre el repartimiento del pueblo de Pamo y su sujeto”, legajo 129-1, ramo 4, año de 1539.

“EL Obispo y Ciudad de Mechoacan con(tra) Juan Ynfante, vecino de México sobre que a éste se le restituyan los pueblos de Comanja, Naranja y Copiçingo, con las estancias a él sujetas y que le habían sido encomendadas”, legajo 130, año de 1540.

“Juan Ynfante, vecino de México, con(tra) el licenciado Cristóbal de Benavente, Fiscal de la Audiencia de México, álias en España el bachiller Tomillo, sobre el crimen de estar casado en la Villa de Villalón y en la expresada Ciudad de México”, legajo 138-3, año de 1541.

“(El Fiscal) con(tra) Antonio de Godoy, sobre el derecho al pueblo de Cinagua que le había sido encomendado”, legajo 197-4, año de 1542.

“(El Fiscal) con(tra) Jorge Carrillo, vecino de la Villa de Colima, sobre el derecho a la tercera parte de ciertos pueblos de yndios en la Provincia de Mechoacan”, legajo 198-3, año de 1543.

“Alonso López, vecino de la Villa de Victoria, Provincia de Tabasco, con(tra) Gonzalo López, vecino de México, sobre que diese la cuenta que le pide de los bienes que en él fueron depositados....” legajo 1009-3, ramo 2, año de 1546

“Juan Ynfante, vecino de México, con(tra) el Obispo de Mechoacan y el Fiscal de su Majestad sobre los pueblos de yndios de la Laguna que le estaban encomendados”, legajo 203-2, año de 1554.

“Doña Antonia del Castillo, mujer de Gonzalo López, difunto, vecino de Sevilla con(tra) el Fiscal, sobre el repartimiento de yndios de Cuyseo en Nueva España” legajo 1023-2, ramo 3, año de 1559.

“El Fiscal con(tra) Guiomar Vázquez de Escobar, viuda de Luis Cortés, sobre el embargo de su dote”, legajo 212, Num 4, año de 1569.

Juan Suñarez de Peralta, vecino de la ciudad de México con(tra) el monasterio de monjas de la misma ciudad, sobre el derecho a unas casas que poseían estas monjas” legajo 176, Num 1, año de 1570.

### **Sección Patronato**

“Información de méritos y servicios del Gobernador Nuño de Guzmán, desde que lo fue de Pánuco, hasta el levantamiento de Alonso de Estrada”, legajo 54-6, ramo 2, año de 1529.

“Información de méritos y servicios de Nuño de Guzmán Gobernador de Pánuco, de las Nueva Galicia y Presidente de la Real Audiencia”, legajo 56-3, ramo 2, año de 1530-32.

“Información de méritos y servicios de Juan de Burgos conquistador de la Nueva España” legajo 55-3, ramo 3, año de 1536.

“Información de méritos y servicios del conquistador Pedro Almíndez Cherino”, legajo 57-1 ramo 3, año de 1544.

“Información de méritos y servicios del virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza, pacificador de la Nueva España” legajo 57-2, año de 1545.

“Información de los méritos y servicios de don Antonio Hutsiméngari, hijo del Cazonzi...” legajo 60-2, ramo 3, año de 1553.

“Información de los méritos y servicios de Antonio de Carvajal o de Caravajal, conquistador de la isla de la Española y de la Nueva España...” legajo 62-1, ramo 1, año de 1559.

“Información de los méritos y servicios del conquistador Juan Suárez de Peralta, cuñado de Hernán Cortés” legajo 63-1, ramo 13, año de 1560.

“Información de los méritos y servicios del conquistador de la Nueva España Juan Ciciliano...” legajo 64-1, ramo 3, año de 1561.

“Información de los méritos y servicios de Juan de Sámano y los de Beatriz de Turcios, su viuda”, legajo 73-2, ramo 3, año de 1574.

“Información de los méritos y servicios del conquistador de Nueva España, Juan de Burgos” legajo 73-2 ramo 11, año de 1574.

“Probanza de los méritos y servicios de Juan Ynfante uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y en Jalisco con Nuño de Guzmán y los de Antonio de Carvajal”, legajo 74-2, ramo 5, año de 1576.

“Información de los méritos y servicios de Alonso Dávalos y Hernando de Sayavedra, parientes de Cortés...” legajo 77-1, ramo 11, año de 1582.

“Información de los méritos y servicios de Guillén de la Loa o Lua” legajo 78 b-2, ramo 3, año de 1584.

“Información de los méritos y servicios de Juan Ynfante, Juan de Jaso y Lorenzo Payo” legajo 78a-1, ramo 8, año de 1584.

“Información de los méritos y servicios del conquistador de Nueva España Francisco de Villegas”, legajo 79-3, ramo 4, año de 1588.

## **Sección Escribanía de Cámara**

“El licenciado Vasco de Quiroga primero obispo de Mechoacan contra fray Alonso de Montufar arzobispo de México, el Deán y cabildo de esa iglesia y el Marqués del Valle, sobre posesiones de la ciudad de Querétaro y otras cosas” tres piezas en 1,627 hojas, legajo 159-B, año de 1547.

“Juan Ynfante Samaniego, con(tra) el Doctor Pedro Farfán y doña Gerónima Ynfante, su mujer, sobre (tener) por ninguno el testamento y codicilo de Hernando Ynfante Samaniego” legajo 163-A, año de 1585.

“Doña Francisca de Estrada con(tra) el Doctor (Pedro) Farafán sobre cierta querella” legajo 163-B, 271 hojas, año de 1587.

## Índice Onomástico

- Aconysante, Acansante, véase Ávalos, don Alonso.  
Acuaxuaypangua, véase también, Xuacuaypangua.  
Achocare, Chocare, ídolo, 89.  
Adams, Eleanor.B, 19.  
Aguilar, Jerónimo de, 130.  
Aguilar, Marcos de, 144, 147.  
Alaejos, Joan de, 148.  
Alaminos, Luisa de, 132.  
Albornoz, Bernaldino o Bernardino de, 25, 27, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 148-150, 152, 153, 155, 157.  
Albornoz, Bernaldino o Bernardino, el mozo, 150.  
Albornoz, Catalina de, 149.  
Albornoz, el contador Rodrigo de, 79, 152, 153.  
Albornoz, Francisca de, 149.  
Albornoz, María o Marina de, 149.  
Alfonso, el casto, 16, 17.  
Alfonso, el rey, 16  
Almíndez o Almildez Chirino, Pedro o Per, el Veedor, 25, 122, 165, 169-171.  
Alonso, don o Uise, véase Ávalos, don Alonso.  
Alonso, don, el naguatato, Aconysante, Acansante, 25, 29, 30, 104, 118, 158, 161, 162, 165, 167.  
Altamirano, 50, 142.  
Alvarado, Jorge de, 137.

- Alvarado, Juan de, 138, 153-154.  
Alvarado, Pedro de, 154.  
Álvarez de Icaza, véase Icaza.  
Allende, Ignacio, 17.  
Andrade, Leonor de, 137.  
Anguaxuaraque, Anguaxuaque, 116.  
Anguiano, Antonio, 131.  
Antón, Juan, 27, 56, 84, 85, 143, 157.  
Aranda, Juan de, 150  
Aranda, Martín de, 76, 150, 151.  
Arellano, Pedro de, 154.  
Arenas, Alonso, 27, 85, 157.  
Arenas, Diego de, 143.  
Arenas, Diego, 56.  
Árias de la Canal, Fredo, 18.  
Arriaga, Antón de, 82, 155.  
Arriaga, Juan de, 140.  
Ávalos o Dávalos, don Alonso o Uise, 25, 29, 30, 89, 102, 105-109, 113, 114, 117, 119, 160-164, 167, 173.  
Ávalos, Alonso de, encomendero, 138, 141.  
Ávalos, Juan de, 141,  
  
Baeza, Rodrigo de, 156.  
Barriónuevo, Fernando, 125, 175.  
Barrios, Luis de, 145.  
Barrón, Francisco de, 15.  
Bartolomé, don, hijo de don Pedro Cuiniarángari, 130.  
Bazán, Pedro de, 131, 149.  
Beltrán de Figueroa, 127.  
Beltrán, Hernán, 127.  
Benavente, Lic Cristóbal de, el fiscal, 156.  
Bermúdez, Catalina, 147.  
Berrio, Juan de, 125, 175.  
Berrio, Luis de, 80, 154.  
Bonaparte, Napoleón, 17.

- Borgoña, Esteban de, 134.  
Boyd, Peter, 132, 138, 163, 170.  
Bullón, Francisco de, el padre, 152.  
Bullón, Francisco de, 76, 152.  
Bullón, Sancho de, 152.  
Burgos y Villaseñor, Diego de, 154.  
Burgos, Francisco de, 138.  
Burgos, Juan de, 23, 47, 93, 99, 106, 118, 123, 138-140, 167.
- Cadena, Antonio de la, 139.  
Caltzontzin, (Tariácuri) Francisco, hijo de Tangaxoan, 129.  
Campos, María de, 176.  
Canacare, véase Cinacore.  
Canego, Sancho de, 32.  
Cano, Francisco, 175.  
Capula, Señor de 70.  
Carlo Magno, 16, 17.  
Carlos V, 137.  
Carpio, Bernardo del, 16, 17.  
Carvajal o Caravajal, Antonio de, 22, 25, 48, 132, 139, 140, 141, 150.  
Carvajal, Antonio de, el mozo, 140.  
Casas, Francisco de las, 131.  
Casas, fray Bartolomé de las, 15, 136.  
Castillo, Antonia del, 135.  
Cauite, véase Curite.  
Cazonzi, el, 19, 21-31, 33, 35-45, 47, 48, 51, 55-57, 59, 61-64, 66, 68-69, 71-73, 81, 84, 86-91, 93, 94-98, 102-105, 107-110, 112, 113, 116, 117, 119, 121-124, 127-129, 131-138, 141-145, 147, 148, 150, 154, 155, 158-163, 165-169, 172-174.  
Cellán, Beatriz, 145.  
Ceynos, Francisco de, oidor, 132.  
Cid, el, 16.  
Cinacore, (Canacare) 108  
Cípique o Zapaque, 28, 91, 103, 108, 116, 158, 162.  
Cochono, 41.

- Colón, Diego, 140.  
Corona Núñez, José, 133, 138.  
Cortés, Hernando o Fernando (don Fernando) 16, 21, 23, 30, 41, 49, 127-129, 133, 135-141, 145, 146, 149, 153, 156-157, 163-165, 168-171, 174-176.  
Cortés, Luis, el comendador, 139.  
Cortés, Martín, 141.  
Coruña, fray Martín de la, 133.  
Coyuçe, Cuyçe, Cuyçique, 68, 69, 75, 77, 79, 82, 83, 89, 109, 150.  
Coyuçe, el naguatlato, 150.  
Cozquirigua, 64.  
Cuaraque, véase Quaraque.  
Cuauhtémoc, 21, 30, 147, 160, 164, 172.  
Cuhtacua, María, 162.  
Cuiatláhuac, 21.  
Cuiniarángari, Pedro, (Pedro Panza) 19, 129.  
Curibare, 164,  
Curicaveri o Curicaueri, dios, 33.  
Curisare, 164,  
Curite o Cauite, 94, 161.  
  
Charo, nombre propio, 87.  
Chávez, María de, 147.  
Chirinos, véase Almíndez Chirinos Pedro.  
  
Dávalos, Alonso, español, 137.  
Dávalos, Alonso, véase Ávalos, Alonso de, 164.  
Dávila o de Ávila, Pedro o Pedrarías, 157, 170.  
Delgadillo, Isabel, 140.  
Delgadillo, oidor Diego, 167, 173, 175, 176.  
Deigado, Isabel, 134.  
Díaz de la Cordera, Isabel, 163.  
Díaz, Francisco, 150.  
Durán, Francisco, 147.

- Ecuangari, Equangari, don Alonso véase Uise o Ávalos Alonso, 104, 129, 162, 163.
- Escobar Olmedo, Armando M, 18, 33.
- Escobar, Guiomar de, 138, 139.
- Escobar, Inés de, 139.
- Escudera, María, 133.
- Esparza, Magdalena de, 136.
- Estrada Sandoval, Isabel de, 156.
- Estrada, Ana de, 137.
- Estrada, Beatriz de, 137.
- Estrada, Francisca de, 137.
- Estrada, Juan Alfonso de, 137.
- Estrada, Luis de, 137.
- Estrada, María de, 134.
- Estrada, Marina de, 137.
- Estrada, tesorero Alonso de, 41, 42, 69, 133, 134, 136-138, 145-156, 169.
- Fernández de Hijar o Yjar, Diego, 145.
- Fernández de Hijar o Yjar, Diego, el mozo, 145.
- Fernández de Hijar, Manuel, 145.
- Fernando el Católico, 137.
- Fernando VII, 17.
- Figueroa, Violante de, 127.
- Francisco, don, el naguatlato. 75, 77, 79-85, 150, 152,
- Francisco, don, o Calzonzi, 19, 23, 24, 26-28, 30-32, 37, 47, 48, 53, 59, 77, 81, 93, 111, 120, 121, 143, 157, 162, 173.
- Fuentes, Francisca de, 147.
- Fuentes, Juan de, 147.
- Galeote, Alonso, 163.
- Galeote, Antón, 106, 110, 163.
- Galeote, Gonzalo, 163.
- Galeote, Juan, 164.
- Garay, Francisco de, 130, 132, 140, 144, 146, 147, 174.
- García, Diego, 135.

- Gerhard, Peter, 131.  
Gilberti, Maturino, 138, 174.  
Godoy, Antonio de, 25, 38, 132, 133, 148, 151, 153.  
Godoy, Francisco de, 37, 38, 132.  
Gómez, García, 135.  
Gómez, Gonzalo, encomendero, 138, 151.  
Gómez, Martín, 25, 119, 168.  
González de Ávila, Gil, 131.  
González de Carvajal o de Caravajal, Pedro, 140.  
González, Cristóbal, 148.  
González, Isabel, 128.  
González, Ruy, 147.  
Grijalva, Juan de, 163.  
Guadalajara, mayorazgo de los, 127.  
Guadalcanal, Diego de, 27, 56, 85, 143, 157.  
Guanax o Guanaj, 29, 90, 159, 167.  
Guatique Uacujane, esposa del Cazonzi, 129.  
Gutiérrez Flores de la Caballería, Marina, 137.  
Gutiérrez, Francisco, 176.  
Gutiérrez, Leonor, 148.  
Guyscaro, 90, 159.  
Guzmán y Saavedra, Luis de, 138.  
Guzmán, Juan de, 127.  
Guzmán, Magdalena de, 127.  
Guzmán, Nuño de, o Beltrán de Guzmán, Capitán General de la Nueva España,  
19, 20, 22, 23, 25, 27-29, 31, 32, 55, 90, 93, 99-103, 105, 112, 115, 118,  
121, 123, 124, 127-132, 135, 139, 142-143, 145, 147, 148, 150, 153, 154,  
157-170, 172-176.  
Guzmán, Sabina, de 128,  
  
Hermosillo, Elvira de, 139.  
Hernández de Proaño, Diego, 171.  
Hernández, Francisco, 144.  
Hernández, Gracia, 144.  
Hernández, Juan, 156.  
Hernández, Pedro, 26.

Herrera, Francisco de, 175.  
Hidalgo, Miguel, 17.  
Hojeda u Ojeda, Antonio de, 145.  
Hojeda u Ojeda, doctor Cristóbal de, 146.  
Hojeda u Ojeda, Isabel de, 170, 171.  
Hojeda u Ojeda, Juan de, contador, véase Ojeda, 26, 62, 63, 68,-75, 144, 146.  
Horozco u Orozco, Diego de 154.  
Horozco u Orozco, Francisco de 154.  
Huitziméngari, Antonio, 129, 130, 131.

Icaza, Francisco Álvarez de, véase Álvarez, 131, 134, 138.  
Inés, doña, esposa de don Pedro Cuiniarángari, 130.  
Infante, véase Ynfante.

Jacona, Señor de, véase Xacona.

Jaso o Jasso, Juan de, 132.

Juan, la lengua o naguatlato, 36, 41, 49, 69, 71, 104.

Juanico o Juanillo, 30, 31, 90, 103, 117, 119, 144, 159, 166, 167.

Juárez o Xuárez, Gonzalo, teniente de gobernador.

Juárez, véase Xuárez.

Laçer, Susana, 149.

Lara Cervantes, Catalina de, 154.

León Romano, Luis de, 154.

Liporla, Nicolás, 148.

Lóa o Lúa, Guillén de la, 141, 168.

López de Agurto, Sancho, 135.

López de Albornoz, Diego, 148.

López de Godoy, Diego, 132.

López de Santa Ana, Antonio, 16.

López Galbito, Pedro 146.

López o Lópes Patiño, Juan, 25, 27, 38, 42, 44, 73, 76, 83, 84-133, 143, 146, 153, 173.

López Tocino, Alonso, 133.

López, Gonzalo, encomendero, 25, 26, 32, 38, 40, 42, 56, 61, 65-94, 135, 143, 146, 153, 173.

Lucas, Alonso, escribano, 25, 124, 174, 175.  
Lucas, Pedro, 175.

Maldonado, licenciado Francisco, el oidor, 177.  
Marcayda, María, 136.  
Marina, doña, o la Malinche, 130.  
Marmolejo, Francisco, 132.  
Marqués del Valle, véase, Hernán Cortés, 139.  
Martín Partidor, Alonso, 134.  
Martín, Alonso, 133.  
Martín, Pedro o Pero, 123, 168, 172.  
Martín de Jesús, fray, 143.  
Martínez, José Luis, 137.  
Matienzo, licenciado Juan Ortiz de, el oidor, 173, 175.  
Mendoza de Toledo, Alonso, 139.  
Mendoza, Francisco de, 149.  
Mendoza, virrey Antonio de, 132, 136, 149, 151, 152, 154, 169.  
Menéndez Pidal, Ramón, 16  
Meneses, Pedro de, 141.  
Mérida, Alonso de, 174, 175.  
Mesa, Miguel de, 25, 26, 56, 66, 67, 146.  
Moctezuma, 16, 21, 172.  
Monjaraz, Andrés de, 146.  
Montúfar, fray Alonso de, 127.  
Morales, Diego de, 149.  
Morcillo, Francisco, 140.  
Muñoz de Roa, Alonso, 147.  
Muñoz Pero o Pedro, maese de Roa, 56, 68, 70, 135, 147.  
Muñoz, Pedro, 26.

Napoleón, 17.  
Narváez, Pánfilo de, 146, 155.  
Nieto, Beatriz, 149.

Ojeda, véase, Hojeda,  
Olid u Oli, Cristóbal de, 22, 23, 49, 129, 131, 134, 135, 157, 170, 172.  
Olivares, Francisco de, 148.  
Oñate, Cristóbal o Cristóval de, 79, 138, 141, 153.  
Orozco, u Horozco, Guiomar de, 154.  
Ortega, bachiller Juan de, 25, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 60, 62-64, 67, 69, 70,  
130, 134, 142, 144, 145, 147, 150, 175.  
Ortiz de Zúñiga, Alonso, 140.  
Ortiz de Zúñiga, Alonso, 175.  
Ovando, fray Nicolás de, 136.

Parada, bachiller Alonso de la, 173.  
Pascual, Juan, intérprete, lengua o naguatlato, 25, 37, 47, 50, 56, 72, 88, 90, 94-  
97, 99, 103, 104, 106, 109, 112-115, 117-119, 123, 124, 130, 158, 168,  
173, 174.  
Pastrana, mayorazgo de los, 127.  
Pavarro, 88.  
Paz, María de, 130.  
Pecuripare, ídolo, 108.  
Pedro o Pero, don, Cuiniarángari, Panza, Pantze, 25-27, 29-31, 36, 41-43, 50,  
64, 68, 69, 72, 75, 77, 79-83, 86, 88, 89, 96-99, -103, 105-107, 117, 119,  
124, 130, 143, 145, 148, 152-157, 160-163, 167, 169, 174.  
Peláez de Berrio, Juan, 175.  
Peña Vallejo, Juan de la, 25, 27, 37, 38, 51, 53, 55-57, 84, 93, 99, 101, 102, 109,  
111, 122, 131, 132, 142, 162, 167.  
Peña, Diego de la, 131.  
Perales, Bartolomé, 176.  
Pérez de Bocanegra, Hernán, encomendero, 151.  
Pibo, 102.  
Pilar, García del, 25, 32, 93, 110, 113, 114, 164-166.  
Pirepe, ídolo, 164.  
Poenacuse o Xoenacuse, ídolo, 89.  
Ponce de León, licenciado Luis, 134, 139, 140, 147, 175.  
Purepe, ídolo, 108.  
Puruándiro o Puruándero, Señor de, 70.

- Quaranque o Cuaranque o Quarique, 28, 29, 119, 158, 159, 167.  
Querendapire, ídolo, véase Querenda, 108.  
Queréndaro o Querenda, ídolo, 89, 108.  
Quintera, Ana, 155.  
Quiroga, licenciado Vasco o Basco de, oidor, 127, 129, 130, 151-154, 156, 175.
- Ramírez de Fuenleal, Sebastián, 128, 133.  
Ramírez, Juan, 139.  
Ramírez, Juana, 140.  
Raposo, Juan, 130.  
Ríos, Francisco de los, 26, 56, 65, 145.  
Ripa, Martín de, 153.  
Ripia o Ripa, Juan de, 27, 76, 79, 80, 152, 153.  
Roa, maestre de, véase Muñoz, Pedro, 132.  
Rodríguez Bejarano, Juan, 149.  
Rodríguez de Ávalos, Cristóbal, 148.  
Rodríguez de Paradiñas, Alonso, 176.  
Rodríguez de Villafuerte, Juan, 151.  
Rodríguez Ronquillo, Alonso, 144.  
Rodríguez, Diego, 139.  
Romero, Cristóbal, 26, 56, 70, 71, 148.  
Romero, Juan, 148.  
Ronquillo, 61, 144.  
Ruiz de la Mota, Gerónimo, 140.
- Sahagún, fray Bernardino de, 131.  
Salazar, factor Gonzalo de, 131.  
Salazar, Gonzalo de, 165, 169-171.  
Saldaña, Gregorio, escribano, 25, 125, 174, 175.  
Saldaña, María de, 176.  
Sama o Syna, 102, 103  
Samaniego, Catalina de, 156.  
Samaniego, María de, 144.  
Sámano, Hernando de, 132.  
Sámano, Juan de, 25-28, 38, 44, 45, 56, 66, 70, 75, 132, 133-136, 143, 149.

- Sámano, Juan de, el mozo, 132.  
Sánchez de Orpina, Sáncha, 132.  
Sánchez Farfán, Pedro o Pero, 25, 40, 60, 71, 133, 142, 144, 148.  
Sánchez, Juan, 118, 123.  
Sánchez, Juan, 167.  
Sánchez, Pedro, 133.  
Santa Cruz, Francisco de, 69, 146, 176.  
Sarmiento, Hernando o Fernando, escribano, 25, 28, 35, 123, 124, 128, 158, 172, 174, 175.  
Sayavedra, Hernando de, 141.  
Scholes, France Vinton, 19, 168, 174.  
Serrano de Cardona, Antonio, véase también Villaroel, 122, 170, 171.  
Solís, Francisco de, 136.  
Solís, Juan de, 135.  
Sosa, Juan Alonso de, 137.  
Sotomayor, bachiller Pedro de, encomendero, 156.  
Suárez de Figueroa, Gómez, 127.  
Suárez de Guzmán, Luis, 127.  
Suárez o Xuárez de Peralta, Luis, 136.  
Súarez, Catalina, véase Xuarez, Catalina  
Syna, véase Sama.
- Tápia, Andrés de, 130, 175.  
Tápia, Catalina de, 140.  
Tápia, Dr. Cristóbal de, 135, 150.  
Taríacuri o don Francisco Caltzonzi, hijo del Cazonzi, 129, 130.  
Tejada, oidor, Lic. Lorenzo de, 151.  
Tello de Sandoval, Lic. Francisco, 152.  
Tello, fray Antonio de, 145, 169.  
Terrazas, Francisco de, 165.  
Thares, 131.  
Tirado, Juan, 140.  
Tomás, 48.  
Torre, María de la, 152.  
Tría o Trías, Jaime, “Miguel”, 25, 27, 76, 82, 83, 115, 134-135.

Turcios, Antonio de, 132.  
Túrcios, Beatriz de, 132.  
Tzico, Pedro, 125.  
Tzintzincha Tangaxoan II, el Cazonzi, 15, 19, 129.

Uise o Vise, véase don Alonso.  
Uslar Pietri, Arturo, 18.  
Uspe o Uipe, 102.

Valdenebro, Diego de, 165.  
Valderrama, Cristóbal, encomendero, 151.  
Valdivieso, Juan de, 139.  
Valdivieso, Juande, el mozo, 139.  
Vallejo, Juan, 131.  
Vallejo, María de, 131.  
Vázquez de Bullón, María, véase Vázquez de Tápia, María.  
Vázquez de Coronado, Francisco, 137.  
Vázquez de Escobar, Guiomar, véase, Escobar, Guiomar.  
Vázquez de Tápia, Bernardino, 139, 140, 144.  
Vázquez de Tápia, Isabel, 149.  
Vázquez de Tápia, María, 139.  
Vázquez, Pedro, 147.  
Veedor, el, véase Almíndez, Pedro,  
Velázquez de Salazar, Juan, 131.  
Velázquez, Ana, 175.  
Velázquez, Diego de, 136, 170.  
Veneciano, Nicolás o Niculás, 76, 153, 154.  
Veneciano, Pedro, 80, 153.  
Veracruz, fray Alonso de la, 153.  
Verdugo, Francisco, 145.  
Viana, Lope de, 148.  
Villafuerte, el estanciero, 151.  
Villalobos, el fiscal, 172.  
Villanueva, Agustín de, 137.  
Villanueva, Alonso de, 133, 137, 165.

- Villanueva, Hernando de, 133.  
Villaroel, Antonio de, véase también, Serrano de Cardona, Antonio, 170.  
Villaroel, Antonio, el primo, 170, 171.  
Villaseñor, Guiomar de, 154.  
Villaseñor, Juan de, el mozo, 154.  
Villaseñor, Juan de, encomendero, 25, 27, 48, 75, 76, 80, 81, 134, 151, 154, 158.  
Villaseñor, Lucas de, 154.  
Villaseñor, Magdalena de, 154.  
Villaseñor, María de, 154.  
Villegas, Francisco de, encomendero, 19, 25-27, 35-39, 43, 44, 49-51, 53, 55-57, 59, 61-63, 65, 66, 68, 70, 72, 83, 84, 86, 127, 128, 133, 142, 143, 148, 156, 157, 168, 174.  
Villegas, Pedro de, 128.  
Viscaíno, Yñigo, 105, 106, 163.  
  
Warren, Dr. Benedict, 133, 134.  
  
Xacona o Jacona, Señor de, 160.  
Xacuipangua, Xaqipangua, Xuacuyapangua, Acuaxuaypangua, 25, 115, 119, 155, 166, 167.  
Ximénez, María, 134.  
Ximénez, martín, 153.  
Xornacusi, Yornacusi, Yoroacuse, véase, Xoroacuse.  
Xoroacuse, ídolo, 89, 102, 108.  
Xuárez o Suárez de Peralta, Juan, el Marcaida 25, 41, 44, 68, 69, 83, 104, 108, 110, 111, 117, 119, 136, 137, 142, 145, 147, 152.  
Xuárez o Suárez, Catalina, la Marcaida, esposa de Cortés, 136, 137, 139.  
Xuárez, Diego, 50, 136, 141, 142.  
Xuárez, Francisco, intérprete o naguatlato, 27.  
Xuárez, Gaspar, el visitador, 138.  
Xuárez, Suárez, Catalina, familiar de los Xuárez, 137.  
Xuárez, Xuáres o Suárez, Gonzalo, el naguatlato, 25, 27, 29, 30, 77, 80, 82, 102, 150, 155, 158, 162, 164, 167.  
Xuárez, Xuáres, Suárez, Juárez, Gonzalo, el teniente de gobernador, 81, 150.

- Ynfante o Infante, Juan de, el encomendero, 25, 83, 154, 155, 168.  
Ynfante Samaniego, Juan de, 156.  
Ynfante Samaniego, Pedro, 156.  
Ynfante, Mayorazgo de los, 156.  
Ynfante, Samaniego, Hernando, 156.  
Ynfante, Samaniego, Mariana de, 156.  
Yñiguez de zamora, Isabel, 134.  
Yñiguez, Alonso, 133, 134.  
Yrecha, el Gran, 24  
Ytocuase, 103, 162.
- Zamora, Francisco de, 131.  
Zanzan, Señor de, 64, 70, 136.  
Zapaque, véase Çipaque.  
Zuangua, 21, 129.  
Zuazo, 169.  
Zumárraga, fray Juan de, 132, 147, 164.

## Índice Topográfico

- Acapulco, 151.  
Acasuchitlán, 140.  
Acolman, 147.  
Acuacaro, 173, 174.  
Acucio, 173.  
Aguacatlán, Ahuacatlán, 32, 33.  
Agualican, 148.  
Alcalá de Henares, 127.  
Almeida, Zamora, 130.  
Alvarado, rio de, 136.  
América, 17, 33.  
Amula, 64, 137.  
Antillas, 151.  
Apáscuaro, véase también Páscuaro, 90, 167.  
Apaseo, 128, 151.  
Apupato, 128.  
Arenas, villa, Asturias, 157.  
Asturias, 16, 17.  
Atlacomulco, 128.  
Atlacuaya, 170.  
Atoyaque, 141.  
Autlán, 145.  
Ávalos, pueblos de, 49, 141.

Ávila, 152.  
Ayacatlán, 146.  
Azores, islas, 144.

Baeza, provincia de Jaén, 132.  
Bajío, el, 147.  
Barco de Ávila, 144.  
Béjar de Castañar, 144.  
Berlanga, Badajoz, 155.  
Burgos, 138.

Cacalote, 154.  
Çacatula, véase *Zacatula*.  
Cáceres, 137.  
Capula, Xénguaro, 40, 60, 66, 68, 80, 134, 146, 147, 154.  
Caracuaro, Cuaruquaro, Quaracoaro, 64.  
Carrión de los Condes, Palencia, 145.  
Castaxiana, Extremadura, 128.  
Castilla, 131, 174.  
Cíbola, 135.  
Cicilia, 137.  
Cihuatlán, 135.  
Çinagua, Zinagua, 132.  
Çinaparo, Zinaparo, 29, 90, 159.  
Çinapecuaro, Cinapacuaro, Zinapecuaro, Cinapacastro, 94, 95, 161.  
Cindangualo, 141.  
Ciudad de Nueva Granada, véase también *Tzintzuntzan*, 129, 130, 132, 151, 154.  
Ciudad Real, 137.  
Coatlán, Oaxaca, 130.  
Coatlán, Peñón de Coatlán, Jalisco, 138.  
Cocula, 141.  
Coina, Coyna, Coyuna, Cuyneo, Cuynao, Cuyna, Cuynana, Colegio de San Nicolás, 130.  
Colima, 145, 155, 157.

Colima, villa, 132, 134.  
Colotlán, Cutlan, 133.  
Comanja, 135, 155, 156.  
Compostela, 127, 130, 132, 157.  
Conguripo, 23, 129, 158.  
Coyoacán, 140.  
Coyoacán, 179.  
Cuaricuaro, 154.  
Cuba, 127, 128, 135, 144, 146, 155, 163, 170.  
Cuerámaro, 154.  
Cuerambaro, Cueramaro, 159.  
Cuerancaro, 159.  
Cuernacaro, Yornecuaro, véase también Jorecuaro, 91.  
Cuernavaca, 170.  
Cuinao, Cuineo, Coyuna, Cuynase, Coeneo: 23, 27-29, 32, 87-90, 94, 95, 97, 98, 102, 103, 105-109, 113, 116, 117, 124, 132, 158, 163, 174.  
Cuineo o Totoloapa, 159.  
Cuiseo, Cuitzeo, Cuyseo, 41, 79, 94, 135, 153, 173, 174.  
Cuitzeo, laguna, 134.  
Culiacán, 169.  
Culuacán, 135.  
Curucupaseo, 138.  
Cutzamala, 139.  
Cuycoran, 64.  
Cuyseo o Acuaro, 124.  
Cuytlán, Ocuytlán, 124.  
Cuytlán, véase Ocuytlán, 174.  
Cuyuca, Cuyucan, Coyuca, 49, 141.

Chapaco, Chaparaco, Chacarapo, Chacaraxo, 109, 116, 164.  
Chapala, laguna, 141.  
Chavinda, 141.  
Chiapa, provincia, 137.  
Chicomeahuatepec, 159.  
Chicomeahue, 159.

Chiconahue, río, 31, 158.  
Chiconauatengo, río, 165.  
Chichimecas, los, 22.  
Chichimecas, tierra de los, 82, 132, 134.  
Chihuahua, 17.  
Chilchoca, Chilchota, 90, 95, 132, 135, 155, 160.

Darién, 121.

Epila, Zaragoza, 145.  
Erúcuaro, Urúcuaro, Urúcaro, 45, 138.  
España, 17, 128, 135, 145, 147, 149, 156, 171.  
Española, isla, 135, 150.  
Etucuar, 138.

Fayal, isla de Azores, 131.  
Fernandina o Juana, isala de Cuba, 140.  
Flandes, 137.  
Francia, 16.

Gomera, isla Canaria, 138.  
Granada, 131, 136, 152.  
Grande, río, 158.  
Grijalva, río, 145.  
Guachinango, Guahuchinango, 133, 140.  
Guadalajara, Castilla, 127.  
Guadalajara, Nueva Galicia, 132, 145, 148, 151, 152, 157.  
Guadalcanal, Andalucía, 157.  
Guanajo, Guanaxo o Ario, o Areo, 133.  
Guanajuato, minas, 147.  
Guanaxo, Pátzcuaro, 132.  
Guanimba, Guaçimba, Huanimba, 96, 161.  
Guanímor, Uanímaro, Huanímaro, 161.  
Guaniqueo, Huaniqueo, 137.  
Guaricaro, 81, 154.

- Guatemala, 163.  
Guayangareo, 132, 151, 154.  
Guerrero, estado de, 151.
- Hibueras, Honduras, 21, 132-134, 147, 149, 163, 170.  
Hidalgo, estado de, 174.  
Honduras, véase también Hibueras, 141, 144.  
Huamuchil, 135.  
Huango, 134, 154.  
Huaniqueo, Guaniqueo, 137.  
Huasteca Potosina, 176.  
Huelva, 163.  
Huitziltzilan, véase también Uchichila, Tzintzuntzan, 23.
- Igualada, Cataluña, 155.  
Indias, las, 148, 155, 174.  
Istapa, Tarímbaro, 138.  
Iztapa, Etúcuaro, 138.  
Iztapa, Ixtapa, Yztapa, 132, 138.  
Iztlán, Ystlán, Ixtlán, 132, 174.
- Jacona, Xacona, 94, 97, 103, 116, 162, 169.  
Jalisco, 22, 136.  
Jamaica, 163.  
Jaso, Teremendo, 146.  
Jerez de la Frontera, 133.  
Jorecuaro, Yurecuaro, Cuernacaro, Yornecuaro, 90, 91.  
Juana, isla, o Cuba, o Fernandina, 136.
- La Barranca, 145, 148.  
León, 16.  
Lerma, río, 158.
- Madonte, río, 158.  
Madrid, 124, 175.

Malinalco, 148.  
Matlalcingo, Charo, 137.  
Mayor España, la, 127.  
Mazamitla, 137.  
Mecatlán, 176.  
Mechoacan, véase Michoacan.  
Medellín, 134.  
México, 19, 20, 49, 50, 128, 134, 154-157, 163, 170, 174.  
México, Audiencia, 22.  
México, Tenochtitlan, 20-23, 30, 90, 129, 131-137, 139-141, 144, 145, 148-150, 154, 167, 169-170.  
Mezquitlán, 145.  
Meztitlán, 174, 175.  
Michoacán, Ciudad de, Tzintzuntzan, Huitziltzilan, 25, 61, 63, 67, 68, 80, 89, 96, 104, 113, 116, 123, 132, 150, 152, 165, 173, 175, 176.  
Michoacán, obispado, provincia, departamento, estado, 19, 21, 22, 24, 32, 33, 35, 36, 44, 64, 66-68, 71, 80, 87-89, 94-95, 97, 98, 102-104, 107, 108, 116, 120, 127-129, 132, 133, 136, 137, 139-142, 146, 147, 149-151, 154-155, 157, 160, 163, 165, 167, 169, 170.  
Mixteca, la, 154, 155.  
Mixtón, el, 169.  
Morelia, 151.  
Motín, 70, 130, 132, 133, 144, 145.  
Moyutla, 176.  
  
Naco, Honduras, 135.  
Naranja, Naranxa, 137, 156.  
Navarra, 152.  
Nexpa, Oaxaca, 159.  
Nueva España, 17, 22, 35, 45, 129-133, 137-141, 144, 145, 155-157, 163, 168, 173, 174, 176.  
Nueva Galicia, 127, 128, 130, 132-135, 145, 147, 148, 151-152, 154, 157, 163, 173.  
Nueva Granada, véase, Ciudad de Nueva Granada.

- Oaxaca, 136, 159, 169.  
Oaxtepec, 139.  
Ocelotepec, 133.  
Ocotlán, Ocuytlan, véase también Cuytlan, 124, 128, 174.  
Oloco, 145.  
Opilçingos, 155.  
Ostula, 147.  
Otumba, 140.  
Oxitipa, Huasetca, 152.  
Ozuluama, 176.
- Pacondaro, Pançondano, Ponçondano, 96, 97.  
Paliticpaque, 140.  
Palma de Mallorca, isla, 139.  
Palmatlán, 140.  
Palos de Moguer, 172.  
Pánuco, 22, 127, 130, 132, 136, 138, 140, 144, 145, 155, 163, 176.  
Paradinas de San Juan, Castilla, 149.  
Pascua, encomienda, 145.  
Pascuaro, Pascuaron, Patscuaro, Patzcuaro, 42, 68, 88, 90, 130, 131, 136, 142, 165, 167.  
Paso de Nuestra Señora de la Purificación, Conguripo, 23, 27, 87, 93, 122, 123, 154, 158, 160, 162, 167.  
Peñón de Coatlán, 138, 154.  
Popio, sujeto de la Ciudad de Michoacan, 88.  
Puebla de los Ángeles, 133, 135, 163.  
Puebla, 157.  
Puerto de la Navidad, 145.  
Puerto de la Plata, Santo Domingo, 127.  
Pungarabato, 131.  
Puruandiro, Purandiro, Puruandero, 40, 41, 48, 60, 62-64, 81, 134, 154, 158.
- Querendaro, 89.  
Querétaro, 127.

- Riglos, señorío de, 145.  
Roncesvalles, 16.
- Sahagún, 170.  
Saldaña, Palencia, 175.  
San Juan Borinquen, 140.  
San Lucar de Barrameda, 127.  
Santa Fe de la Laguna, hospital, 130.  
Santa Gadea, Montañas de Burgos, 132.  
Santa María de la Calzada, Logroño, 144.  
Santo Domingo, 127, 163.  
Sanzan, véase Zanzan.  
Sarandala, 141.  
Sayula, Zayula, 141.  
Sevilla, 19, 133, 135, 136, 138, 141, 146, 147, 150, 157, 174.  
Sevina, 156.  
Sierra de Jalisco, 130.
- Tacanbaro, Tacambaro, Tancanbaro, Tacumbaro, 30, 43, 49, -50, 67, 72, 79, 96, 112, 116, 138, 141, 142, 146, 153, 164.  
Tamaçula, Tamazula, Tamazulapa, 64, 136, 137.  
Tapalpa, 141.  
Tarímbaro, Ixtapa, 151.  
Taxco, 131.  
Taximaroa, Tajimaroa, 90, 104, 137.  
Tazonzila, Taçonçila, Teçionelcate, 94, 160.  
Tecehuatlán, Mixteca, 136.  
Teçionelcate, véase Tazonzila.  
Tecomatlán, 145.  
Techalutla, 141.  
Temoaya, 147.  
Tenustitan, Temistitlan, Tenuxtitlan, Tenochtitlan, véase también México-Tenochtitlan, 36, 39, 40, 44, 59, 125, 133, 138.  
Teocuitatlan, 141.  
Teozacualco, 155.

Tepalcatepec, 133, 134.  
Tepeaca, 137.  
Tepeaca, 169.  
Tepeque, 141.  
Tepotzotlán, 134.  
Tepotzpaloya, 145.  
Tequecistlan, 148.  
Teremendo, Jaso, 146.  
Tetela del Volcán, 133.  
Tetepac, 131.  
Teucalhuican, Tlalnepantla, 137.  
Teules-Chichimecas, provincia de los, 22, 87, 116, 133, 135, 139, 153, 169.  
Teutengo, 136.  
Tezahuatlan, cerca de Guaxuapa, 136.  
Tezcoco, 140.  
Tierra Firme, 163.  
Tiripetío, 33, 71, 79, 137, 138, 141, 148, 153, 154, 169.  
Tizapán, 141.  
Tlaçalca, Taçaçalca, Tlazazalca, 132, 135, 155, 161.  
Tlapa, 137.  
Tlaxcala, 147.  
Tlayacapa, 139.  
Toluca, 147.  
Torralba, Oropeza, 140.  
Totoloapa, 170.  
Totoloapa, río de Oxaca, 159.  
Totomehuacan o Totomihuacan, 164.  
Tototlan, véase Cuinao, 132, 159.  
Tulancingo, 140.  
Tultitlán, 176.  
Turicuaro, Tarucuaro, Taruquaro, Taricuaro, Turicaro, Torecuaro, 96, 102, 104, 116, 161.  
Tuspa, Taspa, Tuxpa, Tuxpan, 64, 137.  
Tututepec, 140.  
Tututepec, 150, 163.

- Tuzantla, 134.
- Tuzantla, 139.
- Tzintzuntzan, 22, 27, 127, 130, 133, 136, 137, 143, 144, 151, 154, 157, 162, 165, 168, 173.
- Ubeda, Jaén, 169.
- Uchichila, véase también, Tzintzuntzan, Huitziltzilan, Ciudad de Michoacán, 35, 127, 143, 152.
- Unco, Álava, 153.
- Uruapa, Huruhapa, Urunapa, Uruapan, 26, 39, 40, 43, 44, 48-50, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 72, 83, 96, 104, 116, 127, 128, 133.
- Valladolid, España, 128, 132, 170.
- Valladolid, Michoacán, 138, 151, 156.
- Valle de las Uanitas o Huanitas, 161.
- Venecia, 153.
- Veracruz, 170, 171.
- Villa Cuauhtémoc, 133.
- Villa de Arenas, Asturias, 157.
- Villa de Colima, 128.
- Villa de la Purificación, 145.
- Villa de Lucena, Andalucía, 148.
- Villa de Roa, Burgos, 147.
- Villa de Utrera, 150.
- Villa de Vélez, 154.
- Villa del Espíritu Santo, 128.
- Villalar, 152.
- Vizcaya, 163.
- Xacona, véase también Jacona, 94.
- Xalisco, 127, 128.
- Xenguaro véase también Capula, 147.
- Xilotlan, Xilotlan, Jilotlan, 64, 133.
- Xiquilpan, Jiquilpan o Guanimba, o Guanimba.
- Xiquipilco, 147.

- Xirosto, 128.  
Xocotitlan, 128.  
Xuaruquaro, 116.
- Yricuaro, 108, 163, 164.  
Ystapa, Yxtapa, véase Istapa.  
Ystlan, Yxtlan, Ixtlan, 124, 132, 174.  
Yurecuaro, Yorecuaro, Yurucuaro, 29, 90, 91, 116, 159.  
Yuririapúndaro, 132.  
Yurucuaro, véase Yurecuaro.
- Zacapu, 135, 155.  
Zacatlán, 140.  
Zacatula, Çacatula, provincia, 89, 95, 96, 132, 134, 155, 157, 161.  
Zacatula, minas de, 61.  
Zacatula, Villa de Nuestra Señora de la Concepción de, 128, 141, 144, 151.  
Zacoalco, 141.  
Zacoyuca, 137.  
Zamora, 140, 161.  
Zanzan, Zazan, Sanzan, 30, 40, 41, 44, 49, 60, 82, 115, 117, 134, 153, 155, 166.  
Zapotecas, provincia de los, 130, 133, 137, 145, 152.  
Zapotlán, 137.  
Zayula, véase también Sayula, 141.  
Zinacantepec, 132.  
Zinagua, véase también Cinagua, 132.  
Zinaparo, véase también Çinaparo, 159.  
Zinapécuaro, Çinapécuaro, véase también Çinapacuaro, 94, -160.  
Zopicingo, Yopilcingo, Opilcingo, 156.  
Zula, río, 159.

*Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último gran Señor de los tarascos,*  
se terminó de imprimir en junio de 1997 en los talleres de Morevallado  
Editores, con un tiraje de 1000 ejemplos. Estuvo al cuidado  
de la edición Armando M. Escobar Olmedo y  
Ma. del Rosario Ortiz Marín.

gustavo fernández  
y